

INFORME N.º 15/23 (H-23.3.2.12) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2022, A LA COMUNIDAD DE MADRID

JULIO 2023

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS.....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3. RESULTADOS.....	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	15
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	16
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	31
3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	34
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	34
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	36
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	37
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	39
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	39
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET.....	39
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	43
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	44
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	48
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	48
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	50

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	57
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	65
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	70
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	75
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	76
3.3.3. VALORACIONES	82
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	90
3.3.5. RECAUDACIÓN	99
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	99
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	103
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	105
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	113
3.3.6.1. CONTABILIDAD	113
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	115
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	117
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	119
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	119
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	121
3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	122
3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	123
3.4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	129
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	135
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	135
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	135
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	136
3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	140
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	146
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	146

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	147
4. CONCLUSIONES.....	151
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	151
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	151
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	151
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	152
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	152
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	153
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	153
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	153
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	154
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	154
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	154
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	154
4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	154
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	155
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	155
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	156
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	156
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	156
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	156
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	157
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	157
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	158
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	158
4.3.3. VALORACIONES	159
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	160
4.3.5. RECAUDACIÓN.....	160
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	160
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	161

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	161
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	162
4.3.6.1. CONTABILIDAD	162
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	162
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	162
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	162
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	163
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	163
5. RECOMENDACIONES	165
6. ANEXO DE CUADROS.....	167
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	167
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	167
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	167
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	167
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	167
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	168
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	168
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	168
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	168
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	168
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	169
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	169
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	169
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	169
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	169

N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	170
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	170
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	170
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	170
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	170
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	171
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	171
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	171
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	172
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	172
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	172
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	173
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	173
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	173
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	173
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	174
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	174
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	174
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	175
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	175
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	175

N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	175
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	175
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	176
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	176
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	176
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	177
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	178
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	179
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	179
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	180
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	180
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	180
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	180
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	180
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	181
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	181
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	181
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	182

N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	182
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	182
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	183
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	183
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	183
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	184
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	184
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	184
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	185
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	185
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	185
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	185
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	186
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	186
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	187
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	188
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	189
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	189
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	189

N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	190
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	190
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	190
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	190
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	190
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	191
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	191
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	191
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	191
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	191
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	192
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	192
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	192
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	192
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	193
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	193
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	193
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	193
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	194
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	194
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	194
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	194
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	194
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	195

N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	195
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	195
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	195
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	195
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	196
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	196
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	196
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	196
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	196
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	197
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	197
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	197
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	197
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	197
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	198
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	198
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	198
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	198
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	198
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	199
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	199
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	199
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	199
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	199
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	200
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	200

N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	200
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	200
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	201
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	201
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	201
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	201
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	201
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	202
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	202
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	202
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	202
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	202
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	203
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	203
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	203
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	204
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	204
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	204
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	204
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	204
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	204
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	205

N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	205
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	205

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BITA	Business Intelligence de Tributación Autonómica
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades autónomas
CENO	Aplicación informática de censo y notificaciones
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CM	Comunidad de Madrid
COVE	Código de verificación electrónico
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tributos
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DPD	Delegado de Protección de Datos
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GATA	Aplicación informática para la rectificación de autoliquidaciones, alegaciones, recursos y reclamaciones

GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GIDA	Aplicación informática de ingresos de deuda no tributaria
IAE	Impuesto de actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
JSHA	Junta Superior de Hacienda
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
MIAU	Módulo de Inspección Autonómica
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
NEXUS	Aplicación de gestión presupuestaria, financiera, contratación pública, compras y logística
NOTE	Aplicación informática de notificación telemática
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OEP	Oferta de Empleo Público
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File

PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PNE	Punto Neutro de Embargos
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
REPO	Aplicación informática de gestión de recursos en fase ejecutiva
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SGAESI	Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos
SGGT	Subdirección General de Gestión Tributaria
SGIT	Subdirección General de Inspección de los Tributos
SGPOC	Subdirección General de Planificación, Orden y Coordinación
SGR	Subdirección General de Recaudación
SGT	Secretaría General Técnica
SGV	Subdirección General de Valoración
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SIVA	Aplicación Informática de la SGV
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEARM	Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid
TTJJ	Tributos sobre el Juego
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
VR	Valor de Referencia
ZUJAR	Base de Datos de la AEAT

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 15 de diciembre de 2022, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad de Madrid prevista en el programa 3.2.12 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2023 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2023, por el inspector de los servicios D. José Alberto Plaza Tejera, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Eduardo Castellot Aznar.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2022, en el que se han recogido todas las alegaciones formuladas por la Comunidad de Madrid, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad de Madrid.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2022.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CM.
- Solicitud de información previa relevante a Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Tras las elecciones del 4 de mayo de 2021, el 30 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 42/2021, de 19 de junio, por el que se estableció el número y denominación de las consejerías de la CM, pasándose de 13 a 9 consejerías.

Mediante Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, se modificó la estructura orgánica básica de las consejerías de la CM. En su artículo 4 se establece la estructura básica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (anteriormente Consejería de Economía, Empleo y Hacienda), adscribiéndose a la Vice-consejería de Hacienda, Dirección General de Tributos (DGT).

En el artículo 1º del Decreto 88/2021, referido a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, se indica que se suprime la Dirección de Área de Política Interior y de Ordenación y Control del Juego, quedando sus competencias atribuidas a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación.

El Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. En el artículo 8º se establece la estructura de la DGT, que mantiene las mismas unidades administrativas con nivel orgánico de subdirección general, que son las siguientes:

- Subdirección General de Gestión Tributaria (SGGT).
- Subdirección General de Inspección de los Tributos (SGIT).
- Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos (SGAESI).
- Subdirección General de Recaudación (SGR).
- Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación (SGPOC).
- Subdirección General de Valoraciones (SGV).

Desde 2006 está creada la unidad de control interno con funciones en relación con el seguimiento, supervisión y verificación de los expedientes y procedimientos tributarios.

Los servicios de informática para la gestión de los tributos cedidos continúan siendo proporcionados por el ente público Agencia para la Administración Digital de la CM (Madrid Digital).

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resulta conforme con la contenida en sus registros de personal, facilitados durante la visita de inspección, habiéndose considerado el personal que efectivamente presta servicio en las áreas de tributos cedidos.

Se mantienen los siguientes criterios de imputación establecidos en informes anteriores:

- El personal que se ha considerado como adscrito a las tareas relativas a los tributos cedidos es básicamente el de la DGT, correspondiente a sus 6 Subdirecciones Generales (SGGT, SGIT, SGAESI, SGR, SGPOC, SGV), del que se ha excluido al personal perteneciente a la Junta Superior de Hacienda, ya que las funciones de dicha unidad no están relacionadas con la gestión de tributos cedidos. Dentro del personal de la SGR y de la SGAESI (55 efectivos en total), se ha tenido en cuenta un 80% de su plantilla, ya que, aunque las providencias de apremio relacionadas con los tributos cedidos suponen un 60% de las tramitadas, su gestión es más compleja que la de los tributos propios de la CM, porque gran parte acaban en derivaciones de responsabilidad, por lo que teniendo también en cuenta el tiempo empleado en su tramitación, se ha sumado aproximadamente un 20% más de la plantilla.
- El personal de Intervención, Servicios Generales e Informática recogido en los partes no pertenece a la plantilla de la DGT. El personal de Informática incluido es laboral y corresponde a la fracción del personal de Agencia de la Administración Digital de la CM que desempeña funciones de apoyo informático en la Dirección General relacionado con los tributos cedidos. Se incluye al personal correspondiente a la Intervención que realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos. El personal de Servicios Generales corresponde a la Secretaría General Técnica, pero físicamente se ubican en la DGT realizando labores de apoyo, mantenimiento y seguridad.
- El personal de oficinas liquidadoras (OOLL) se clasifica por las funciones realizadas, no por su titulación.
- Dentro del personal computado no se han tomado en consideración las bajas (bajas, licencias o permisos superior a 30 días), por lo que, dentro del personal registrado en los partes, se incluyen 6 efectivos que han tenido bajas de larga duración.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de

las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 466, lo que representa un decremento del 2,9% con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

	2021	2022
Funcionarios	325	308
Personal laboral	64	66
Personal de OOLL	91	92
Otro personal	0	0
TOTAL	480	466

A 31 de diciembre de 2022, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 374 efectivos, frente a los 389 ocupados en igual fecha de 2021 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni al de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (308 efectivos) representó el 82,4% respecto del total (374 efectivos), correspondiendo el 17,6% restante a personal contratado (66 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 83,5% y 16,5% respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2021 / 2022 Grupos	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 (Informe 2021)	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 confirmados/rectificados	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2022	Ejercicios 2021 / 2022 Diferencia	Ejercicios 2021 / 2022 Variación %
A/A1	80	80	82	2	2,5
B/A2	90	90	83	-7	-7,8
B	0	0	0	0	--
C/C1	120	120	113	-7	-5,8
D/C2	88	88	85	-3	-3,4
E/AP	11	11	11	0	-0,0
Total	389	389	374	-15	-3,9

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10), refleja las siguientes variaciones respecto al ejercicio anterior:

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES

EJERCICIOS 2021 / 2022

ÁREAS DE GESTIÓN	Año 2021 Nº	Año 2021 %	Año 2022 Nº	Año 2022 %
Jefatura	17	4,4	15	4,0
Gestión Tributaria	222	57,1	210	56,1
Recaudación	43	11,1	42	11,2
Inspección	55	14,1	52	13,9
Valoración	25	6,4	25	6,7
Intervención	5	1,3	5	1,3
Informática	10	2,6	13	3,5
Servicios Generales	12	3,1	12	3,2
TOTAL	389	100,0	374	100,0

El personal eventual e interino (56 efectivos, cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 18,2%, porcentaje ligeramente superior al del ejercicio anterior que ascendió al 17,5%.

El personal de las OOLL (92 efectivos, cuadro nº 8), ha aumentado en un 1,1% respecto del ejercicio anterior.

En los datos globales se observa una disminución del personal (14 efectivos menos, disminución del 2,9%), centrada en el personal funcionario (17 efectivos menos), pues tanto el personal laboral como el personal de OOLL han aumentado ligeramente. Dentro de la disminución del personal funcionario, esta se ha centrado en el personal de la propia CM (16 efectivos menos), pues el personal interino o eventual se ha mantenido igual. Por funciones, la disminución se ha producido en gestión tributaria (12 efectivos menos) e inspección (3 efectivos menos), mientras se ha producido un incremento en informática (3 efectivos más). Por grupos de adscripción, la disminución se produce en los grupos A2 (8 efectivos menos) y C1 (7 efectivos menos).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2022 no ha participado personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

No obstante, durante 2022, al igual que en ejercicios anteriores, ha habido algunos trabajos realizados por empresas externas como destrucción confidencial de documentos, impresión y manipulado de las notificaciones y asistencia técnica en las visitas de inmuebles objeto de comprobación de valores, pero dichos trabajos han sido realizados mediante contratos de tarea, realizados fuera de la sede de la CM, y dichos trabajos son

realizados de forma ocasional, solo algunos días durante la vigencia del contrato, por lo que no han sido considerados en los partes.

La realización de dichos trabajos se muestra en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	PLAZO VIGENCIA	NÚMERO EFECTIVOS
Impresión y manipulado de las notificaciones de la Dirección General de Tributos	SERVINFORM	Del 01/02/2022 al 31/12/2022	1
Asistencia técnica en las visitas interiores de inmuebles objeto de comprobación de valores	TINSA S.A.	Del 14/02/2022 al 30/11/2022	1
Destrucción confidencial de documentación de la D.G. Tributos	DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTOS, S.A	Del 05/05/2022 al 08/05/2022	1

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 56 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un decremento del 1,8% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 14,7% al 15% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2022, el 15% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 14,7% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La mayor parte de los funcionarios interinos pertenecen al grupo C2 con 37 efectivos, el 66,1% del total interino y el 43,5% del personal de dicho grupo. La dotación del personal interino es también relevante en el grupo A2, con 15 efectivos, 26,8% del total interino, pero solo un 18,1% del personal de dicho grupo.

5. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos.

El Plan de Formación 2022 se publicó el 11 de enero de 2022¹.

A propuesta de la DGT, se aprobaron los siguientes cursos de formación, incluidos en el programa "Formación para colectivos de alta especialización. Inspección y gestión tributaria":

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas (avanzado), campaña de renta.
- La vía económico-administrativa. Sistema de recursos y principales cuestiones de interés en relación al procedimiento económico-administrativo.

¹ El personal de las OOLL no puede participar en el mismo, a tenor de lo dispuesto en sus normas reguladoras, al no ser personal de la administración autonómica.

- Cuestiones litigiosas en el ISD.
- Cuestiones litigiosas en el ITPAJD.
- Jurisprudencia en materia de derivación de responsabilidad.
- Valor de referencia. Nueva base imponible del ITPAJD e impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Todos los cursos se impartieron a través de TEAMS. El total de personas de la DGT que asistieron a estos cursos en línea fue de 132.

En el programa “Formación General, mejora de la actividad jurídico-procedimental, procedimientos económico-administrativos”, la Dirección General de la Función Pública incluyó inicialmente para el personal de la Comunidad de Madrid los siguientes cursos:

- Tres ediciones del curso “Derecho Tributario Básico”.
- Tres ediciones del curso “ISD”.
- Tres ediciones del curso “ITPAJD”.
- “Procedimiento económico-administrativo en el ámbito de la gestión económico financiera de la CM”.
- “Impuesto sobre la renta de las personas físicas para procedimientos no tributarios”.
- “Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)”.
- “Ingresos y gastos en las actividades económicas”.
- “Procedimiento de recaudación voluntaria y ejecutiva”.

Estos cursos fueron cancelados salvo los tres primeros, de los que se impartieron las tres ediciones previstas en cada caso. La cancelación se debió, según se indicó, a que no podían ser abordados todos a través de la plataforma de forMADRID. Los alumnos de la DGT que han participado en los cursos celebrados han sido 37.

Respecto a la formación impartida por Madrid Digital, según consta en la plataforma de forMadrid, han sido 10 personas de la DGT las que han realizado cursos de formación de Madrid Digital durante el año 2022.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

En enero de 2022 se resolvió la convocatoria de inspectores de Hacienda e ingresaron cinco, que se incorporaron en su totalidad a la SGIT. Sin embargo, en septiembre se trasladó uno al Ayuntamiento y en octubre otro al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En 2022 se iniciaron nuevas convocatorias de inspectores (9 plazas) y de subinspectores (13 plazas) que están en curso. Se espera que los subinspectores accedan al curso

selectivo en marzo y los inspectores en la segunda quincena de julio de 2024. Por tanto, hay un gran decalaje entre el inicio de la convocatoria y el acceso a los puestos.

La Oferta Pública de Empleo (OEP) de 2022 incluía 31 plazas de subinspectores y 12 plazas de inspectores. Están pendientes de convocar.

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

En 2022 la diferencia entre altas y bajas en la DGT fue de 14 personas, por jubilaciones y traslados al Ayuntamiento o al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Es complicado cubrir las vacantes por jubilaciones, porque son puestos de nivel alto y no hay suficientes empleados de nuevo ingreso. Para solventar este problema se han transformado plazas de niveles altos en plazas de nuevo acceso².

Paralelamente, se mantienen dos mecanismos de flexibilidad. Uno es la creación de una bolsa de interinos que hubiesen participado en una oposición concreta. La segunda es, que agotada la anterior, se constituye una bolsa, con personas que cumpliesen unos determinados méritos, sin haber participado en un proceso selectivo. Cuando hay vacantes, se puede recurrir a estas bolsas, sobre todo en los casos en los que el personal no tiene que estar especializado en materia tributaria. Las carencias más fuertes pueden existir en los puestos que exigen una fuerte formación y especialización (SGIT) y se vacían las bolsas de interinos con esta formación (participación previa en proceso selectivo).

En el momento de redactar el presente informe hay una carencia de subinspectores, porque su bolsa de interinos estaba vacía.

Los interinos no pueden ascender desde sus puestos de entrada en la DGT y permanecen en algunos casos muchos años en los mismos, lo que obliga a hacer procesos de estabilización, como el que se inició en 2021 y que todavía no había finalizado en mayo de 2023.

En general, hay dificultades para conformar los tribunales, porque no hay voluntarios para ser vocales o secretarios y, finalmente, se tiene que hacer por sorteo. Esto también retrasa todos los procesos selectivos.

Con los mecanismos de flexibilidad expuestos para la cobertura de plazas, se cubren, en general, las carencias más urgentes de personal, aunque las nuevas incorporaciones necesiten más formación y es deseable contar con una plantilla estable de funcionarios y no de interinos.

Son dos los factores que llevan a un retraso en la cobertura de puestos con funcionarios, el tiempo que transcurre entre las convocatorias y la publicación de las OEP y la duración

² Un total de 12 puestos.

del proceso selectivo (agravado por la falta de voluntarios para conformar los tribunales, ya mencionada).

Sin embargo, a pesar de las bajas, la situación no es tensa, gracias a los mecanismos alternativos de cobertura de puestos.

En cuanto a las necesidades informáticas, las cubre Madrid Digital de forma directa o indirecta, por lo que no ha sido un problema para la DGT, aunque sería deseable que se dedicasen a la misma más efectivos, dadas las fuertes necesidades de desarrollos informáticos existentes.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

La SGV trasladó su sede de trabajo en el mes de diciembre de 2021 desde sus oficinas en la calle Zurbano, nº 51, al edificio del Paseo del General Martínez Campos, nº 30.

También hay oficinas de la DGT en la C/Rafael Calvo 9 (SGR), en la C/Luchana 23 (SGIT) y Paseo de la Castellana, 52 (División de Recursos y Procedimientos Especiales de la SGGT).

Las instalaciones en Madrid son adecuadas y suficientes y no hay novedades reseñables en 2022. Entre las quejas y sugerencias presentadas en el año no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.

La DGT recibe todos los servicios informáticos (aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) de Madrid Digital (véase el apartado 3.1.1.). La prestación del servicio es a distancia. Actualmente solo hay dos operadores informáticos para resolver posibles incidencias con los ordenadores. En consecuencia, la gestión y el mantenimiento de los medios informáticos están fuera del control de la DGT.

La dotación de hardware está centralizada en la Secretaria General Técnica (SGT) de la Consejería. En 2022 responde, fundamentalmente, a sustituciones por reparación imposible y a la Campaña de Renta, dado el esfuerzo realizado en renovar el equipamiento durante la pandemia.

- Potenciación del teletrabajo.

Siguen activas las líneas de servicios que se habilitaron en 2020 para dar soporte y ayuda al teletrabajo y, de manera coordinada, la SGT y Madrid Digital han continuado facilitando los medios necesarios para propiciar el teletrabajo de los empleados de la DGT³.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

El sistema informático de gestión de los tributos cedidos de la CM se caracteriza por su construcción sobre módulos funcionales (aplicaciones) diferenciados, aunque todos descansan sobre una base de datos única, por lo que, desde un punto de vista técnico, el sistema informático tiene un carácter integral.

A pesar de la dificultad de las actuaciones de mantenimiento de las diferentes aplicaciones que supone un modelo como el existente en la actualidad, los resultados son positivos, dada la cantidad de información que se gestiona, la eficacia obtenida y el grado de estabilidad alcanzado. La DGT es un centro directivo altamente digitalizado. Desde hace años, la generación y adecuación de nuevas funcionalidades se ha desarrollado en dos tecnologías: FORMS y JAVA, en sus respectivas versiones actualizadas. Sin embargo, todas las aplicaciones utilizan la misma base de datos. Las distintas funcionalidades se encuentran en diversos módulos del aplicativo, dependiendo de la competencia dentro de la dirección y, como se indica, están conectadas. La intención de Madrid Digital es estudiar la viabilidad de la migración de todas las aplicaciones a JAVA y llevarlo a cabo, si se considerase que es la mejor opción.

³ Modalidad de hasta tres días en semana, a libre elección por el empleado público, sin perjuicio de la coordinación por áreas.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

Para salvar el hecho de que se cuenta con múltiples aplicaciones independientes, se tiene como línea de actuación preferente el Plan de Sistemas de la DGT, la hoja de ruta desde el 2021 al 2024, que tiene las siguientes líneas de actuación:

- Renovación tecnológica. Tiene prioridad máxima y es condicionante del desarrollo y éxito del resto de actuaciones. Se mantuvo durante 2022 y continua durante 2023. En estos momentos, se centran los esfuerzos en la migración de la base de datos de CENO.
- Escritorio Tributario, que responde a la necesidad de tener un acceso único y una visión integral de las distintas aplicaciones de la DGT, con lo que se racionalizará el acceso a las mismas y se facilitará los procesos de gestión tributaria en general. En 2022 se continuó con el análisis y diseño técnico y se inició en 2023 con la construcción, validación y aceptación de la puesta en producción. En esta línea, está previsto dotar al Escritorio Tributario de una funcionalidad que evitará informar las credenciales de acceso en cada aplicación, estableciendo un único punto de autenticación (Single Sign On).
- Expediente electrónico y gestión documental. En las subdirecciones generales que cuenten con expediente electrónico, se realizarán mejoras de la gestión documental, el archivo de documentos y el intercambio de información con terceros. Por otro lado, en 2022 se concluyó la aceptación, validación y puesta en producción del expediente electrónico de la SGIT y se inició el diseño del expediente electrónico de la Junta Superior de Hacienda (JSHA). Sin embargo, el expediente electrónico no está en formato ENI. Madrid Digital está desarrollando la fase piloto y tiene el objetivo de implantarlo con carácter horizontal en todos los organismos de la CM, incluyendo la DGT, cuando esté probado.
- Oficina Virtual Tributaria (OVT) – Oficina 360. En 2022 concluyó la construcción de las funcionalidades de la OVT implicadas en la cumplimentación de la declaración, pago y presentación de los modelos: 620, 630, 610, 615, 600, 601, 650 y 651.

Durante 2022 abrió la OVT, en fase piloto, para Servicios Centrales (SSCC) y OOLL, lo que dio pistas sobre su usabilidad. Se inició a finales del mes de abril con el modelo 620, en septiembre se implantaron el modelo 600 y 601 y en octubre el modelo 651. En 2023 se han activado el resto de supuestos de los modelos 600, 601 y 651⁴ y la presentación/declaración de todos los supuestos del modelo 650⁵ para SSCC y las OOLL.

4 600 – Pérdida de beneficios fiscales, 601 – Pérdida de beneficios fiscales, 651 - Parcial, Adicional, Consolidación de Dominio y Pérdida de beneficios fiscales.

5 650 - 1ª autoliquidación, Parcial, Adicional, Complementaria, Consolidación de Dominio, PBF, Fideicomisario y Pacto sucesorio.

También se incorporó el pago por transferencia bancaria. El 15 de marzo de 2023 se abrió la OVT a profesionales y ciudadanos en general.

En 2021 se depuraron los datos de presentación de la declaración tributaria y de la deuda que existían en el Cuadro de Mando Tributario (BITA) y se incorporó al Cuadro de Mando de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Qlik Sense) la información tributaria existente hasta el momento en BITA y la información de cita previa. En 2022 y 2023 se ha mantenido esta línea de actuación. Así mismo, se ha abordado el análisis, diseño técnico y construcción necesarios para la incorporación de la información de los procedimientos especiales de la SGGT, la información de los modelos del impuesto sobre el juego y el estado de la tramitación de las reclamaciones de la JSHA.

En 2022 se trabajó en la sincronización de los sistemas de recaudación voluntaria y ejecutiva. Se mejoró la depuración de la información del contribuyente e incorporó nuevas funcionalidades a los sistemas actuales. Así mismo, se desarrolló, validó y se puso en producción el sistema procedimiento inspector y se avanzó en el sistema de las reclamaciones económico-administrativas.

Además de modernizar la presentación de los impuestos propios y cedidos a través de la OVT, se han revisado los procesos de revisión masiva y en 2023 se desarrollarán los procesos de revisión individual.

Asimismo, en 2022 se ha concluido el análisis y diseño técnico del pago por transferencia bancaria y de la nueva gestión de baja del censo. Por otro lado, se ha implantado la nueva forma del cálculo de los intereses por fuera de plazo y la nueva forma de determinar la base imponible en las nuevas altas de máquinas de juego, según normativa.

- Innovación en la gestión tributaria (SGGT).

Las adaptaciones más relevantes en materia de gestión tributaria están relacionadas con la implantación del valor de referencia que se aborda de forma específica más adelante.

- Previsión para 2023.

Se iniciará los procesos para implantar los supuestos de liquidación masiva del ISD y el ITPAJD, el pago por transferencia bancaria y la nueva gestión de baja del censo.

- BITA (Business Intelligence de Tributación Autonómica).

En 2022 han continuado los trabajos de homogenización de la información tributaria para facilitar la integración con el cuadro de mando general de la Consejería y en 2023 comenzará el análisis y diseño técnico de la explotación de datos de los procedimientos especiales de la SGGT y de la situación de la tramitación de los expedientes de la JSHA.

- Inspección tributaria.

En 2022 se ha continuado la línea de trabajo *explotaciones de datos*. Se ha llegado a la puesta en producción del expediente electrónico de la SGIT y se ha comenzado la validación de la fase de inicio de actuaciones y gestión de visitas del procedimiento inspector. Se ha realizado el diseño e iniciado la construcción de la integración del sistema de notificaciones con la aplicación de gestión y el expediente electrónico.

- Previsión para 2023.

Se dará continuidad a la línea de trabajo *explotaciones de datos* y está prevista la ampliación del expediente electrónico de la SGIT hasta la fase de la Oficina Técnica.

Se continuarán los desarrollos de la fase de inicio de actuaciones y gestión de visitas del procedimiento inspector y de la puesta en producción de la integración del sistema de notificaciones con la aplicación de gestión y el expediente electrónico.

- Recaudación ejecutiva.

La fase de validación del expediente electrónico con la SGR se abordó en 2022.

Se ha incluido la notificación telemática y la firma electrónica en los procedimientos de recaudación ejecutiva, que aún no tenían estos elementos de administración electrónica y se ha puesto en funcionamiento el servicio on-line para la obtención de los Certificados de Inexistencia de Deudas.

- Previsión para 2023.

Se implantará un cambio en las condiciones de embargo, de forma que no se embargará una providencia de apremio que tenga un recurso pendiente de resolver.

Se incluirá el servicio externo de impresión de notificaciones para las que no lo tenían todavía (apremio y embargo de la Norma 63) y se analizarán las nuevas prestaciones del expediente electrónico (obtención de copia, digitalización y anexo masivo). De este análisis no sólo se beneficiará la SGR, ya que se trata de un producto transversal.

Se analizará la viabilidad de pago de deudas mediante transferencia bancaria. Estos trabajos no sólo afectarán a la SGR (deuda en ejecutiva), porque también se aplicarán al pago de la deuda en fase voluntaria.

- Nuevos proyectos derivados de nuevos acuerdos y convenios.

No hay previsión de desarrollar nuevos proyectos derivados de nuevos acuerdos y convenios. Los proyectos se desarrollarán en el marco del Plan de Sistemas de la DGT ya mencionado.

- Desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al valor de referencia (VR).

El sistema de valoración de la CM descansa en la aplicación denominada Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA). Sobre él se han elaborado los desarrollos informáticos precisos para posibilitar la adecuada conexión con la Dirección General del Catastro (DGC) a efectos de solicitar el informe preceptivo y vinculante, en caso de impugnación del VR. En 2022 se produjo una primera carga de VR en SIVA.

Desde los primeros momentos de reuniones para coordinación de las tareas relativas al VR, la SGV y Madrid Digital solicitaron a la DGC que los VR se dispusieran en una primera carga y luego se realizaran actualizaciones posteriores con las modificaciones efectuadas por este. Sin embargo, desde el primer momento, la DGC optó por hacer cargas totales de los valores, barriendo los datos anteriores. Por tanto, no se hace una actualización, sino una carga completa de los datos de valor.

El contribuyente puede ver el VR a través de la página web de la CM gracias a una conexión realizada con la DGC. Sin embargo, se ha mantenido el valor mínimo de referencia (de la CM), para las tipologías de inmuebles para los que la DGC no da el VR.

- SIVA_administración.

Se han iniciado los trabajos para las actuaciones relativas a la carga de los VR de la DGC en la base de datos de bienes inmuebles por parte de la SGV (en 2022 ha sido Madrid Digital el ejecutor de las mismas) y la explotación de información para el control de calidad del dato del valor de referencia que lleva a cabo la SGV. Estos trabajos continúan en 2023.

- SIVA_testigos.

Se ha adaptado la carga, calificación y depuración de testigos al nuevo VR como filtro de los mismos.

- SIVA_bdbi.

En años previos se adaptó la estructura de la base de datos de bienes inmuebles al nuevo campo de VR y comenzó a funcionar en 2022.

- SIVA_valoración.

Se han realizado las tareas necesarias para poder tramitar los supuestos de impugnación del VR y se ha abierto un nuevo origen de expedientes para las solicitudes de rectificación de autoliquidación.

Se ha incorporado un filtro de manera que, si un bien tiene asignado VR para la fecha de devengo del impuesto, no puede efectuarse una comprobación de valor, salvo los

supuestos no incluidos en el ámbito de aplicación del mismo⁶ realizado un estudio técnico de las circunstancias que afecten al bien en cuestión.

Se han facilitado nuevas pantallas para la tramitación de las solicitudes de informe vinculante a la DGC y no se pueden emitir valoraciones previas de aquellos bienes que tengan asignado valor de referencia por parte de la DGC.

Se han iniciado los trabajos de conexión a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) con los VR y las aplicaciones de gestión tributaria y valoraciones. Estos trabajos continúan en 2023.

- SIVA_Internet (OOLL). Se habilita a las OOLL el acceso al VR de la DGC tras la grabación de los bienes del expediente para su liquidación por este importe, si procede, y la tramitación de los supuestos de impugnación del mismo.

También se ha modificado BITA para incorporar la información relativa al valor de referencia de la DGC y a su impugnación. En 2023 se sigue trabajando en este aplicativo.

Por otro lado, en el año 2022 se ha impulsado con Madrid Digital el diseño y construcción del expediente electrónico de la SGV, trabajos que continúan en 2023.

En cuanto al VR se planifica para 2023 la adaptación de:

- Liquidaciones masivas.
- Liquidaciones individuales.
- Trámite de audiencia y deuda.
- Recursos y reclamaciones.
- Integración del SIVA con el sistema de las OOLL.
- Solicitud de valoración de inmuebles de las OOLL.
- Devoluciones
- Comienzo de la adaptación del sistema tributario, derivada del cambio en el cálculo del premio de OOLL: construcción, validación, aceptación y puesta en producción de los mismos.
- Proceso de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos.

En 2022 se han ido abordando algunas de las actividades de renovación pendientes. Esta renovación ha sido, como se ha visto, de manera modular para que pudieran atenderse las distintas necesidades de la DGT (expediente electrónico, integración del sistema de notificaciones con las aplicaciones de gestión de las SGIT y SGR), aplazadas por la

⁶ Vivienda protegida, infraedificación, situaciones de ruina física, etc.

renovación tecnológica y el impulso del teletrabajo. Más allá de lo ya comentado, en 2023 está previsto finalizar la renovación total de la aplicación CENO.

3. Servicios informáticos.

Los servicios de informática para la gestión de los tributos cedidos se proporcionan por la Agencia para la Administración Digital de la CM (Madrid Digital) que, como se recoge en el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se adscribe a la Consejería de Administración Local y Digitalización. La Agencia tiene muy poco personal destacado en la DGT, pero, en general, cuenta con suficiente estabilidad de recursos humanos dedicados a los servicios tributarios, a pesar de que la demanda de servicios informáticos ha sido muy alta y se prevé que se mantenga así en los próximos años.

Las funciones de impulso de la administración electrónica y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), están atribuidas, por el Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno de la CM, a la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

El modelo de colaboración establecido entre la DGT y Madrid Digital para la prestación de los servicios informáticos en relación con los tributos cedidos exige un alto grado de coordinación de los trabajos encargados y de definición de las funcionalidades, de definiciones técnicas, adaptación de los procedimientos tributarios y establecimiento de prioridades.

En términos generales, puede decirse, que la dependencia de estos servicios tributarios de una agencia externa, no supone ningún perjuicio ni limitación para la satisfacción de las demandas y necesidades de los servicios tributarios de la CM en lo que se refiere a los sistemas de información y comunicaciones, siempre que los medios materiales y personales puestos a disposición de los servicios tributarios permitan atender a las necesidades puntuales en la materia en un plazo razonablemente corto.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas “business intelligence”.

Como se indicó en informes precedentes, las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones en todos los tributos cedidos, disponiendo de la información suficientemente desagregada en las aplicaciones. Esto permite analizar la incidencia de determinadas medidas normativas y obtener datos recaudatorios desagregados de los diversos conceptos. Esta información se

precisa para el Cuadro de Mando Tributario (BITA) y el Cuadro de Mando de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Qlik Sense).

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD.

Las casillas de los modelos de declaración tributaria (ISD-ITPAJD) son grabadas en su totalidad y también se graban las declaraciones que resultan exentas con cuota "0", si bien el número de declaraciones en papel se ha reducido mucho.

- Facilidad de extracción de la información.

Por lo que se refiere a la implantación del sistema BITA, en 2015 se puso en marcha el análisis del cuadro de mando de la lucha contra el fraude en dicho sistema, así como informes predefinidos derivados de la información contable. A partir de BITA se obtienen, entre otras, las estadísticas de presentación de declaraciones por impuestos, por modalidades de presentación (papel, PDF o telemática) y por competencia (SSCC y OOLL). También se obtiene la estadística de las deudas contabilizadas por meses correspondientes a los diferentes tributos y conceptos.

Desde 2021 se han dedicado esfuerzos importantes para conseguir que la información tributaria que aún no forma parte de BITA se integre en ella, de manera que ésta pueda ser consumida por los cuadros de mando BITA y Qlik y en 2022 ha sido también una línea prioritaria del Plan de Sistemas de la DGT para permitir explotar la información tributaria en ambos cuadros de mando.

5. Estadísticas.

En el año 2022 la CM sigue avanzando en el esfuerzo de modernización y apertura de datos estadísticos a los ciudadanos. Así, se ha incorporado al portal de transparencia de la CM (que desde 2019 viene publicando la información completa relativa al sistema de financiación autonómica) datos relativos a los resultados del Plan de Control Tributario de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, el Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid coordinado por la Dirección General de Economía prevé comenzar su publicación a lo largo del año 2023. La Dirección General de Tributos ha fijado como objeto de publicación las siguientes operaciones estadísticas:

- Recaudación Impuesto Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos jurídicos Documentados
- Recaudación Impuesto Sucesiones y Donaciones.
- Recaudación de las tasas fiscales del juego.
 - 040-Tasa Fiscal sobre el Juego Bingo Electrónico.
 - 041-Tasa Fiscal que grava Juegos Por Internet.

- 042-Tasa Fiscal que grava Rifas, Tómbolas, Apuestas.
 - 043-Tasa Fiscal sobre el Juego. Bingos.
 - 044-Tasa Fiscal sobre el Juego. Casinos de Juego.
 - 045-Tasa Fiscal sobre el Juego. Máquinas/Aparatos Aut.
 - 048-Tasa Fiscal sobre el Juego. Bingo Simultaneo.
- Explotación de datos sobre Transmisiones Patrimoniales⁷.
 - Explotación de datos sobre operaciones societarias⁸.
 - Explotación de datos sobre actos jurídicos documentados⁹.
 - Explotación de datos sobre sucesiones y donaciones¹⁰.

Todos los datos recaudatorios se prevén con publicación mensual/trimestral y las explotaciones de datos con periodicidad semestral/anual.

Desde 2019 están disponibles en el portal de datos abiertos de la CM, los datos trimestrales sobre derechos reconocidos netos y recaudación neta de los tributos cedidos de gestión propia¹¹ de la CM. Los datos se facilitan en formatos accesibles “.csv” y “.json”. No están actualizados a la espera de su publicación integrada en el Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid.

La fuente de información es la aplicación de gestión presupuestaria, financiera, contratación pública, compras y logística (NEXUS), basada en el criterio contable de los datos.

Los datos de ejecución presupuestaria de los ingresos se encuentran disponibles en diferentes espacios digitales de la administración de la CM (por clasificación económica, capítulo, artículo, etc.), se ofrecen, entre otros, en el enlace: <http://www.madrid.org/presupuestos/index.php/elementos-menu-transparencia/ejecucion-presupuestaria>.

La información relativa a los ingresos, exigida por la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación en la CM objeto de publicidad activa, se limita en materia

⁷ Datos disponibles sobre transmisiones y derechos reales de inmuebles urbanos (solares, viviendas, locales, VPO, etc.), rústicos (secano, regadío, otros) y muebles. Así mismo, concesiones administrativas, pensiones, fianzas, derechos reales de garantía, préstamos y obligaciones, arrendamientos fincas urbanas y rusticas, transmisión acciones, derechos de suscripción y títulos análogos.

⁸ Datos disponibles sobre sociedades anónimas y no anónimas (constituciones, aumento y/o disminución capital, disoluciones, fusiones, escisiones etc...).

⁹ Datos disponibles sobre actos jurídicos producidos en transmisión viviendas por rangos valor vivienda, constituciones de hipotecas por rango valor derecho, segregaciones, agrupaciones, obras nuevas y divisiones horizontales, cancelaciones, préstamos hipotecarios, etc.

¹⁰ Datos disponibles sobre sucesiones y donaciones por grado de parentesco.

¹¹ Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre los Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Tasa Fiscal del Juego.

de tributos cedidos a la información básica sobre la financiación de su administración: tributos propios y tributos cedidos.

El Instituto de Estadística de la CM publica en su página web datos remitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) sobre explotación regional de IRPF, resultados económicos y tributarios en el Impuesto sobre el IVA, declarantes del IP, estadística por partidas del Impuesto sobre Sociedades, estadística por partidas del IVA y datos de la estadística del Impuesto sobre Matriculación de Vehículos Automóviles, todas ellas publicadas por la AEAT, si bien los datos presentados se refieren al ámbito territorial de la CM.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

En lo que respecta al portal web de la CM, en 2022 se siguieron manteniendo dos portales diferenciados que incluyen información tributaria.

Al primero de ellos, el portal institucional, se accedía a través de: www.comunidad.madrid. En su primera página no figuraba directamente un enlace a los servicios tributarios ofrecidos por la CM, a pesar de su importancia. Bajo una pestaña de servicios e información, yendo al final de la página, aparecía la posibilidad de ir a “atención al contribuyente” en donde figuraba, entre otras tres páginas más, la Oficina Virtual Tributaria.

Por otra parte, siguió existiendo el Portal del Contribuyente, al que se accede a través de: www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Contribuyente/Page/CONT_home&language=es en el que se dispone de la información y de los accesos de forma estructurada de descarga de los programas de ayuda para la elaboración de autoliquidaciones y la presentación telemática de las declaraciones tributarias, como ocurría en los ejercicios precedentes.

Desde 2019 se ha venido desarrollando una nueva Oficina Virtual Tributaria, para albergar toda la información tributaria que se mantiene en la antigua Oficina Virtual Tributaria y en el Portal del Contribuyente y en donde se pudieran realizar todos los trámites tributarios que se realizaban en el Portal de Contribuyente. En 2022 se concluyó la fase de desarrollo de la nueva Oficina Virtual Tributaria y pudieron comenzar a hacer uso de ella los servicios centrales y las OOLL. Finalmente, el 15 de marzo de 2023 se abrió a los profesionales y al público en general. En cuanto al Portal del Contribuyente, no será ya accesible en cuanto se cierre la migración de contenidos a la nueva OVT. Por tanto, en 2023 se acabará la transición de los dos portales hacia uno solo, mucho más desarrollado.

En cuanto a la accesibilidad, en el momento de redactar el presente informe, se mantenía un enlace directo a la nueva OVT desde el portal de la CM.

6.2. Sede electrónica.

No existe sede electrónica tributaria. En 2022, los servicios de información, presentación y el pago de la autoliquidación y de la deuda tributaria estuvieron disponibles a través del portal de la CM. El seguimiento de la tramitación de sus expedientes (devoluciones, aplazamientos, recursos, etc.) está accesible para el contribuyente a través de la Carpeta del Ciudadano de la CM. El enlace figura en la página de la Dirección General de Tributos y es accesible desde Google, poniendo oficina virtual tributaria de la comunidad de Madrid

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la CM y de los interesados.

- Sistema de identificación de los empleados públicos de la CM.

La CM ha habilitado, para la firma digital de sus empleados públicos, sistemas de acceso e identificación a través del certificado de empleado público suministrado por CAMERFIRMA, sin perjuicio de que no se exige su utilización en todos los casos de actuación administrativa. A otras aplicaciones se accede por sistema de claves login/password.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de Cl@ve.

En 2022, el acceso a los servicios de presentación y de pagos telemáticos por los interesados requería el uso de un certificado digital.

A partir del 15 de marzo de 2023, se tiene acceso a la nueva OVT. Cuando los contribuyentes solicitan la elaboración de una autoliquidación a través de funcionario público, se puede autorizar la confección de un modelo de autorización de pago y presentación, que el contribuyente firma a través del dispositivo de recogida de firma (Wacom) y se incorporara al expediente de forma automática¹².

6.4. Registro General Electrónico.

Existe el Registro General Electrónico, a través del cual los contribuyentes pueden presentar todas las solicitudes relacionadas con el procedimiento tributario: alegaciones, recursos, devoluciones, aplazamientos, etc.

- Interconexión del registro implantado en el área tributaria.

El registro recibe y envía documentos, tanto a través de la oficina de registro virtual (ORVE) como de la gestión integrada de servicios de registro (GEISER), quedando garantizada la interoperabilidad con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

¹² Desde el 15 de marzo de 2023, se puede acceder a la nueva OVT mediante DNle, clave Pin y clave permanente.

La Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, publicó la lista de las oficinas de asistencia en materia de registros (OAMR) e incluyó a la Oficina Auxiliar de Asistencia en Materia de Registro de la DGT y Ordenación y Gestión del Juego en la sede del Paseo de Martínez Campos, 30. En el Registro de Martínez Campos, las ventanillas de registro digitalizan los escritos presentados por los contribuyentes y les devuelven el original.

La documentación relativa a la presentación de declaraciones no se digitaliza en el momento de su presentación, si se aporta en el registro. Posteriormente, se digitaliza toda la documentación con la finalidad de incorporarla al expediente electrónico. Cuando se presenta la declaración telemáticamente por los empleados de la DGT, que la han elaborado en sus oficinas, toda la documentación se digitaliza y se devuelve al interesado en el momento de la presentación.

Por lo que se refiere a la asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados, existe una amplia información y ayuda especializada en materia tributaria, que llega hasta la confección y presentación de declaraciones y facilitando en ellas el pago mediante cargo en cuenta, tarjeta de crédito o transferencia.

No hay asistencia a otros efectos distintos de los tributarios y del registro general.

6.6. Registro de los funcionarios habilitados.

Mediante el Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, se estableció el Registro de Funcionarios Habilitados de la CM y se aprobó asimismo su Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento, para la asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos (BOCM 20/1/2021). No hay, en el momento de la redacción del presente informe, funcionarios habilitados en la DGT, porque la asistencia está relacionada con la presentación de solicitudes en las oficinas de registro y en la DGT (en concreto, la SGGT) no se realizan estos trámites.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

La SGGT tiene implantado el expediente electrónico. Dispone de un repositorio sobre la plataforma SAP en la que, bajo una estructura ordenada de carpetas, se guarda la documentación de cada expediente. En ella está, por tanto, la presentada por el contribuyente, la enviada por otras administraciones y entidades y la generada por la propia subdirección.

En 2022 comenzó el diseño del expediente electrónico para la SGR y la JSHA y en 2023 se iniciará la adaptación del expediente electrónico de la SGIT para que incorpore la fase de la Oficina Técnica de Inspección. Sin embargo, como se ha indicado, hasta la fecha, los expedientes electrónicos no tienen el formato del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

6.8. Notificación electrónica en el área tributaria.

La SGGT ha integrado en sus sistemas de información la notificación telemática mediante los servicios de la aplicación Sistema de Notificaciones Telemáticas, NOTE. Dicha notificación se realiza con normalidad para aquellos contribuyentes que están dados de alta en el sistema NOTE de la CM, que es requisito imprescindible para poder usar este servicio.

A las personas jurídicas que no están dadas de alta en NOTE, y dado que es obligatorio notificarles de forma telemática, se les envía una carta informándoles de la necesidad de estar dados de alta en NOTE para que se les pueda notificar de forma telemática.

En 2022 se realizaron en el área de gestión tributaria 16.460 notificaciones telemáticas, que representan el 27% del total de notificaciones.

Actualmente, AREA se integra con NOTE y permite notificar telemáticamente todas las notificaciones que se gestionan en la aplicación.

De manera horizontal, Madrid Digital, ofrece la integración de NOTE con Notific@¹³. La SGGT ha incorporado esta integración en su sistema de notificaciones, de forma que las mismas están a disposición del contribuyente en los dos sistemas.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

La seguridad informática es competencia exclusiva de Madrid Digital. Aun cuando no ha habido una política institucional en la CM, Madrid Digital tiene una política firmada y revisada en el 2019 por el Consejero Delegado para incorporar, en los sistemas de información responsabilidad de Madrid Digital, todo lo preceptivo del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y del Reglamento General de Protección de Datos, cumpliendo además dicha política el esquema de la ISO 27001 e ISO 27002.

Desde el punto de vista de la DGT, cabe indicar que los accesos a las bases de datos propias de la CM se basan en sistemas de control de accesos, mediante la utilización de usuario y palabra de paso, y los controles de seguridad en pantalla son los habituales, sin que se hayan detectado incidencias en esta materia.

¹³ Es una funcionalidad de NOTE.

No hay aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias. Únicamente las personas que autorizan el acceso a las aplicaciones informáticas son las que controlan a priori quienes acceden y con qué finalidad a las aplicaciones informáticas, pero no existe una aplicación específica de control que obligue a justificar el acceso, en su caso, por los usuarios.

- Planes específicos de seguridad.

Dentro del Plan estratégico de Madrid Digital 2022-2026 existe el eje 4. Ciberseguridad y seguridad de la información, que para avanzar en la ciberseguridad fomenta:

- Más Cultura de la Ciberseguridad: Plan de Formación-Concienciación en ciberseguridad para empleados de la Comunidad de Madrid con itinerarios diversificados.
- Más Valor: el rol de la ciberseguridad evoluciona hacia un facilitador de la confianza y creador de valor en la relación con la Administración.
- Más Inversión en servicios de ciberseguridad, vigilancia e inteligencia artificial aplicada a la seguridad.
- Más Talento: apostando por un crecimiento en recursos con un equipo interno de expertos en gobierno y supervisión, completado por unos servicios externos altamente profesionalizados con las últimas tendencias.

El objetivo último es generar confianza en la utilización de los servicios de la CM, bajo un enfoque de gestión de riesgos y de mejora continua de las medidas de seguridad requeridas.

Todos los años, desde 2017, Madrid Digital, y en su nombre la Dirección de Ciberseguridad, informa del estado de la seguridad a través de la herramienta INES¹⁴ del Centro Criptológico Nacional (CCN), de acuerdo con el ENS.

8. Protección de datos.

El Delegado de Protección de Datos (DPD) para todo el ámbito de la Consejería, incluida la DGT, es un funcionario nombrado al efecto dentro de la SGPOC. Hay otro DPD para el organismo Madrid Digital.

¹⁴ INES es una solución desarrollada por el CCN para la gobernanza de la ciberseguridad, que permite evaluar regularmente el estado de la seguridad de los sistemas TIC de las entidades y su adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) adaptándose a otros estándares o normas reguladoras en caso necesario.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El control de dichos accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) por los controladores designados por la CM ha supuesto, en 2022, 7,60 días (5,12 días en 2021). En ningún caso dicha pendencia ha superado el mes ni supuesto accesos pendientes de justificación. A 31/12/2022 no quedaba ningún acceso pendiente de auditar de los 231 seleccionados.

Los accesos principales realizados lo han sido fundamentalmente ZUJAR (56,91%) y resto de información tributaria (31,68%) y, en menor medida, accesos RENTA WEB (5,07%), indicadores de información BDC (3,45%) y accesos a identificación en BDC (1,79%).

Los “accesos con relaciones” han sido 100, habiéndose auditado 2, que corresponden a accesos masivos derivados de la explotación de ZUJAR y no a accesos individualizados.

Como se ha indicado, en 2022 se han extraído por la AEAT un total de 231 accesos a justificar, de los cuales 30 (12,99%) fueron justificados o justificados con incidencia por el controlador, 199 fueron conformes (86,15%) y 2 fueron conformes con observaciones (0,87%). El 100% fue resuelto.

Ha aumentado ligeramente el número de usuarios sin accesos (37 en 2021 frente a 39 en 2022).

El CTDCGT hace un seguimiento de los accesos a las bases de datos de la AEAT con la publicación del “Informe anual sobre la situación del control de accesos de los funcionarios de la Comunidad de Madrid a las Bases de Datos Tributarias de la AEAT”. En el informe de 2022 no se indicaban incidencias de relevancia.

10. Utilización de la Base de Datos Consolidada (BDCNET).

No se aprecian limitaciones por parte de la DGT en la información contenida en la BDCNET.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

La carta de servicios de la DGT se aprobó mediante Resolución, de 10 de septiembre de 2021, de la DGT (BOCM núm. 238, 6 de octubre de 2021). Los ciudadanos pueden acceder a ella a través de la página <https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/carta-servicios-direccion-general-tributos>. La carta fue publicada en el portal de transparencia de la CM el 10/9/21. Se ha publicado un díptico y hay un cartel divulgativo. Por tanto, 2022 fue el primer año de aplicación de la nueva carta de servicios de la DGT y de la JSHA.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los compromisos recogidos en la carta de servicios son los siguientes:

- Atender las llamadas telefónicas en un tiempo medio de espera inferior a 5 minutos.
- Mantener por debajo del 1% las quejas sobre el funcionamiento de los servicios en relación con el número de personas atendidas.
- Resolver las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos en periodo voluntario en el plazo de 1 mes, en el caso de deudas inferiores a 30.000 €, y de 5 meses, en el caso de deudas superiores a 30.000 €.
- Resolver las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos en vía ejecutiva en 3 meses, en el caso de deudas inferiores a 30.000 €, y de 5 meses, en el caso de deudas superiores a 30.000 €.
- Emitir el certificado de inexistencia de deudas en un plazo máximo de 4 días.
- Resolver las solicitudes de reembolso de coste de garantías en un plazo inferior a 6 meses.
- Resolver y enviar al interesado la valoración previa no inmediata en el plazo máximo de 10 días hábiles.

Se ha valorado el grado de ejecución de estos compromisos, obteniendo en todos los casos un grado de ejecución superior al 70%. Está previsto que cada subdirección general realice el seguimiento y el control informático de sus respectivos compromisos.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

Las quejas se pueden presentar ante del Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CM, con un modelo de formato preestablecido desde el portal del contribuyente de la CM.

Actualmente las sugerencias y quejas las gestiona el Servicio de Sugerencias y Quejas de la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Si se teclea “quejas y sugerencias” en el buscador del portal de la CM, se muestra una página genérica para presentarlas, que el ciudadano puede usar y que dirige directamente al órgano que considera que es el competente para conocer de su asunto. El enlace es el siguiente: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/sugerencia-quejas>.

El órgano que recibe a través de internet la queja, la tramita si el asunto es de su competencia. Si no lo fuera, la rechaza recibéndolo el Servicio de Sugerencias y Quejas de la Dirección General Transparencia y Atención al Ciudadano. Todo el sistema y aplicación de quejas y sugerencias (SUQE) depende directamente de la D.G. Transparencia y Atención al Ciudadano, que es quien, en última instancia, envía las notificaciones de inicio y las contestaciones a los ciudadanos.

- Quejas presentadas.

En el año 2022 se presentaron 230 quejas¹⁵ frente a 237 en el año 2021 (véase el cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2021	2022
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	--	--
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	235*	230**
OTRAS INSTANCIAS	2**	0**
TOTAL	237	230

*Se refiere al total de quejas incluidas las canceladas.

**Quejas recibidas por el Defensor del Contribuyente competencia de otras Administraciones.

El tiempo medio de tramitación de los expedientes de quejas/sugerencias por parte del coordinador de la DGT en 2022 fue de 2,99 días, lo que se considera razonable.

- Motivo de las quejas.

En relación con los motivos de las quejas presentadas ante la Oficina del Defensor del Contribuyente de la CM y contestadas por la DGT, cabe indicar que están relacionados,

¹⁵ No se incluyen las quejas presentadas frente al Defensor del Pueblo.

fundamentalmente, con problemas de información y atención, 92, el 57,9%, que es inferior a 111, el número de quejas presentado en 2021 por el mismo motivo, como se ve el que cuadro que sigue:

POR MOTIVOS	2021	2022
Información y atención	111	92
Liquidación de tributos	12	14
Valoración de bienes	2	1
Oficinas liquidadoras	13	9
Recaudación	4	5
Devolución de Ingresos	6	6
Tasas	4	13
Otras	27	19

- Medidas adoptadas.

Las quejas/sugerencias presentadas por los ciudadanos se remiten a cada unidad afectada para su contestación. Las unidades son las que adoptan las medidas pertinentes para corregir las deficiencias expuestas en las quejas y sugerencias presentadas, indicándoselo así en cada contestación a los ciudadanos.

Muchas de las quejas recibidas, se debían a que el portal de contribuyente no era compatible con los sistemas Apple, pero esto ya ha sido solucionado con la nueva OVT, que admite todos los sistemas operativos. Por otro lado, ha habido también quejas sobre el trato dado por las entidades colaboradoras a la hora de abonar las autoliquidaciones, pero desde la apertura generalizada de la nueva OVT, que incorpora también la transferencia bancaria como forma de pago, no debería haber ya problemas de este tipo.

- Sugerencias y felicitaciones.

En 2022 se presentaron 13 sugerencias y 24 agradecimientos.

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

El Plan de Control Tributario de la CM para el ejercicio 2022, aprobado por Resolución del 23 de febrero del DGT, y publicado el 7 de marzo de 2022 en el BOCM, se estructura en una serie de apartados que se refieren a las siguientes áreas:

- Subdirección General de Gestión Tributaria.
- Subdirección General de Inspección de los Tributos.
- Subdirección General de Recaudación.
- Subdirección General de Valoraciones.

En cada área el plan especifica las líneas de actuación correspondientes.

En la SGGT se enumeran las actuaciones y comprobaciones que se deberán realizar según los diferentes impuestos, ISD, ITPAJD e TTJJ, especialmente en situaciones que presenten mayor nivel de fraude frente a declarantes y no declarantes. Se da especial consideración al fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

En la SGIT el plan recoge los programas de actuación, los ámbitos prioritarios y las directrices que sirven de base para seleccionar a los obligados tributarios sobre los que deban iniciarse actuaciones inspectoras. Se menciona que el Plan de Inspección se integra dentro del Plan de Control Tributario¹⁶, pero tiene carácter reservado.

En cuanto a la SGR, las actividades de control en la fase de recaudación en periodo ejecutivo tienen como objetivo el cobro de las deudas impagadas en fase voluntaria, con una doble finalidad: prevención del fraude fiscal e impulso de la recaudación en periodo voluntario. Tras este objetivo está el convencimiento de que una mayor eficacia de la gestión de deudas en vía ejecutiva desincentivará el incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, con la consiguiente mejora en los datos de gestión recaudatoria.

En relación con la SGV, tras la aprobación de la Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, se introducen cambios en la gestión de los impuestos cedidos en lo referente al ámbito de la valoración inmobiliaria. La base imponible en el caso de los bienes inmuebles pasa a ser el VR determinado por la DGC, sin perjuicio de la comprobación por parte de la CM en casos de inexistencia o de no poder certificar la DGC este VR. Por ello,

¹⁶ El Plan de Control Tributario es más amplio, porque incorpora las acciones de control a desarrollar por los órganos de gestión y recaudación.

se impulsarán las tareas de coordinación con otras administraciones tributarias para el seguimiento del mercado inmobiliario y su incidencia tributaria, principalmente con la DGC.

El plan no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL, pero sí menciona los siguientes ámbitos de colaboración con la AEAT:

- Colaboración con la AEAT en el embargo de devoluciones tributarias reconocidas a favor de deudores de la CM, mediante el Modelo 996 de Embargo de devoluciones gestionadas por la AEAT.
- Intensificar el intercambio de información para la mejora de la gestión recaudatoria de los importes adeudados a las administraciones tributarias, a través del denominado Punto Neutro que permitirá difundir información sobre los pagos de las AAPP a deudores de éstas, para que ellas puedan emitir las diligencias de embargo correspondientes. Es intención de la CM adherirse y participar en este mecanismo de cooperación una vez que el Estado haya aprobado el correspondiente desarrollo reglamentario.
- Potenciar la utilización de las herramientas informáticas de selección de contribuyentes (ZUJAR), puestas a disposición de la CM por la AEAT.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La DGT dispone de un sistema muy extenso de objetivos y de previsiones anuales estructurados por subdirecciones, con un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión en las principales áreas que integran la DGT y de la gestión de los tributos cedidos. No existe un desarrollo singularizado de estos objetivos para los empleados.

Los objetivos se desglosan por las diferentes áreas de la gestión tributaria: gestión y liquidación, inspección, valoraciones y recaudación ejecutiva, a las que se añaden los objetivos propios de la Subdirección General de Administración Económico-Financiera y Seguimiento de los Ingresos y los de la de Planificación, Ordenación y Coordinación.

Los objetivos se presentan de forma cuantificada en términos monetarios, temporales y, en su caso, de volúmenes de tramitación. La periodicidad es anual en lo que se refiere a las previsiones, pero el seguimiento es mensual, en lo que se refiere a los objetivos de recaudación y algunos otros derivados de la gestión tributaria, como el seguimiento de las liquidaciones realizadas por cada uno de los impuestos. Se celebran reuniones en las que se observa el grado de cumplimiento y, anualmente, se pasa revista al conjunto de los resultados obtenidos, al tiempo que se proponen y se aprueban las previsiones y objetivos del ejercicio siguiente.

Como se ha indicado, no se establecen objetivos individuales, aunque se traslada al personal el objetivo medio individual para poder alcanzar el de la subdirección o el área.

El sistema tiene asignados objetivos específicos para las OOLL, si bien solamente en relación a la ejecución de deuda para cada uno de los dos impuestos que gestionan. Por otra parte, en muchas de las previsiones de parámetros de gestión tributaria, figuran de forma separada los SSCC y las OOLL.

En el sistema de objetivos no se contemplan previsiones numéricas para las acciones conjuntas con la AEAT.

Por tanto, la CM cuenta con planes de objetivos, y su cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección, pudiendo hablar de un sistema de dirección basado en metas mensurables, que deben ser cumplidas en un determinado periodo de tiempo.

En cuanto al objetivo de control y de prevención del fraude fiscal, mediante la Resolución de 9 de marzo de 2022 se publicaron las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario de 2022 de la CM (apartado 3.2.1.). Dichas directrices incluyen las actuaciones en el ámbito de la gestión tributaria, en la inspección de los tributos, en la recaudación, en las valoraciones, así como las actuaciones de colaboración con la AEAT en la lucha contra el fraude y en la asistencia al contribuyente en el desarrollo de la campaña de Renta.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El detallado sistema de objetivos de la DGT permite conocer los resultados de ejecución para los fijados con una periodicidad al menos mensual para todas y cada una de las áreas contempladas. En los diferentes apartados de este informe se hace referencia a su cumplimiento por las respectivas áreas.

Con carácter general puede indicarse que los objetivos se han alcanzado en 2022 en un 106,4% (137,20% en 2021) en lo que se refiere a los derechos reconocidos netos para el total de los tributos cedidos gestionados por la CM, siendo el objetivo fijado inferior al resultado de 2021 en un 13,27%.

La recaudación neta de los tributos cedidos alcanzó 2.544 millones de euros en 2022, lo que supone un aumento del 7,6% respecto del ejercicio precedente.

Por lo que se refiere a la presentación de declaraciones, supuso para el conjunto de los impuestos un 98% (114,74% en 2021) de las previsiones del ejercicio, alcanzando 832.980 declaraciones (837.836 declaraciones en 2021). Las declaraciones telemáticas presentadas, 757.307, supusieron un 99% de las previstas inicialmente (117% en 2021), lo que pone en evidencia la utilización masiva de esta vía.

Las liquidaciones complementarias (se incluyen paralelas, recargos e intereses de demora) supusieron un total de 60.597 miles de euros sobre una previsión de 47.140 miles de euros, es decir, un 128,55% de los objetivos en importe en servicios centrales (130,91% en 2020).

En 2022, la deuda generada fue superior a los objetivos en ISD, con un 192%, en servicios centrales, y con el 542,4% en OOLL; en ITP con un 145% y en AJD, con un 119%, en ambos casos en servicios centrales, y en ITPAJD con un 101,1% en OOLL. Por último, en TTJJ, en los que solo realizan liquidaciones los servicios centrales, el cumplimiento ha sido del 43% en deuda generada por aplazamientos.

El cumplimiento de los objetivos de la SGV fue del 128%.

En el área de inspección el número de actas fue algo inferior a lo previsto con 742 actas instruidas frente al objetivo de 750, alcanzándose un 98,93% del objetivo. También lo fue en importe, que ascendió a 43.033,07 miles de euros, con un cumplimiento del 95,63%. Por impuestos, el cumplimiento del ISD fue del 107,00% en actas y del 98,52% en importe y en el ITPAJD el cumplimiento fue del 65,33% en actas y del 41,39% en importe.

En el procedimiento sancionador se incoaron 151 expedientes, que supone un cumplimiento del 97,42% y el importe recaudado fue de 2.208,39 miles de euros, lo que se traduce en un cumplimiento del 100,38%.

Por lo que se refiere a la recomendación recogida en el informe correspondiente a dos ejercicios anteriores de incluir, dentro del sistema de objetivos y de previsiones anuales desarrollado por la DGT, indicadores que reflejasen directamente parámetros de calidad,

como los derivados de la carta de servicios y del grado de cumplimiento de los compromisos que en ella se inserten, como se ha comentado, en 2021 se elaboró la nueva carta de servicios de la DGT. Esta incorpora compromisos que son medibles e incorporables al actual sistema de objetivos establecido. Los resultados de ese año han sido evaluados para el año 2022 como el resto de objetivos descritos.

La DGT prepara un exhaustivo informe de más de 210 láminas en formato power point, que contiene todos los objetivos de las distintas unidades tanto desglosados como en términos agregados. Los resultados se presentan al Director General de Tributos y se da cuenta al Viceconsejero, que fijan criterios de productividad. No se da difusión externa ni a los objetivos ni al nivel de cumplimiento de los mismos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET¹⁷

- Facilidad de localización.

En lo que respecta al portal o página web de la CM, como ya se ha indicado previamente (véase el apartado 3.1.4.6.1), en 2022 continuaron conviviendo dos portales diferenciados que incluyen información tributaria.

Al primero de ellos se accedía a través de www.comunidad.madrid sin que hubiese un enlace directo a los servicios tributarios ofrecidos por la CM, a pesar de su importancia. Se tenía que avanzar a través de varias pestañas hasta acceder a la OVT.

Por otra parte, siguió existiendo el portal del contribuyente, al que se accede a través de: www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Contribuyente/Page/CONT_home&language=es en el que se dispone de la información y la posibilidad de descarga de los programas de ayuda para la elaboración de autoliquidaciones y la presentación telemática de las declaraciones tributarias, como ocurría en los ejercicios precedentes.

Esta situación cambió, como se ha comentado, con la puesta a disposición de la nueva OVT para los profesionales y ciudadanos el 15 de marzo de 2023, para la que, en el

¹⁷ Dado el importante cambio que en materia de información y asistencia al contribuyente ha supuesto la apertura de la nueva Oficina Virtual Tributaria al Público, no han podido obviarse en el presente informe referencias a la misma. Sin embargo, salvo indicación expresa en otro sentido, la información se refiere al ejercicio 2022.

momento de redacción del presente informe, sí existía un enlace directo desde el portal de la CM por considerarse una novedad a destacar¹⁸.

- Grado de accesibilidad.

El portal de la CM cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel AA.

La Comunidad de Madrid se ha comprometido a hacer accesible su sitio web de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, que traspone la directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016.

El portal es evaluado y auditado siguiendo los criterios del RD 1112/2018. Se lleva a cabo una auditoría anual por parte del Observatorio de Accesibilidad y otra anual por una empresa externa y se remiten los informes de accesibilidad tanto al Estado como a la UE.

Se superan los estándares de accesibilidad para las páginas web de administraciones públicas razonablemente bien, pero se debe seguir trabajando en mejorar la accesibilidad de todos los portales, eliminando alguna incidencia estructural y, en particular, formando a los redactores en accesibilidad, ya que la mayor parte de los errores que existen actualmente son debidos a malas prácticas de redacción.

- Novedades introducidas en 2022.

La Oficina Virtual permitía en 2022 la realización de autoliquidaciones y tener acceso a las declaraciones presentadas y los ingresos efectuados y el Portal de la Comunidad de Madrid permitía la comprobación de la autenticidad de los documentos notificados por la administración mediante Código de verificación electrónica (COVE).

Durante 2022 se realizó el trabajo interno de traspasar la información a la página web de la comunidad (nueva Oficina Virtual Tributaria) y se fueron introduciendo progresivamente servicios para su gestión por la DGT y las OOLL.

A partir del 15 de marzo de 2023 se abrió la nueva Oficina Virtual a los profesionales y a los ciudadanos con un gran número de avances para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias¹⁹.

¹⁸ La alternativa es llegar a la nueva OVT a través de la pestaña “Atención al Contribuyente” dentro de un conjunto de 22, bajo la rúbrica de “Servicios e Información” al final de la página de entrada al portal.

¹⁹ Tramitación de autoliquidaciones en un entorno web, posibilidad de presentar declaraciones desde cualquier dispositivo (móvil, Tablet y cualquier ordenador) con cualquier sistema operativo, acceso mediante certificado electrónico, DNI electrónico, Clave Pin y Clave permanente, guía con preguntas al contribuyente a lo largo de la presentación, permite anexar directamente los documentos, se tiene acceso a la DG Catastro desde la OVT vía web y se obtiene el valor de referencia, se

- Servicios ofrecidos.

- Medios de pago.

Los medios de pago presenciales en 2022 fueron efectivo o cheque en alguna entidad colaboradora, cargo en cuenta si el ciudadano es titular de una cuenta en entidad colaboradora o pago en el cajero automático.

Los medios de pago telemáticos eran con tarjeta (pago seguro a través de la recepción de un código de seguridad en el móvil) y cargo en cuenta, si el ciudadano era titular de una cuenta en la entidad colaboradora. Por otro lado, se pueden realizar pagos con domiciliación bancaria en cualquier cuenta abierta en una entidad de crédito establecida en la zona *Single Euro Payments Area* (SEPA o Zona Única de Pagos en Euros) y adherida al esquema de adeudos directos básicos SEPA.

A partir de la entrada en funcionamiento de la nueva Oficina Virtual para el público el 15 de marzo del 2023, se habilita la posibilidad de efectuar el pago de las autoliquidaciones generadas en la nueva OVT mediante transferencia bancaria.

No es posible el pago presencial mediante TPV, ni en Correos. No se cree necesario desarrollar el pago por bizum, dado los medios de pago ya existentes.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

En cuanto a los bienes muebles (vehículos o embarcaciones) se debe introducir el modelo, la marca, matrícula y la fecha de la primera matriculación para poder realizar la consulta.

En la Oficina Virtual se dispone de un enlace a la DGC para obtener los valores de referencia (ver apartado 3.1.4.2 en donde se tratan las adaptaciones informáticas realizadas) desde el día 1 de enero de 2022. El mensaje que se obtenía era el siguiente:

Según lo dispuesto en la Ley 11/2021 de Lucha contra el fraude fiscal, para devengos producidos a partir del 01/01/2022 el valor de las viviendas colectivas, plazas de garaje, trasteros, unifamiliares adosadas, unifamiliares aisladas y fincas rústicas, será el valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario, no obstante, si el valor del bien inmueble declarado por los interesados es superior a su valor de referencia, se tomará aquel como base imponible. Puede consultar dicho valor en la dirección: <https://www1.sedecatastro.gob.es/Accesos/SECAccvr.aspx>.²⁰

ofrece información acerca de las declaraciones tributarias (incluidos sus ingresos) y sobre el estado de tramitación de los expedientes, se puede acceder a notificaciones, entre otros.

²⁰ En la nueva OVT el mensaje que se les da a los contribuyentes es el siguiente:

El valor declarativo debe ser igual o superior al valor de referencia de Catastro, que actualmente, según el % de adquisición informado es de XXX.

El citado valor de referencia de catastro se trasladará como valor declarado del bien.

En la DGT se considera que el VR es, de acuerdo con la legislación vigente, la base imponible y, por ello, las declaraciones tributarias deben realizarse sobre el VR. Sin embargo, se permite la presentación de declaraciones con valores inferiores al VR, cuando son elaboradas por personal de la Dirección General y está justificado un valor inferior.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

En la oficina virtual del portal del contribuyente se podían realizar en 2022 consultas tributarias dirigidas a una dirección de correo electrónico para realizar cualquier tipo de preguntas o consultas.²¹

- Acceso a la información específica del contribuyente: carpeta ciudadana.

Dentro de la denominada carpeta ciudadana existe un apartado denominado “consulta de expedientes” en el que se puede conocer el estado de tramitación en el que se encuentran las solicitudes telemáticas relativas a declaraciones tributarias, recursos de reposición en vía voluntaria, expedientes de aplazamiento/fraccionamiento del pago de deudas tributarias en periodo voluntario y devolución de ingresos. Para poder realizar estas consultas es necesario disponer de certificado digital reconocido. Esta consulta se puede hacer desde la oficina virtual y desde la sede electrónica.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

En la sede electrónica de la CM y en la OVT se pueden realizar autoliquidaciones de los distintos tributos cedidos y tramitar: devoluciones, aplazamientos, fraccionamientos y exenciones e indemnizaciones. Asimismo, es posible presentar quejas, escritos y todos los recursos, incluyendo las reclamaciones económico-administrativas.

Cabe destacar que todos los modelos que aparecen en la OVT para poder presentarlos de forma telemática, se pueden también imprimir.

Las notificaciones electrónicas son posibles para todos los contribuyentes que se hayan dado de alta voluntariamente en el sistema NOTE. El interesado recibe un correo electrónico donde se le comunica que tiene una notificación y accede a la sede electrónica de la Comunidad.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Es posible presentar desde la OVT reclamaciones económico – administrativas, que se dirigen a la DGT y luego se envían al TEAR.

²¹ En la nueva OVT, abierta al público desde el 15 de marzo de 2023, existe un modelo en el entorno web para la realización de consultas tributarias. Se trata de una solicitud que envía el contribuyente y, posteriormente, recibe la contestación.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2022

	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	80,2%	93,9%	99,9%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	95,0%	96,5%	99,9%

AUTOLIQUDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRAN / SMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUDACIÓN.

AUTOLIQUDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 90,1% (88,3% en 2021). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la CM en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 96,1% del total de presentaciones (96,0% en 2021).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2022 el 93,9% del total, frente al 93,1% de 2021. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 80,2%, frente al 77% en 2021. Este aumento es consecuencia de que durante la pandemia, muchos contribuyentes obtuvieron certificados digitales para realizar sus gestiones, utilizándolos para efectuar la presentación telemática de los impuestos.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 31% de las presentaciones y el 23% respecto del total de las presentaciones telemáticas (29% y 21% respectivamente en 2021).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
MADRID	31,0%	23,0%

Los responsables en la DGT mencionan que existe una limitación técnica en la presentación telemática, que consiste en que la oficina virtual no admite que la escritura o documento privado pese más de 50 Mb. Con las mejoras incluidas en el programa de ayuda y presentación telemática en la nueva OVT, es de esperar que den lugar a que los ya positivos datos de presentación telemática indicados en el presente apartado, mejoren el ejercicio 2023.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente en la CM es responsabilidad de la SGGT.

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGT son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica.

Con motivo de la pandemia se implantó un sistema de información telefónica, de segundo nivel, que permite atender las llamadas desde los ordenadores portátiles. Este sistema permite conocer el número de llamadas recibidas y atendidas por cada uno de los servicios habilitados en la información telefónica como son: información general, cita previa, información sobre actuaciones de la administración e información sobre incidencias en la presentación telemática de declaraciones. En 2022 se prestó a través del número 915809404, las opciones de información y asistencia que pueden ser seleccionadas por el contribuyente son las siguientes:

- Opción 1 - Información general tributaria.
- Opción 2 - Información sobre expedientes en tramitación.
- Opción 3 - Solicitud de cita para trámites con la administración tributaria.
- Opción 4 - Resolución de incidencias presentación telemática.

El horario de atención desde junio del 2020 es de 8:00 a 15:30 horas de lunes a viernes no festivos.

- Herramientas virtuales de información y asistencia.

El servicio de elaboración de autoliquidaciones de todos los tributos cedidos ha pasado a prestarse de forma telefónica y telemática, modificándose para ello la aplicación de citas (Quenda). Ello supone, que cuando se solicita una cita para la elaboración de las autoliquidaciones, además de seleccionar el día y la hora de la misma, el interesado debe aportar el documento que contiene el hecho imponible anexando un PDF. En este momento el solicitante de la cita debe pronunciarse y autorizar el pago y presentación telemática. Una vez que se comprueba que la documentación aportada está completa, el técnico asignado se pone en contacto telefónico con el interesado el día de la cita, para efectuar el pago y la presentación telemática de las autoliquidaciones elaboradas.

Para aquellas personas que no disponen de los medios técnicos adecuados para anexar el documento público o privado, se ha creado un servicio de atención presencial denominado “entrega de documentación”. En este caso, el interesado debe personarse en las oficinas del edificio de Martínez Campos para entregar una copia de la escritura o documento privado. Se le entrega un documento donde autoriza a la CM a pagar y presentar las autoliquidaciones. Toda esta documentación es escaneada por el personal

de la CM para que los técnicos elaboren las autoliquidaciones y efectúen la presentación telemática de las mismas, si así lo hubiese autorizado el contribuyente.

En el supuesto de que el interesado prefiera realizar los trámites presencialmente, se concerta una cita para que recoja en la oficina esta documentación, efectúe el pago y posteriormente la presentación.

- Cita previa.

La CM tiene establecido el sistema de cita previa, pudiéndose obtener la cita a través de internet en la dirección: https://gestion7.madrid.org/CTAC_CITA/tributos, o bien, llamando por teléfono.

- Asistencia por correo electrónico.

Hasta la apertura de la nueva OVT al público, existía la siguiente dirección de correo para la asistencia: oficinavirtual@madrid.org²².

- Mesas de atención personalizada.

La asistencia se presta en mesas de atención personalizada, en la 2ª planta, en el caso de revisión de expedientes y de entrega de documentación para todos los impuestos y, en mostrador, para la presentación en registros y presentación de declaraciones. Se ha observado que desde la pandemia las consultas presenciales han disminuido y el contribuyente prefiere la consulta telefónica.

- Sistema de gestión de colas.

Existe un sistema de gestión de colas automatizado (Q-System) conectado al sistema de cita previa. Este sistema permite gestionar la espera y re-direccionar la atención entre las distintas ventanillas, con un control del número de personas atendidas, en espera y tiempos medios de espera, tanto en tiempo real como a posteriori. La conexión entre el sistema de gestión de colas y el sistema de cita previa prevé que todos los días en horario nocturno, se cargue el fichero del sistema de gestión de citas al sistema de gestor de turnos.

Cuando el contribuyente acude a las oficinas pasa por el mostrador de entrada para avisar de su llegada y, en el momento en el que uno de los puestos del servicio al que acude se queda libre, es llamado. Para ello podrá ver su código de atención en la pantalla de la sala, donde se le indica la ventanilla en la que será atendido.

- Tiempos medios de espera.

En 2022 se atendieron por teléfono a 230.809 contribuyentes en información general (245.667 en 2021) y 68.427 en información específica (69.973 en 2021). En cuanto a la atención presencial esta ascendió a 92.161 (119.503 en 2021).

²² En la nueva OVT, abierta al público desde el 15 de marzo de 2023, existe un icono en el que se pincha y el contribuyente rellena un formulario que llega directamente a la DGT (no tiene que salir a su propio correo electrónico).

De los resultados observados en 2022 sobre los tiempos medios de espera, mejoraron respecto del año anterior, ya que el 79,3% de los contribuyentes tuvieron un tiempo de espera inferior a 5 minutos (frente al 69% en 2021).

Por el contrario, en lo que se refiere a los tiempos de atención, éstos empeoraron, puesto que en 2022 el tiempo de atención fue en el 38,3% de los casos inferior a 5 minutos frente al 67% en 2021²³.

- Pago por autorización a empleado público.

La DGT tiene implícitamente establecido el sistema de pago por autorización de empleado público, puesto que en la presentación telemática se puede realizar el pago de la declaración. Dentro del servicio de cita previa para la elaboración de las autoliquidaciones, el sistema permite realizar las autoliquidaciones sin necesidad de que el contribuyente se desplace a las oficinas, permitiendo el anexo de la escritura pública o documento privado en el que figura el hecho imponible a autoliquidar. Al pedir la cita previa, el contribuyente autoriza a la administración a que le elabore la autoliquidación, mediante el marcaje de una casilla específica para ello.

Cuando la elaboración de la autoliquidación se realiza a partir de la documentación que el contribuyente entrega en ventanilla, el interesado firma en ese momento un documento donde se recoge la autorización para realizar la autoliquidación de forma telemática, documento que se escanea y forma parte del expediente electrónico²⁴.

El cuadro siguiente muestra la evolución del número de actuaciones de información y asistencia al contribuyente en el periodo 2018-2022, de acuerdo a las líneas de actuación de la CM después de la pandemia:

INFORMACIÓN TELEFÓNICA	2018	2019	2020	2021	2022
Información general	211.211	225.022	176.891	245.667	230.809
Información específica	23.947	25.842	48.573	69.973	68.427
Total información Telefónica	235.158	250.864	225.464	315.640	299.236
ASISTENCIA CONTRIBUYENTE (Nº contribuyentes Atendidos)	2018	2019	2020	2021	2022
Sin cita previa (SSCC)	175.852	177.485	29.251	1.593	3.491
Con cita previa (SSCC)	51.455	48.251	50.113	89.786	85.958
Con cita previa (OOLL)	-	-	-	-	56.531
Con cita previa (Registro Mercantil)	-	-	-	-	2.181
Correos electrónicos (SSCC)	1.310	6.395	53.066	28.124	22.674
Total asistencia al contribuyente	228.617	232.131	132.430	119.503	170.835

²³ Sin embargo, este indicador no discrimina en relación a la dificultad de los expedientes.

²⁴ En la nueva OVT, el consentimiento se realiza por captación mediante tableta electrónica.

- Valoración de los sistemas de información y asistencia de la CA visitada.

El número de personas que participan en la atención al contribuyente ascendió a 75 en 2022. En la información general presencial hay 23 personas y en atención e información general telefónica, 13. En la planta baja hay 18 personas para la recepción de declaraciones tributarias y 5 en la primera atendiendo las labores de registro. En la planta segunda hay 16 para la información especializada tanto presencial como telefónica.

Además de la información al contribuyente existente, a que se ha hecho referencia, cabe destacar también el servicio de información y asistencia ofrecido por la Subdirección General de Valoraciones, que dispone de información telefónica, presencial y cita previa con técnico en el procedimiento de comprobación de valores, además de la ayuda disponible en internet.

A esto se añade el servicio de información creado, ya en 2023, para cuestiones relativas a recaudación en ejecutiva por la SGR, que se tratará en el apartado 3.3.5.3.

Se dispone, asimismo, de información sobre el número de contribuyentes atendidos y los tiempos medios de espera. Esta información es analizada periódicamente con el fin de detectar los servicios que presentan problemas y mejorar la prestación de éstos.

Por todo lo expuesto, se considera que el servicio de atención al contribuyente en la CM era ya excelente en 2022.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros n.º 11 a 14 anejos al informe.

Hay que precisar, en relación con los datos facilitados, que en la CM se mantiene la bonificación del 100% de la cuota establecida en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, existiendo únicamente la obligación de presentar declaración los contribuyentes con una base imponible superior a 2.000.000 euros, debiendo realizarse la presentación de la declaración del IP de forma telemática.

Según estadísticas facilitadas por la AEAT, el 27/09/2022 se realizó un primer envío de 20.221 declaraciones correspondientes a 2021, con fecha 13/03/2023 el envío fue de 20.109 declaraciones, y por último en mayo de 2023 se realizó el envío de 20.120 declaraciones.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 20.186. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021 ascendió a 20.120 (cuadro n.º 11) correspondiendo 66 a ejercicios anteriores²⁵.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2021

NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2021	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
20.120	66	20.186

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad no emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT (relación de ingresos extemporáneos) o comprobada por la comunidad, ni en 2022 ni en el ejercicio anterior, al estar el impuesto bonificado en el 100%.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

²⁵ Estos fueron remitidos en los ficheros de fechas 07/06/2022 (47 declaraciones extemporáneas de 2020) y 10/11/2022 (19 declaraciones extemporáneas de 2018), siendo 66 el total de declaraciones registradas de años anteriores.

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

	2021	2022
NÚMERO	0	0
IMPORTE (miles €)	0	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	-	-

En el ejercicio 2022 se han presentado 13 recursos de reposición, que han sido desestimados. Estos recursos obedecen a autoliquidaciones con ingreso en la Comunidad Foral de Navarra, pero mediante acuerdo de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid se procedió a confirmar el domicilio fiscal de dichos contribuyentes en Madrid, por lo que la Comunidad de Navarra transfirió a la Comunidad de Madrid los ingresos efectuados. Mediante 13 resoluciones de la Dirección General de Tributos se procedió a la devolución a los interesados de los importes ingresados en Navarra, dada la bonificación del 100% contemplada en la CM, así como los intereses de demora calculados desde la fecha de entrada en la Administración Tributaria de Madrid, del importe ingresado en Administración incompetente hasta la propuesta de pago. Contra dichas resoluciones se interpusieron 13 recursos de reposición, manifestando su desacuerdo con los intereses de demora; dichos recursos han sido resueltos y notificados con carácter desestimatorio, y contra los mismos se ha interpuesto reclamaciones económico-administrativas ante el TEAR de Madrid.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2022, al igual que en el ejercicio anterior.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

En 2022 no se han producido en el área de gestión tributaria actuaciones sobre no declarantes del IP dada la bonificación al 100% existente en la CM. Tampoco se han realizado actuaciones sobre declarantes teniendo en cuenta la necesidad de priorizar la utilización de los recursos humanos existentes en los impuestos de ISD e ITPAJD.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT conteniendo las declaraciones de IP de 2020 se carga en la aplicación de gestión del patrimonio GPAT y se utiliza como información adicional para un cruce informático de datos de fallecidos con datos de presentación de declaraciones del ISD y en la gestión y control de dicho impuesto.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Mediante la ley 10/2020, de 29 de diciembre que modificó en su Disposición Final Primera el artículo 34.4 de la Ley 28/1987, se implantó en la CM desde el 1 de enero de 2021 la autoliquidación como obligatoria.
- Los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes; por el contrario, se utiliza el número de liquidaciones con independencia del número de expedientes en los cuadros referidos a las liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados. En cualquier caso, no habría dificultades por parte de la CM para proporcionar el dato de número de autoliquidaciones en vez de número de expedientes.
- En 2018 se consideró más oportuno incluir las liquidaciones administrativas a no declarantes entre los expedientes sin autoliquidación, criterio que se ha mantenido en el presente año, de tal forma que así se incluyen en el informe, en sus cuadros anexos y también dentro de las liquidaciones complementarias. Sobre este punto conviene señalar que para actuaciones sobre no declarantes el criterio que se sigue es contar un expediente por cada causahabiente o donatario y no por cada causante o donante. El dato de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación no incluye las liquidaciones de oficio a no declarantes. De ese modo, las liquidaciones a no declarantes no se cuentan dos veces.
- La CM incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación, así como las liquidaciones por recargos de extemporaneidad y de intereses de demora.
- En relación con los datos de los expedientes gestionados por las OOLL, y reiterando lo expuesto en informes anteriores, hay que poner de manifiesto que los datos provienen de la aplicación PROA. En lo que se refiere a número de expedientes pendientes a fin de año en comprobación de valores, difieren los datos que la aplicación de la CM, Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA), calcula como pendiente, por lo que en el Servicio de Oficinas Liquidadoras de la Subdirección General de Gestión Tributaria ajustan los datos que facilita el Colegio de

Registradores para mantener el recuento de los servicios informáticos de la CM por medio del SIVA, que es conjunto para declaraciones presentadas para liquidación y para declaraciones con autoliquidación. Esta actuación de la Oficina Gestora (OG), para hacer coincidir SIVA y PROA, se lleva a cabo debido a que las OOLL tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración realizada por SIVA.

- El número de recursos reflejado corresponde al total de los presentados, no al número de los expedientes de gestión de Sucesiones identificados por cada causante o donante sobre los que se hayan interpuesto uno o varios recursos.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	46.117	61.497	33,3	87.293	80.657	-7,6	71.913	77.102	7,2	61.497	65.052	5,8
Oficinas Liquidadoras	16.586	19.972	20,4	46.862	42.819	-8,6	43.476	47.344	8,9	19.972	15.447	-22,7
Total	62.703	81.469	29,9	134.155	123.476	-8,0	115.389	124.446	7,8	81.469	80.499	-1,2

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,8 meses (8,5 meses en 2021), siendo de 10,1 meses en OOGG y 3,9 meses en OOLL. Respecto al ejercicio anterior, se mantiene la demora en OOGG (10,3 en 2021) y se reduce en OOLL (5,5 meses en OOLL en 2021).

La entrada de documentos ha disminuido en un 8 % en relación con 2021 (un 7,6 % en las OOGG y un 8,6 % en las OOLL), mientras que el despacho ha aumentado un 7,8%. Los pendientes a final de año han disminuido un 1,2%, aunque con evolución diferente entre OOGG, incremento del 5,8%, respecto de las OOLL, decremento del 22,7%. De los 80.499 expedientes pendientes a fin de ejercicio, el 0,4% se encontraba pendiente de aportación de datos, un 0,7% en comprobación de valor y el 98,9% restante, pendiente de tramitación por las unidades que asumen su gestión.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN

	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	7.256	46	7.302	5,9	0,7
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	73.401	42.773	116.174	94,1	8,2

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 5,9% en la comunidad (5,1% en 2021), representando el 8,9% para las OOGG y el 0,1% para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (0,7 en 2022 por 1,5 meses en 2021), siendo ligeramente superior en OOLL (3,3 meses) respecto a OOGG (0,5 meses).

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación desde 2021, corresponde a las solicitudes de prórroga del plazo de presentación, así como las liquidaciones administrativas a no declarantes, de acuerdo al criterio establecido en el apartado 3.3.2.2.1.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 94,1% para el total de la comunidad (94,9% en 2021), con un 91% para las OOGG y 99,9% para OOLL (92,1% y 99,9%, respectivamente, en 2021).

El índice de demora global es de 8,2 meses (8,9 meses en 2021), siendo superior en OOGG (11,2 meses) que en el conjunto de las OOLL (3,9 meses), aunque dentro de las OOLL destaca el elevado índice de demora de Navacarnero (48,6 meses).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2022, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 1,1% (6,6% en 2021), con porcentajes del 0,6% para OOGG y 11,3% para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

	2021			2022		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	484	8.342	6,6	86	12.540	1,1
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.987	22.347	2,8	4.177	32.717	3,6

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 4,8%, y para las OOLL el 1,8% (3,2% y 2,1%, respectivamente, en 2021).

En el conjunto de la CM se ha producido un incremento de las liquidaciones complementarias del 22,8% en número, y del 47,5% en el importe. Consultado con los responsables de la CM por las causas de dichos incrementos, indican lo siguiente:

- Respecto al importe, en 2022 han tenido 6 liquidaciones complementarias de 1,3 millones de € debido a unas donaciones que se realizaron entre no familiares, además de 2 liquidaciones correspondientes a la OOLL de Majadahonda por importe de 10,4 millones de €, de deudas que se reponen a voluntaria por anulación de las providencias de apremio.
- Respecto al incremento en el número, ha sido debido a las liquidaciones de recargos por presentación fuera de plazo, que en 2021 no se pudieron liquidar apenas por necesidad de realizar adaptaciones en la aplicación informática, y en 2022 se volvió a liquidar con normalidad.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	107	163	52,3	552	515	-6,7	496	527	6,3	163	151	-7,4
Oficinas Liquidadoras	13	7	-46,2	106	122	15,1	112	114	1,8	7	15	114,3
Total	120	170	41,7	658	637	-3,2	608	641	5,4	170	166	-2,4
Impugnación de valor	13	28	115,4	60	56	-6,7	45	66	46,7	28	18	-35,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento 3,2% en los recursos entrados, aunque con una evolución diferente entre OOGG, decremento del 6,7%, y las OOLL, incremento del 15,1%.

El índice de demora se sitúa en 3,1 meses (3,4 meses en 2021), siendo de 3,4 meses en OOGG y de 1,6 meses en OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los 538 recursos de reposición sin impugnación de valor contra liquidaciones gestoras, 84,5% del total.

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados alcanza el 34,9% (51% en 2021).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,9% (22% en 2021), 14,3% en OOG y 14,1% en OOLL.

Las principales causas de interposición de recursos en vía administrativa, en el caso de las comprobaciones de valores, se alegan falta de motivación de la valoración, falta de inspección ocular del perito de la Administración y aspectos concretos de la valoración (antigüedad, estado de conservación del bien, ...). Respecto a los recursos que no plantean comprobaciones de valor, plantean litigiosidad los recargos por presentación fuera de plazo, las prórrogas y aplazamientos, bienes incluidos en la masa hereditaria, aplicación de reducciones y deducciones indebidas, el ajuar doméstico y juicios de testamentaría.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2022 fueron solicitadas 7 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento del 16,7% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 6 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 6 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2022, se encontraban pendientes 2 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4 meses (5,1 meses en 2021). Por su parte las OOLL tramitaron 1 petición situándose el índice de demora relativo a las mismas en 12 meses (0 meses en 2021).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 404 expedientes sancionadores en 2022 (281 en 2021) por importe de 1.974 miles de euros (2.453 miles de euros en 2021), incremento del 43,8% en el número y decremento del 19,5% en el importe. El número de liquidados asciende a 296 por importe de 1.745 miles de euros (353 por importe de 2.653 miles de euros en 2021). Tan solo la OOGG tramita expedientes sancionadores.

Las causas más frecuentes de incoación de expediente sancionador se derivan de la falta de ingreso en periodo voluntario de la deuda tributaria (artículo 191 LGT), no inclusión de todos los bienes que integran el caudal hereditario, indebida deducción de deudas y gastos, indebida aplicación de reducciones y bonificaciones, y no atender a requerimientos de la Administración.

3. Control en vía de gestión.

Los cruces informáticos que se realizan por la DGT en relación con el ISD, con diferentes grados de regularidad, se efectúan entre las relaciones de declarantes y las de fallecidos existentes en las bases de datos propias y compartidas, Censo Único Compartido (CUC) y otros, y los derivados de la explotación de las fichas notariales y las declaraciones presentadas.

Con respecto a las actuaciones sobre no declarantes, no se inician siempre con requerimientos, sino que en muchas ocasiones se parte de las fichas enviadas por los notarios y se inician con el trámite de audiencia.

Además, se han aplicado los siguientes cruces o filtros informáticos en 2022 para el control en vía de gestión:

- Cruce con SIVA (Sistema Integral de Valoraciones), en la tramitación de los expedientes al objeto de verificar el valor del inmueble y la determinación del tipo de inmueble.
- Filtro en Gestión Tributaria de Liquidación (GTLI), informando sobre los expedientes del mismo causante.
- Filtro en GTLI para el Impuesto sobre Donaciones, informando de los expedientes sobre las donaciones entre el mismo donante y donatario.
- Filtro en GATA para el Impuesto sobre Sucesiones, informando de los expedientes en los que el causante figura como transmitente en las transmisiones onerosas o gratuitas inter vivos y como sujeto pasivo en las transmisiones onerosas, en las gratuitas inter vivos y en las mortis causa.
- Cruce con las fichas notariales cuando otorgan determinadas escrituras entre ellas: aceptaciones de herencias, operación 1103 “Adjudicación por título sucesorio”, 1104 “Renuncia pura y simple de herencias o de legítimas”, 0701 “Donaciones”, 0703 “Condonaciones de Deuda”, 0706 “Aceptación de Donación”.
- Asimismo, se utiliza el ZUJAR, como se ha indicado, para comprobar los causantes fallecidos con domicilio fiscal en la CM, sus bienes y su estado civil, aplicando filtros para obtener aquellos con mayores patrimonios, que finalmente son tratados a mano para comprobar si han declarado.

En general, los medios de control utilizados en vía de gestión se consideran adecuados.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
SSCC	9.003	11,7
OOLL	4.475	9,4
TOTAL	13.475	10,8

Fuente: Comunidad de Madrid

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones despachadas con declaración de prescripción respecto del total despachado en la CM ha sido en 2022 del 10,8% (10,4% en 2021), representando dicho porcentaje el 11,7% en SSCC y el 9,4% en OOLL (10,4% y 10,5% respectivamente en 2021).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones, y supuestos en los que fallece uno de los cónyuges, el cónyuge superviviente sigue viviendo en la casa sin que los herederos hagan autoliquidación del ISD, y cuando fallece dicho cónyuge y los herederos aceptan la herencia, está prescrita la primera autoliquidación.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información numérica contenida en el presente apartado se refiere a número de autoliquidaciones, independientemente de los expedientes de los que traen causa.
- La CM incluye entre las liquidaciones complementarias las liquidaciones practicadas de oficio, fruto de actuaciones de comprobación en los casos en que no se haya presentado autoliquidación o declaración, aunque no dispone del dato separado de los no declarantes. También se incluyen las liquidaciones de recargo extemporáneo (art 27 LGT) y las de intereses de demora (en casos de suspensiones con motivo de interposición de recursos o reclamaciones, que son desestimados).
- Se han producido algunos ajustes respecto de los saldos de expedientes pendientes a fin e inicio de ejercicio en los datos de la OOGG entre liquidaciones exentas y con liquidación tanto de vehículos como demás TPAJD, recogiendo en el apartado observaciones los motivos de dichos ajustes. Dichas diferencias son de escasa importancia cuantitativa (56 expedientes sobre un total de 479.716) y no ponen en duda la fiabilidad de los datos.
- El número de recursos obedece al total de los presentados contra cada autoliquidación, por lo que no se agrupan por expediente.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	324.352	409.912	26,4	615.555	656.574	6,7	529.995	576.279	8,7	409.912	490.207	19,6
Oficinas Liquidadoras	64.762	69.804	7,8	174.476	141.945	-18,6	169.434	168.917	-0,3	69.804	42.832	-38,6
Total	389.114	479.716	23,3	790.031	798.519	1,1	699.429	745.196	6,5	479.716	533.039	11,1

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 6,5%, incremento del 8,7% en OOGG y decremento del 0,3% en OOLL, alcanzando la demora media 8,6 meses (8,2 meses en 2021), resultante de 10,2 meses en OOGG (9,3

meses en 2021) y 3 meses en OOLL (4,9 meses en 2021). Empeora ligeramente la demora en OOGG y mejora en OOLL.

La entrada de documentos ha aumentado un 1,1%, con un incremento del 6,7% en OOGG y un decremento del 18,6% en las OOLL. Las autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio han aumentado en un 11,1%, aunque distinguiendo entre OOGG (incremento del 19,6%) y las OOLL (decremento del 38,6%). De las 533.039 autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio, el 0,05% se encontraba pendiente de aportación de datos, un 0,3% en comprobación de valor y el 99,7% restante, pendiente de tramitación por las unidades que asumen su gestión.

Del total de las autoliquidaciones presentadas, el 46% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas y el 54% con liquidación (43,1% y 56,9% respectivamente en 2021).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como la OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones, no siendo relevantes las pendencias de gestión registradas, 1,3 meses en OOGG y 2,7 meses en OOLL, salvo en algunas OOLL como Alcorcón (demora de 11 meses) y Algete (demora de 9,6 meses).

En la CM se realizan controles para verificar, en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados, la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en los supuestos en los que se mantienen los vehículos por un plazo superior a un año. Disponen de una base de datos en la que figuran las empresas compraventistas, cuyos datos se comprueban en la BDN, y a través de la comprobación de las exenciones temporales de vehículos usados destinados a la compraventa, mediante la conexión con la base de datos de la Dirección General de Tráfico, que contrasta por número de bastidor o número de matrícula del vehículo. Si pasado un año el vehículo sigue a nombre del primer comprador, se liquida automáticamente el impuesto.

Desde el mes de noviembre de 2010 se encuentra operativo el sistema de intercambio de información derivado del convenio realizado con la Dirección General de Tráfico para la presentación telemática del modelo 620 sin necesidad de la presentación de la documentación del vehículo. Mediante Orden de 5 de noviembre de 2010 se estableció que para el modelo de autoliquidación 620, antes de proceder al pago del impuesto, el sistema realizaría la consulta al Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, con el fin de confirmar que los datos incluidos del vehículo a transmitir son correctos, procediéndose a la generación, en su caso, del Código Electrónico de Transferencia (CET), que figura en la parte superior la correspondiente autoliquidación. Una vez generado el CET se optaría por la modalidad de pago, manual o telemático. De este modo se facilita todo el procedimiento y permite la presentación y, en su caso, pago

telemático de la autoliquidación, imprescindible para la transmisión efectiva del vehículo, sin que sea necesario personarse en las oficinas de la DGT.

Durante el ejercicio 2022 no se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones de vehículos de manera manual.

No ha sido establecido un sistema de cuota fija.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2022 el 33,2% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (33,1% en 2021).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2022 fueron despachadas 271.471 autoliquidaciones con liquidación (252.894 en 2021), 172.146 en las OOGG (152.272 en 2021) y 99.325 en OOLL (100.622 en 2021).

En la OOGG el índice de demora se situó en 16,4 meses, notablemente superior al del conjunto de las OOLL (3,7 meses), oscilando este último entre 0,2 meses de Leganés y 10,8 meses de San Martín de Valdeiglesias.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

	2021			2022		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	11.735	30.641	4,1	14.137	32.000	4,6
OOLL	9.129	17.339	8,4	7.865	14.650	7,4
TOTAL	20.864	47.980	5,3	22.002	46.650	5,3

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 en el ámbito de la CM fueron, para el conjunto de oficinas, 22.002 por importe de 46.650 miles de €. En relación con 2021, se produjo un incremento del 5,5% en el número de liquidaciones y un decremento del 2,8% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 5,8% (6,2% en 2021), 5,1% en OOGG y 7,1% en las OOLL.

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 6.190, por importe de 959 miles de € (5.246 y 800 miles de € en 2021), el

porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 28,1% (25,1% en 2021).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, teniendo el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	114	184	61,4	662	605	-8,6	592	690	16,6	184	99	-46,2
Oficinas Liquidadoras	59	46	-22,0	512	397	-22,5	525	403	-23,2	46	40	-13,0
Total	173	230	32,9	1.174	1.002	-14,7	1.117	1.093	-2,4	230	139	-39,6
Impugnación de valor	65	83	27,7	443	282	-36,3	425	323	-24,0	83	42	-49,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 14,7% en los recursos entrados, decremento del 8,6% en la OOGG y del 22,5% en las OOLL.

El índice de demora alcanza 1,5 meses (2,5 meses en 2021), siendo de 1,7 meses en las OOGG y 1,2 meses en las OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos que no son impugnación de valor que suponen el 66,2% del total de los recursos presentados (62,3% en 2021), mientras que los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor suponen el 28,1% del total de los recursos presentados (37,7% en 2021).

El porcentaje de estimación, total o parcial de los recursos despachados alcanza el 35,7%, mismo porcentaje que en 2021, y respecto a los conceptos de impugnación de valor, el 36,2% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,6% (5,6% en 2021).

Las principales causas de interposición de recursos en vía administrativa, en el caso de las comprobaciones de valores, se alegan falta de motivación de la valoración, falta de inspección ocular del perito de la Administración y aspectos concretos de la valoración (antigüedad, estado de conservación del bien, ...). Respecto a los recursos que no plantean comprobaciones de valor, plantean litigiosidad los recargos por presentación fuera de

plazo, las prórrogas y aplazamientos, indebida aplicación de tipos reducidos y exenciones; y falta de regularización en los supuestos de incumplimientos de los requisitos exigidos para aplicar tipos impositivos reducidos o bonificaciones (tipo familias numerosas, tipo 2% PGC, SOCIM).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2022 fueron solicitadas 54 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 36,5% con relación a las 85 entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 21, situándose el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio en 7 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4 meses (3,2 meses en 2021). En OOLL se tramitaron 38 (71 en 2021) alcanzando el índice de demora 2,5 meses (2 meses en 2021).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 1.079 expedientes sancionadores por importe 3.842 miles de € (1.003 por importe de 4.421 miles de € en 2021), y se han liquidado 1.107 (1.155 en 2021) por importe de 3.986 miles de euros (5.577 miles de euros en 2021).

Las actuaciones que habitualmente dan lugar a la incoación de expedientes sancionadores se corresponden con la aplicación del artículo 191 de la LGT, dejar de ingresar en el plazo establecido la totalidad o parte de la deuda tributaria resultante de la autoliquidación.

3. Control en vía de gestión.

En 2022 se aplicaron los siguientes cruces:

- Cruce con SIVA (Sistema Integral de Valoraciones), en la tramitación de los expedientes al objeto de verificar el valor del inmueble y la determinación del tipo de inmueble.
- Cruce con los datos que figuran en GATA con la finalidad de detectar aquellas operaciones que no han sido objeto de declaración por parte de los obligados tributarios. Una vez detectadas, se procederá a dar de alta un documento de oficio y se continuará con la tramitación del oportuno expediente.
- Cruce informático con Tráfico en la compraventa de vehículos declarados exentos para su reventa.
- Cruce con las fichas notariales cuando otorgan escrituras de determinadas operaciones como por ejemplo las compraventas, operación 501 “Compraventa de Inmuebles”, 401 “Segregación”, 402 “Agregación”, 403 “Agrupación”.

Al igual que en el ISD, se ha obtenido y trabajado de manera conjunta la información procedente de las distintas fuentes de información, pero tiene especial relevancia para las

distintas modalidades de este impuesto, los datos obtenidos de las extracciones de fichas notariales.

La DGT continúa realizando cruces informáticos de declaraciones con las fichas notariales, detectando, de esta forma, la falta de presentación de aquéllas en el caso de existencia de escrituras notariales. Estos controles se realizan informáticamente a través de la información existente en las fichas notariales, que es más completa que la de los índices notariales. Se utiliza una aplicación denominada “OPTI-GESTION” que soporta toda la carga de fichas notariales, permite su gestión a efectos de los cruces informáticos y gestiona la solicitud de las escrituras notariales, cuando así se requiere.

Al disponer de las fichas notariales, se ha posibilitado la mejora de los procesos de revisión masiva de expedientes de ITPAJD ya que, a través de la revisión automática por expresiones abreviadas, los datos reflejados por los notarios en las fichas son cruzados con los datos consignados en las autoliquidaciones, lo que permite revisar de forma más rápida y fiable determinadas operaciones.

Existen otros controles cruzados con ficheros facilitados mensualmente por la AEAT, en los que se recogen todas las subastas celebradas de bienes muebles e inmuebles en la CM y también se recibe información periódica de las subastas recibidas por la Seguridad Social.

Con respecto a las actuaciones sobre no declarantes, es necesario señalar también en este caso, que no se inician siempre con requerimientos, sino que en muchas ocasiones se parte de las fichas enviadas por los notarios, se hacen propuestas de liquidación directamente y las actuaciones se inician con el trámite de audiencia.

Los sistemas informáticos de la DGT permiten igualmente aplicar filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales como, por ejemplo, calificación de vivienda de protección oficial tras el plazo de tres años, exención en el caso de compraventas de vehículos usados en relación con el plazo de un año, y otras exenciones provisionales concedidas.

En el análisis individualizado de expedientes por parte de los liquidadores, se utilizan instrumentos automatizados como la comprobación de los valores declarados, existencia de tasaciones u otra información de las fichas notariales o disponible en otras bases de datos.

En general, los medios de control utilizados en vía de gestión se consideran adecuados.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, están regulados por la

Orden de 8 de octubre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión telemática de la documentación acreditativa de los hechos o negocios que motivan la presentación de declaraciones tributarias de los impuestos gestionados por la CM y se aprueba la diligencia de presentación telemática. Esta disposición establece la obligación de la remisión de la declaración informativa notarial en el territorio de la CM, que ha venido a sustituir a los protocolos.

La declaración informativa notarial, a la que se hace referencia corrientemente como ficha notarial, es un documento consistente en el resumen comprensivo de los elementos básicos de la escritura, confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial a que se refiere el art. 17 de la Ley del Notariado.

Se reciben las fichas informativas de toda España de operaciones que, según los criterios de competencia, corresponden a la CM como, por ejemplo, escrituras otorgadas sobre bienes inmuebles inscribibles en los registros de la propiedad de la CM.

Se exime de la presentación de la escritura en la constitución y ampliación de capital en sociedades y en las cancelaciones hipotecarias. En el resto de hechos imponible hay que presentar la escritura.

De los cruces se obtiene la información necesaria para las actuaciones frente a no declarantes, iniciando el correspondiente procedimiento de comprobación limitada, cuando consta ficha notarial y no la presentación de declaración tributaria.

Las fichas notariales en su gran mayoría se reciben sin demora y con los datos debidamente cumplimentados, de forma que los datos contenidos en las mismas permiten su tratamiento informático, respecto del que no se ha expuesto ningún tipo de problema significativo, resultando las operaciones de control realizadas mucho más eficaces que las que se realizaban con los protocolos.

La calidad de la información recibida, por tanto, es buena y permite realizar actuaciones de comprobación y cruces informáticos.

5. Remisión por los notarios de copias simples electrónicas de las escrituras.

El envío de la copia simple de escrituras está previsto en el Convenio que se firmó el 25 de febrero de 2013 por la CM con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Madrid. Se recogía el envío de fichas notariales y de escrituras, previa petición, de todos los notarios adscritos al Colegio Notarial de Madrid, así como de los notarios adscritos a otros colegios, cuando autoricen documentos públicos con afección fiscal en la CM.

Los notarios envían solo las copias simples electrónicas cuando son requeridos expresamente por la CM, cuando se observa trascendencia tributaria y en la presentación de declaraciones tributarias que realizan los notarios directamente como presentadores. La petición se realiza a través de la pasarela que la CM tiene establecida con la Agencia

Notarial de Certificación (ANCERT) y se pueden solicitar tanto las escrituras de notarios de Madrid como del resto de notarios del territorio español.

Como se ha indicado en los informes de ejercicios anteriores, desde 2017 se puede presentar y pagar cualquier liquidación de forma telemática sin que sea necesario aportar documentos presencialmente en las oficinas de los servicios centrales, si se anexan electrónicamente. Esta posibilidad, inicialmente limitada a los notarios autorizantes, se extendió a los profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos y, posteriormente, a todos los ciudadanos. De esta forma, si las autoliquidaciones se presentan y pagan de forma telemática, no es necesario presentar físicamente copia de la escritura pública en las oficinas de la DGT.

En el caso particular de la confección de la autoliquidación por los servicios de información de la DGT, la declaración puede presentarse por el funcionario, se realiza el pago con cargo a una cuenta corriente del interesado o con utilización de la tarjeta de crédito, se digitaliza el documento comprensivo de los hechos o negocios jurídicos sujeto al ITPAJD o al ISD, devolviéndose a continuación al interesado, que recibe también la copia de la liquidación presentada y pagada, así como la diligencia de presentación a efectos, en su caso, de la inscripción registral.

En relación con la presentación telemática, la Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, establece la obligatoriedad de presentación y pago por vía telemática de los modelos del ITPAJD y del ISD (Boletín de la CM de 22 de abril de 2019). El artículo 2 de esta disposición indica, que están obligados a la presentación y pago de forma telemática de las autoliquidaciones indicadas: las personas jurídicas cuando actúen como sujeto pasivo, las personas o entidades que pertenezcan a instituciones, asociaciones o colegios profesionales con los que la CM tiene firmados convenios de colaboración social.

Ha aumentado el porcentaje de presentación de copias electrónicas de los documentos y de autoliquidación y pago por vía telemática, especialmente, si se tiene en cuenta que éste es el supuesto obligatorio para notarios y colaboradores (gestores, abogados, etc.) y que es el que se utiliza mayoritariamente en las declaraciones que se confeccionan por los servicios de asistencia de la DGT. Este porcentaje es previsible que aumente en 2023 hasta el 95% o más gracias a la apertura generalizada el 15 de marzo de 2023 de la nueva OVT, que permite la presentación de declaraciones a través de un servicio web.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe que figura en los cuadros anejos 77 a 82 a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Las liquidaciones computadas de los casinos son las devengadas en los cuatro trimestres del ejercicio 2022.
- Se han computado en las autoliquidaciones de las máquinas las existentes en cada autoliquidación, aunque se hace una autoliquidación por trimestre y empresa operadora, que suele explotar varias máquinas. Solo se han contado las máquinas por las que efectivamente se haya presentado una declaración y ésta se haya pagado o se haya aplazado y, en este último caso, se cuenta en el trimestre la totalidad de la deuda, independientemente de cuando se vaya a pagar. Han quedado excluidas las máquinas devengadas sobre las que no se haya presentado autoliquidación o ésta no hubiese sido pagada o aplazada y también las fracciones pagadas en el trimestre por deudas aplazadas de trimestres anteriores.
- En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente a bingo electrónico (incluida la modalidad nueva de “bingo dinámico” y simultáneo, aunque hay que decir que el bingo simultáneo se dejó de jugar en junio de 2018), pero no el bingo interactivo pues no se ha jugado esta modalidad en la CM en 2022. El dato del número de cartones vendidos sólo se refiere a los cartones fabricados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), no a los cartones que generan y venden las empresas autorizadas.
- Las liquidaciones o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo por lo que no se han descontado las liquidaciones aplazadas o fraccionadas.
- En el apartado de apuestas se incluyen las deportivas de ámbito autonómico que fueron admitidas en el artículo 3.2.g) de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la CM, en el que se establece que se incluirán en el Catálogo de Juegos y Apuestas, instrumento básico de ordenación de los juegos, las apuestas sobre acontecimientos deportivos o sobre aquellos de otro carácter previamente determinados. Su regulación ha sido desarrollada en el Decreto 106/2006, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas en la CM.
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

- En cuanto al juego a través de internet o telemático hay autorizadas 2 empresas (Casino por internet, Casino Gran Madrid, y empresa de apuestas por internet, Gestión Apuestas Madrileñas), cada una de ellas hace una declaración mensual del total ingresado y los premios otorgados.
- Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022, corresponden a actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes y recargos por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)

	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)
CASINOS	12	7.754	16	13.823
BINGO	466	13.893	0	17.507
MÁQUINAS	18.508	82.722	18.011	82.228
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	84	6.552	82	7.070
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	1.908	220	1.810	289

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 4 casinos autorizados (en 2021 estuvo cerrado temporalmente el Casino de Aranjuez). Durante 2022 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 13.823 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone un aumento de 6.069 miles de euros, incremento del 78,3%. Los datos de recaudación de 2022 son notablemente superiores a los de 2020 y 2021, aunque todavía inferiores a los de 2019 (18.874 miles €), por lo que parece que la actividad se va recuperado de la disminución motivada por las restricciones y limitaciones durante la pandemia, aunque sin alcanzar los niveles previos a la misma.

Junto a los casinos tradicionales, en 2022 hubo un casino con la modalidad de juego por internet y también una casa de apuestas por internet, siendo el importe de la tasa 55 miles de € (mod.041).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2022 en el conjunto de la comunidad fueron 72, habiendo estado operativas 72, siendo inferior en 3 salas respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 0 (en miles), frente a 466 (miles) en 2021, ya que solo se consideran los cartones fabricados por la FNMT y la recaudación supuso 17.507 miles de euros frente a 13.893 miles de euros en 2021 (incremento del 26%).

Al igual que en el caso de los Casinos, los datos de recaudación de 2022 son notablemente superiores a los de 2020 y 2021, aunque todavía inferiores a los de 2019 (22.200 miles €), por lo que parece que la actividad se va recuperado de la disminución motivada por las restricciones y limitaciones durante la pandemia, aunque sin alcanzar los niveles previos a la misma.

Las salas autorizadas y operativas han sido: ninguna en bingo tradicional (*mod. 043*), 34 en bingo electrónico con 725 miles de € (*mod. 040*) y en bingo dinámico 38 salas, con 16.782 miles de €.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2022 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 18.508 en 31 de diciembre de 2021 a 18.011 a fin de 2022, lo que supone un decremento del 2,7 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 72.543 por importe de 82.228 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 72.994 por importe de 82.722 miles de euros, lo que supone un ligero decremento del 0,6% tanto en el número como en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2022 se concedieron 1.853 autorizaciones de combinaciones aleatorias y 0 de rifas y tómbolas (no existe autorización, solo comunicación previa al inicio de actividad) y 7 autorizaciones de apuestas (6 empresas con locales de apuestas y 1 hipódromo). El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 7.359 miles de € (6.772 miles de € en 2021, incremento del 8,7%). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 7.070 miles de € (96,1% del total) con un incremento del 7,9% respecto a 2021.

Respecto de las apuestas presenciales deportivas, existen 6 empresas autorizadas con una recaudación de 6.974 miles de euros (6.456 miles de euros en 2021). En apuestas hípcas hay una empresa autorizada con una recaudación de 96 miles de euros, igual cantidad que en 2021 (*mod. 042*).

En la modalidad de apuestas por internet, en 2022 hay 2 empresas autorizadas (un casino por internet y una casa de apuestas y el importe de la tasa fue de 55 miles de euros, 24 miles de euros en 2021 (*mod. 041*).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2022 se interpusieron 9 recursos en el total de la comunidad, frente a 18 interpuestos en el ejercicio anterior, no quedando al final del ejercicio recursos pendientes de resolver.

Se han estimado 6 de los 13 recursos resueltos, el 46,2%, habiéndose desestimado los 7 restantes.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 481 por importe de 444 miles de euros (244 en 2021 por importe de 659 miles de euros), incremento del 97,1% en número y decremento del 32,6% en importe.

Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a: actuaciones sobre no declarantes, por no presentar la declaración por máquinas del trimestre o por no presentar la declaración de combinaciones aleatorias, y liquidaciones por recargo por presentación fuera de plazo.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 127 expedientes sancionadores por importe de 86 miles de euros (197 en 2021 por importe de 116 miles de euros). Dichos expedientes han sido instruidos por la no presentación de declaraciones correspondientes a máquinas y por combinaciones aleatorias no presentadas.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

Desde agosto de 2019, el control administrativo del juego corresponde a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, que depende de la actual Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. No obstante, en la práctica, la situación del control en vía de gestión tributaria no ha cambiado sustancialmente, pues se siguen utilizando los mismos censos y aplicaciones informáticas. El control tributario se reside en la División de Liquidación de la SGGT.

- Control de pago la tasa por máquinas.

La tasa por la explotación de máquinas está informatizada a través de una aplicación que permite gestionar la situación de las máquinas en relación con los impagos, los ingresos fuera de plazo, los canjes, etc. La revisión de los documentos y reclamación de las deudas se hace con una diferencia de seis meses sobre el momento del devengo, con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones.

- Control de los cartones de bingo.

Los cartones de bingo no se compran a la FNMT-RCM desde que el sistema de juego es dinámico, esto es, desde que se juega en pantalla. Las salas de juego imprimen los cartones para los jugadores, como se hacía anteriormente.

- Problemática en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

No se observa ningún tipo de limitación o deficiencia en los controles establecidos en vía de gestión.

En materia de gestión del juego es necesario resaltar, que, desde 2018, es obligatoria la presentación telemática para el conjunto de tributos sobre el juego, de acuerdo con la Orden de 30 de enero de 2018, que regula el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones y pago, así como la obligatoriedad de esta.

- Plan específico de control tributario.

En el Plan de Control Tributario de 2022 de la CM se incluyen actuaciones a desarrollar por la SGGT en relación con declarantes y no declarantes de los tributos de juego, consistentes en la revisión de las autoliquidaciones realizadas para todas las modalidades de juego, contrastando los datos que declaran con los que constan en las bases de datos tributarias y en las bases de datos de la DGT.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34,7% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2022 (34,9% en 2021 y 34,6% en 2020), así como el 17,8% de las relativas al ITPAJD (22,1% en 2021 y 31,5% en 2020). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 11,2% de los ingresos totales de la CM (12,4% en 2021), el 12% de la recaudación por ISD, el 4,6% del ITP y el 34,6% de AJD²⁶ (12,3 %; 5,8 % y 38,5 %, respectivamente, en 2021).

La encomienda de gestión por parte de la CM a las OOLL se establece con carácter general en el Decreto 81/1996, de 30 de mayo, actualizado el 13 de septiembre de 2013. El Decreto sirve, fundamentalmente, para atribuir a cada oficina liquidadora los municipios que tiene adscritos a efectos de las competencias en materia de tributos cedidos. Por otra parte, el Convenio de Colaboración con el Colegio de Registradores, firmado el 18 de diciembre de 2020, supuso un cambio radical en el modelo de gestión y remuneración, pasando de remunerarse en función de la recaudación a hacerlo según la función, el trabajo efectivamente realizado (presentación, grabación, digitalización, revisión).

Aunque el convenio contemplaba la posibilidad de prórroga por periodos anuales, no fue posible su realización práctica, porque había que modificar algunas cláusulas que requerían la firma de un nuevo convenio. Finalmente, el 17 de diciembre de 2021 se firmó un nuevo Convenio de colaboración, que entró en vigor el 1 de enero de 2022 y que tiene vigencia de dos años.

- Medios de control del cumplimiento de las obligaciones acordadas.

Dentro de la DGT, el seguimiento y control de la gestión realizada por las OOLL se efectúa a través del Servicio de OOLL, integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria, a su vez dependiente de la SGGT. El servicio está compuesto por un equipo de personas que se mantiene en permanente contacto con las oficinas, impartiendo instrucciones y resolviendo cuantas dudas sobre los criterios de liquidación se plantean a los efectos de obtener eficacia y uniformidad entre los distintos órganos gestores en la aplicación de los procedimientos tributarios. En concreto, realizan las tareas siguientes:

²⁶ La variación del porcentaje entre ITP y AJD obedece principalmente a que desde la aprobación del Convenio de 18 de diciembre de 2020 se ha modificado la encomienda de gestión de las autoliquidaciones correspondientes a determinadas expresiones abreviadas, especialmente de la modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas. De hecho, tal variación comenzó a producirse ya en 2021 y se mantuvo en 2022, dado que el convenio vigente, de 17 de diciembre de 2021, conserva dicha modificación.

Tratándose de las expresiones abreviadas puede decirse que la gestión es compartida: cuando se realiza la presentación de manera presencial se encomienda a las OOLL correspondientes, pero cuando se realiza telemáticamente la CM la mantiene, mientras que en anteriores convenios se atribuía también a las OOLL.

Por razones de eficacia operativa, la presentación telemática de estas autoliquidaciones, que además son muy frecuentes, queda asignada directamente a los Servicios Centrales. Pero ello no supone que se haya producido una disminución de las operaciones sujetas a dicha modalidad impositiva en el ámbito territorial de las Oficinas Liquidadoras.

- Información, coordinación, formación y asistencia al personal de OOLL a través de la resolución de consultas a nivel individual e impartición de instrucciones y criterios a nivel genérico, a través de celebración de reuniones y cursos para unificar la actuación de las oficinas y aclarar todo tipo de dudas.
- Coordinación con las diferentes subdirecciones generales y servicios dependientes para el envío de información solicitada y la resolución de las incidencias que se plantean con las OOLL, así como la elaboración de modelos de tramitación de los diferentes procedimientos, adaptación de las novedades legislativas a los programas informáticos y atención a los Registradores de la Propiedad de cuantas consultas formulen.
- Carga de ficheros de autoliquidaciones y deudas e integración de documentos escaneados en el expediente electrónico, efectuando un control y depuración de la información enviada para su correcta integración en GATA y CENO.
- Una vez efectuada la transferencia de información, las gestiones relativas a la tramitación de la deuda, como es la suspensión, generación de intereses de demora, reposición a voluntaria y coordinación con recaudación ejecutiva se realiza desde este servicio. Periódicamente, se seleccionan deudas que quedan en situaciones de suspendida, paralizada y no notificada, así como de las que quedan pendientes de envío en el programa PROA de las OOLL.
- Análisis de la información transferida, reclamando los documentos pendientes de envío y corrigiendo las incongruencias que se detectan que obedecen, normalmente, a errores de grabación. También se realiza el control de los ingresos mediante la comparativa de lo que envía la oficina liquidadora y los datos que figuran en GATA, que proceden de la carga de información de las distintas entidades bancarias en las que se realizan los ingresos.
- Elaboración de informes, mociones y recomendaciones de todo tipo sobre todas las cuestiones que solicitan, tanto las OOLL como la SGGT en relación con dichas oficinas.
- Elaboración de los objetivos, efectuando un estudio y análisis de los resultados obtenidos.
- Petición, análisis y control de las selecciones de información a partir de las cuales se obtienen las posibles liquidaciones que se generan en las OOLL.
- Cálculo de la compensación mensual a los Registradores, previa depuración de los datos que integran los componentes que componen el premio y pago mensual y regularizaciones a los distintos registradores.

Es importante destacar, que algunos trámites se realizan por el servicio de OOLL, por carecer las oficinas de medios o competencia para ello, como pueden ser los relativos a la suspensión de la ejecución de liquidaciones y emisión, en su caso, de las correspondientes a los intereses de demora devengados con ocasión de la suspensión, volcado informático individual o masivo de deudas a recaudación ejecutiva y reposición, en su caso, a voluntaria. También se efectúa desde dicho servicio el envío a publicación de deudas al Boletín Oficial del Estado, la revisión de los fallos de los diferentes Tribunales Económico-Administrativos y Contencioso-Administrativos a los efectos de calificar y preparar los informes destinados a las impugnaciones que se consideren necesarias, la comunicación de créditos concursales y el control de los expedientes que son objeto de los procedimientos especiales de revisión.

Por otra parte, entre los factores de utilidad para la homogeneidad de los procesos y el control de las actuaciones de gestión tributaria de las OOLL, cabe mencionar la labor de coordinación que se realiza en la tramitación de las devoluciones de ingresos indebidos, envíos de expedientes e información a tribunales, a recaudación ejecutiva, a inspección y a valoraciones.

A esto hay que añadir la formación recibida por las OOLL sobre el VR y el funcionamiento y los servicios ofrecidos por la OVT, que empezaron a utilizar de manera temprana en 2022²⁷.

Las OOLL utilizan la aplicación PROA desarrollada por el Colegio Oficial de Registradores, con las especificaciones y requerimientos que se exigieron en su día por la DGT y que se van actualizando periódicamente. La aplicación se utiliza para la gestión, presentación, remisión y liquidación de declaraciones tributarias. Hay una línea informática directa para acceder desde la DGT a la consulta de tramitación de expedientes, que permite conocer en tiempo real la situación de cualquier expediente en las OOLL.

La no integración de la gestión informática en las OOLL con las aplicaciones de la DGT es una debilidad del sistema gestor, como se ha indicado repetidamente en anteriores informes, por cuanto las aplicaciones informáticas sirven para normalizar comportamientos y procedimientos. No obstante, las bases de datos de la DGT se nutren periódicamente de información transmitida por las OOLL mediante ficheros que incluyen autoliquidaciones, deudas generadas, notificaciones y expediente electrónico.

Las OOLL están incluidas en el sistema general de objetivos de la DGT, existiendo objetivos específicos asignados a cada oficina en términos de deuda neta generada. El grado de cumplimiento de objetivos varía mucho entre oficinas.

²⁷ La nueva OVT se abrió a las OOLL ya en 2022 a la vez que a los servicios centrales para la realización de un número limitado de trámites para los contribuyentes.

En 2022 la ejecución de las OOLL de los objetivos fue del 542,4% en ISD y del 101% en ITPAJD.

- Visitas a OOLL.

Durante el año 2022 el grupo de técnicos del servicio ha centrado su actividad principalmente en la adaptación al nuevo convenio, en particular, al sistema de retribución, y, como se ha indicado, a la implantación de la nueva OVT y el VR en todo lo que afecta a las OOLL (autoliquidaciones a elaborar, las liquidaciones a emitir, etc.).

Por ello, y dado que las herramientas informáticas de comunicación permiten el acceso casi inmediato a la documentación que integra el expediente y un contacto directo entre los técnicos del servicio y el personal y los titulares de las OOLL, las visitas a las mismas se han ido sustituyendo por reuniones a través de Teams y la realización de jornadas de información sobre novedades técnicas y normativas y cualquier otro aspecto de la gestión encomendada que lo requiriese. En este sentido, el contacto es continuo y se solicitan datos concretos cuando se necesitan.

Para el seguimiento y control de las oficinas se utilizan como instrumentos el control global de la integridad de la recaudación y de las autoliquidaciones y liquidaciones, la selección de expedientes para su análisis y los informes anuales.

Las conclusiones de las actuaciones de control se incluyen, finalmente, en un informe anual sobre las OOLL, informe que debe calificarse como detallado y de gran utilidad para conocer los problemas y las posibles soluciones que puedan plantearse en relación con las OOLL.

El informe anual de 2022 destaca, entre otras cuestiones, las siguientes:

- El nuevo Convenio, que entró en vigor el 1 de enero de 2022.
- La formación ofrecida en relación a la nueva OVT.
- La formación ofrecida sobre el VR, que se impartió en línea en enero y abril.

En las conclusiones del informe se destaca que el año 2022 fue de adaptación a las nuevas condiciones establecidas en el Convenio y a la obtención del conocimiento necesario sobre la nueva OVT y el VR. Se señala también el muy reducido número de incidencias en la actividad de las OOLL. Por último, se indica que en 2022 no se realizaron los habituales cruces informáticos sobre aquellas materias que se consideraban dignas de control, por la carga de trabajo de las OOLL, derivada, fundamentalmente, de las novedades comentadas.

Si bien, las actuaciones de control desarrolladas por la DGT respecto de las OOLL deben elaborarse no deja de ser menos cierto que no son sustitutivas, sino complementarias de las necesarias visitas de inspección que deseablemente deben retomarse. En dichas visitas se recomienda focalizar el análisis, en aspectos relevantes de su gestión, como

pueden ser el cumplimiento de los criterios liquidatorios fijados por el centro directivo o los fijados por los tribunales, pero muy particularmente aquellos aspectos más sensibles, como pueden ser las paralizaciones o demoras injustificadas en la tramitación de expedientes (trámites de suspensión, recurso, etc.) que además suponen o puedan exponer una elevada carga de intereses de demora.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la Subdirección General de Gestión Tributaria de la DGT (División de Coordinación de Reclamaciones y Procedimientos Especiales), sin perjuicio de que los expedientes sean remitidos por esta Subdirección a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera, la cual aplica los ingresos procedentes de otras comunidades autónomas (CCAA) o reclama a las mismas las oportunas transferencias.

La detección de incompetencias se efectúa con ocasión de la gestión ordinaria de los impuestos sin que se haya desarrollado, hasta el momento un sistema de control específico.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CM durante 2022 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 73 transferencias, por importe de 1.271 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CM (58 transferencias, por importe de 1.683 miles de euros durante 2021), destacando las efectuadas a la Comunidad de Asturias con 12 transferencias por importe de 423 miles de €, la Comunidad de Castilla la Mancha con 8 transferencias con un importe de 145 miles de € y al Estado con 12 transferencias y con un importe de 510 miles de €. Se han recibido 36 transferencias por un importe de 130 miles de € (61 por importe de 513 en 2021).

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en 2022 en la CM problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, observándose como el número e importe de las transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 12 transferencias al Estado por importe de 531 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2022 (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR de Madrid.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la CM al Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid (TEARM) se situó en 29 días en los sometidos al procedimiento general y 25 en los de procedimiento abreviado (45,6 y 48 días respectivamente en 2021), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 27 días (46,8 días en 2021). Se trata de un plazo notablemente inferior al plazo medio de las diversas comunidades (44 días en 2022), y se encuentra por debajo del plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión más ágil que en el ejercicio anterior.

- Modo de envío de los expedientes.

Durante 2022 no ha habido modificaciones en el modo de envío de los expedientes. Los expedientes remitidos por la CM fueron enviados en formato electrónico, una vez escaneada la documentación y debidamente paginados mediante pen-drive, que se utiliza asimismo para comunicar las resoluciones del Tribunal a efecto del cumplimiento de las mismas.

La remisión tanto de expedientes como de resoluciones, se centraliza por ambas instituciones a través de interlocutores únicos, que en el caso del TEARM es la Vocalía encargada de la revisión de actos de aplicación de tributos cedidos y en el de la Comunidad, la División de Recursos y Procedimientos Especiales de la SGGT. Existen pautas de periodicidad y de resolución de problemas. Concretamente, la remisión de expedientes se realiza los miércoles cada dos semanas, y la remisión a cumplimiento el último miércoles del mes.

Cada uno de los expedientes está conformado por un archivo PDF, que comienza por una carátula en la que se identifica el número de expediente dado por la CM al procedimiento de aplicación de los tributos cuyo acto de finalización es objeto de reclamación económico-administrativa, la naturaleza de dicho acto, los datos identificativos del reclamante y la cuantía de la reclamación. A continuación, se incluye el índice del expediente que, al igual que la carátula, está conformado en un modelo siempre idéntico. Tras la documentación incluida en el expediente, el mismo termina con un oficio electrónico en el que el funcionario correspondiente de la CM acredita la integridad y veracidad del expediente.

Respecto a los avances en el envío de expedientes en formato electrónico al TEARM, durante 2022 no se han producido progresos, tanto para sustituir el sistema de remisión mediante descargas de pendrives, como para que la CM convierta los PDF en los que se recogen sus expedientes con la documentación escaneada en auténticos expedientes electrónicos.

En la CM existe un formulario para presentar una reclamación económico-administrativa ante el TEARM, que puede ser enviada telemáticamente a la DGT, aunque en la CM no se impide la presentación de la documentación en papel, lo que se hace extensible a este tipo de expedientes.

- Uniformidad de su contenido.

Los expedientes son remitidos al TEARM con uniformidad de su contenido (índice, carátula, paginación, configuración). Sin perjuicio de que puedan existir problemas puntuales en expedientes concretos, el contenido de los mismos se adecúa al índice que lo precede y, salvo contadas excepciones, está completo.

Durante 2022 no se han remitido al TEARM reclamaciones interpuestas contra el VR.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEARM.

Los fallos dictados en las reclamaciones, recursos contra ejecución y procedimientos accesorios se remiten también a través de un pendrive. Los archivos que contiene están protegidos asimismo contra escritura y para acceder a su contenido es necesaria una clave. Cada envío también incluye dos archivos que son una relación resumen de todos los fallos remitidos junto a sus datos básicos (nº reclamación y tipo, reclamante, fecha interposición, sentido fallo, fecha notificación) una en formato Access y otro en PDF. Una copia en papel de este último se coteja con el contenido del pendrive y se sella con registro de entrada para su devolución al Tribunal.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEARM.

A través de un proceso de carga masiva, se les da registro de entrada a todos los archivos, con inclusión del mismo en su correspondiente expediente electrónico y la grabación en la aplicación GTTL de Tribunales.

Los fallos se revisan a los efectos de las propuestas de rectificación de errores que hubiera que enviar al Tribunal o de las impugnaciones que contra los mismos se propongan a la Abogacía General de la CM. A continuación, la Sección de Relaciones con Tribunales remite los fallos a cumplimiento a los distintos Centros Gestores.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

Cuando el escrito de interposición de la reclamación incluya alegaciones y no se ha presentado previo recurso de reposición, el órgano que dictó el acto podrá anularlo total o parcialmente dentro del plazo de 1 mes, en cuyo caso remitirá al Tribunal el nuevo acto dictado, junto con el escrito de interposición.

Se han recibido unas cien reclamaciones por el ITPAJD interpuestas en 2023, siendo los correspondientes actos impugnados anulados por la CM aplicando el referido precepto. Todos los actos anulados fueron dictados por diversas OOLL.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2022 no se ha desarrollado ninguna actuación.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 2.266 presentadas en 2021 hasta las 1.835 del ejercicio 2022 (decremento del 19%).

Servicio Territorial	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Madrid	6.319	6.373	4.792	3.601	3.094	2.455	2.303	1.667	2.266	1.835
Total	6.319	6.373	4.792	3.601	3.094	2.455	2.303	1.667	2.266	1.835

Del total de las reclamaciones entradas en 2022 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 61,6% del total, y un 26% al ISD, correspondiendo un 9,5% a actos sobre el procedimiento administrativo, un 2% al impuesto sobre el patrimonio y un 0,8% a la Tasa sobre el juego.

A 31 de diciembre de 2022 el número de reclamaciones en el TEARM en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 2.204 lo que supone un descenso durante el ejercicio, de 661 expedientes, un decremento del 23,1% respecto de las existentes a 1 de enero. El 63% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 25% al ISD y el 12% al resto de conceptos tributarios.

En un 43% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (50,3% en 2021). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 40,6% en el caso del ITPAJD, 51% en el caso de ISD y el 47,1% en las relativas a actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2022 han supuesto un total de 627 (509 en 2021), habiéndose recibido un total de 433 sentencias en el periodo, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 249 (el 57,5%).

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 30,5% del total de las entradas en el ejercicio (33,7% en 2021).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2021 Nº	2021 % S/ TOTAL	2022 Nº	2022 % S/ TOTAL
Madrid	763	33,7	560	30,5

El 38% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, el 45,4% fueron desestimadas y el 16,6% restante a otros supuestos (en 2021 dichos porcentajes fueron del 71,3%, 21,3% y 7,3% respectivamente).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración, principalmente fueron la falta de motivación de la valoración.

7. Posición doctrinal.

Sin perjuicio de apreciaciones de defectos formales o procedimentales, el TEARM no aprecia discrepancias interpretativas en la praxis continuada de la aplicación de los tributos que realiza la CM.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARM en relación con los tributos cedidos, se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valores.

Actualmente y, en resumen, todas las reclamaciones interpuestas contra comprobaciones de valor de la CM son estimadas por el TEARM salvo las siguientes:

- Las realizadas mediante el método de aplicación de la tasación de fincas hipotecadas, con base en lo previsto en el art. 57.1.g) de la vigente Ley General Tributaria y la jurisprudencia plasmada en las Sentencias del Tribunal Supremo de 6 de abril de 2017, casación 888/2016, y las citadas en la misma.
- El segundo tipo de valoraciones que el TEARM entiende ajustadas a derecho son las realizadas mediante pericia singularizada del inmueble (artículo 57.1 e) LGT), generando cuestiones discutibles cuando no ha sido posible el acceso a la finca. El TEARM entiende que, si se deniega la entrada a la finca, es posible la aplicación del método de testigos, siempre que el perito acredite de forma singularizada la identidad

entre los testigos y la finca a valorar, criterio corroborado por la Sentencia del TSJ de Madrid de 11 de marzo de 2019, (rec. 365/2018).

- Por último, debe apuntarse el criterio del TEARM que se desprende de lo dispuesto por el TEAC en su Resolución de 9 de marzo de 2017²⁸ y de la práctica de la CM, de incorporar al expediente copia de los documentos que reflejan las operaciones tomadas como muestras, siendo documentos electrónicos que contengan los datos recogidos en escrituras públicas certificadas por la Subdirectora General de Valoraciones. Este criterio se recoge en la Resolución del TEARM de 22 de diciembre de 2020²⁹.
- Retrocesión y caducidad de actuaciones.

En lo que respecta a retroacción y caducidad, el principal problema observado por los efectos del juego de ambas instituciones es la posible prescripción que puede acarrear. Lo cierto es que, si bien la CM se ha adaptado a los limitados plazos de ejecución que resultan de la diferencia entre duración máxima y el plazo ya consumido antes de la retroacción, especialmente, porque la mayor parte de sus actuaciones son derivadas de procedimientos gestores en los que las actuaciones se retrotraen a la notificación de la propuesta de liquidación, por lo que se computa el plazo de seis meses desde el conocimiento por la CM de la resolución que determina la retroacción de actuaciones, todavía en alguno de los procedimientos más antiguos procede disponer la caducidad y prescripción. Son casos poco frecuentes, pero pueden darse en procedimientos complicados en los que se producen muchas alegaciones.

- Otras materias.

Por lo que atañe a la valoración del ajuar doméstico, el cambio en la doctrina del TS ha implicado la estimación de todas aquellas alegaciones referidas al cómputo del mismo en aplicación del porcentaje del 3% sobre el valor de la masa hereditaria. El TEARM ha seguido el criterio de analizar esta cuestión únicamente cuando la misma sea expresamente planteada por los interesados en tanto en cuanto procede concretar el desacuerdo con los datos declarados y la proposición de unos alternativos para apreciar su procedencia. El TEARM discrepa del criterio de la CM y de otras comunidades autónomas de que, si el valor declarado del ajuar es inferior al resultante de la aplicación del criterio anterior conforme al que la base de cálculo del ajuar incluía la totalidad del valor de la masa hereditaria, no procede su alteración por entender que el contribuyente fundó el valor declarado en la asunción de un criterio jurídico ajeno y además declarado errado por el TS.

²⁸ RG 00-5240-2016-50

²⁹ RG 28-21111-2018

Por último, el TEARM no ha apreciado ningún caso en los que se haya alegado incumplimiento de la doctrina respecto a la extensión de efectos de los fallos de sentencias firmes sin necesidad de solicitud de rectificación de la autoliquidación.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CM, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos de los cuadros n.º 85 y 86 se refieren a expedientes, en tanto que los del cuadro n.º 88 se refieren al número de valoraciones, no incluyéndose en las entradas los recursos y las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- Los datos facilitados por la CM en los partes del Área de Gestión, expedientes pendientes “*Enviados a comprobación de valores*”, no se corresponden con los expedientes pendientes de valorar por el servicio de valoraciones. Existe una pequeña diferencia de 77 expedientes, debido a que el criterio de cómputo no es el mismo, gestión los considera autoliquidaciones, mientras que valoraciones los considera expedientes.
- En los datos estadísticos facilitados por la CM figura un total de 847 valoraciones realizadas en 2022 para otras CCAA (2.638 valoraciones en el ejercicio anterior), 0,2% del total de las valoraciones realizadas, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2022. FUENTE: SG VALORCIONES

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2022	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	748	113.566	119.595
RÚSTICA	99	976	1.479
TOTAL	847	114.542	121.074

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Facultativas	3.110	565	-81,8	17.310	21.032	21,5	19.855	19.711	-0,7	565	1.886	233,8
Inspectoras	354	214	-39,5	178	98	-44,9	318	141	-55,7	214	171	-20,1
Total	3.464	779	-77,5	17.488	21.130	20,8	20.173	19.852	-1,6	779	2.057	164,1

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (20,8%) y un ligero decremento en los despachos (1,6%), en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 164,1%, aunque dentro de unas cifras globales reducidas, fundamentalmente en las unidades facultativas, pasando la demora a ser de 1,2 meses (0,5 meses en 2021).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR

	2021 ÍNDICE DE DEMORA	2022 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	0,3	1,1
INSPECTORAS	8,1	14,6
TOTAL	0,5	1,2

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 1,1 meses, frente a los 0,3 meses de 2021. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 14,6 meses frente a los 8,1 meses de 2021. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 1,2 meses (0,5 meses en 2021). Destaca la elevada demora de los servicios inspectores, notablemente superior al de los servicios facultativos (14,6 meses vs 1,1 meses).

La actuación de las OOLL en la actividad de la valoración inmobiliaria se limita a la aplicación de filtros para la remisión de expedientes para su efectiva valoración por la SG Valoraciones en el caso de la comprobación de valores, y para su tramitación ante la DGC en casos de impugnación del valor de referencia.

Para poder acometer el esfuerzo adicional que supone la visita pericial en la valoración, se ha contado durante el año 2022 con la colaboración de una empresa para la asistencia técnica en las visitas interiores de inmuebles objeto de comprobación de valores, a través de un contrato menor (Tinsa S.A., 1 efectivo desde el 14 de febrero al 30 de noviembre).

3. Incremento de valores.

En el ejercicio 2022 los servicios tributarios de la CM han realizado un total de 37.578 comprobaciones de valores declarados, con un decremento del 1,9% respecto al ejercicio anterior en que se realizaron 38.295 valoraciones. Estas valoraciones han supuesto un incremento global en el valor comprobado sobre el declarado del 4,7% (12,4% en 2021). El 77,8% de las valoraciones corresponden a bienes urbanos.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2022 las 29.245 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 4,7%, un porcentaje inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 13,3%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 685.989 miles de € (1.519.249 en 2021).

Las 8.093 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2022 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 2,5% (5,4% en el ejercicio anterior), con un importe total de 1.247.107 miles de €. En términos absolutos el incremento de 2022 se elevó a los 30.279 miles de €.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, se produjo un aumento de valor sobre el declarado de 39.621 miles de euros, que en términos relativos equivale a un incremento del 10% (7,8% en 2021).

4. Medios de valoración.

La SGV integrada en la DGT es el órgano que realiza las valoraciones inmobiliarias con finalidad fiscal en la CM y lleva a cabo un elevado número de valoraciones para los ITPAJD e ISD. Por tanto, el conocimiento de los valores de mercado de los inmuebles es esencial, al constituir éstos la base imponible de ambos tributos y la SGV lleva a cabo anualmente estudios de mercado para los distintos tipos de inmuebles, que permiten la definición del entorno de mercado.

En los procedimientos de comprobación de valores no ha habido modificaciones ni novedades en los medios y sistemas de valoración utilizados con respecto al año precedente. La principal novedad en el ámbito de la valoración inmobiliaria ha sido el cambio de normativo de base imponible y todas las modificaciones que ha conllevado el VR determinado por la DGC.

Como resultado de los trabajos y actuaciones de la SGV, la DGT publica anualmente una relación de valores mínimos de referencia aplicables en las diferentes zonas de valor homogéneo delimitadas en los municipios de su ámbito territorial. Los valores presentados son el resultado de los estudios realizados por la SGV sobre el mercado inmobiliario en la totalidad del territorio de la CM.

El objetivo de estas publicaciones era, hasta el año 2021, facilitar el cálculo del valor mínimo de referencia atribuido por la CM en sus actuaciones de comprobación de los valores declarados por los contribuyentes. En general, estos valores se obtenían multiplicando el valor unitario (en €/m²) asignado en el callejero adjunto a la vía pública o tramo en que se encuentra el inmueble por la superficie construida, que deberá incluir la parte proporcional de elementos comunes del edificio, y por los coeficientes correctores que sean de aplicación.

El resultado de estos trabajos se materializó en 2021, al igual que en ejercicios anteriores, en la publicación: “Sistema de ayuda al Contribuyente para la determinación de Bases Imponibles en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones”. En 2022 se publicó para todos los usos no incluidos en la Resolución de la Dirección General del Catastro sobre elementos precisos para la determinación de los VR de los inmuebles urbanos, como son locales comerciales,

naves industriales y suelo residencial e industrial. A efectos internos (no son objeto de publicación) se mantienen los valores mínimos de referencia para valoraciones previas, comprobaciones de valor, o declaraciones de inexistencia del valor por parte de la DGC.

Las tareas relativas a la implantación en SIVA del nuevo modelo de valoración adaptado a los criterios de motivación recogidos en la doctrina jurisprudencial actual se completaron a inicios del 2020. A partir del 1 de enero de 2022, la SGV sólo emite valoraciones de bienes inmuebles previas a las autoliquidaciones de los impuestos ISD e ITPAJD en caso de inexistencia de VR previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario, o por no haber podido certificar dicho valor la DGC. El VR ha supuesto que han disminuido los expedientes de comprobación de valor y las valoraciones previas.

En cuanto a la utilización de los medios de comprobación recogidos en la LGT se trata, en todos los casos, de acuerdo con la CM, del medio de comprobación de dictamen de perito de la Administración, en aplicación del artículo 57 apartado e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En los informes de valoración siempre se hace constar que se realizan de conformidad con esta referencia normativa y no ha habido modificaciones en cuanto a procedimientos con respecto al año precedente.

La principal novedad en el ámbito de la valoración inmobiliaria ha sido, como se ha indicado, el cambio normativo de la base imponible y todas las modificaciones que ha conllevado el VR determinado por la DGC.

Se practica la visita pericial al interior de los bienes inmuebles en los supuestos de comprobación en segunda vuelta y en las alegaciones del trámite de audiencia, como regla general, salvo los solares y fincas rústicas sin construcción.

También se realiza la visita, bajo criterio técnico, en aquellos bienes que tienen alguna singularidad que hace necesaria la misma y en los que no pueden obtenerse todas sus circunstancias relevantes de las fuentes documentales a su alcance. Igualmente, se practica el reconocimiento del perito en aquellos supuestos en los que es elevada la diferencia entre valor declarado y valor comprobado y casos de no declarantes, a petición de la SGT.

Existen modelos de comunicación de solicitud de colaboración en la visita, a la que se adjunta hoja de consentimiento y autorización, indicando que la no remisión de este se entenderá como falta de consentimiento. En dicho caso, se consideraría que la falta de la visita no es imputable a la administración.

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En todos los casos practicados por la SGV, el medio de comprobación es de dictamen de perito de la Administración, en aplicación del artículo 57 apartado e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y así se hace constar en los informes de valoración.

Para ello, se emplean como filtro el VR de la DGC, si está publicado al devengo, y el valor mínimo de referencia calculado por la SGV, en los casos en los que no exista dicho VR para esa fecha.

Este último valor representa el importe por debajo del cual la Administración Tributaria considera improbable una operación de compraventa de un inmueble de esas características, razón por la que, si el valor declarado es inferior al mínimo de referencia, se iniciará el correspondiente expediente de comprobación por la SGV. No obstante, cuando en un inmueble concurren circunstancias que condicionan su normal incorporación al mercado y, por consiguiente, su valor real, o cuando por sus características particulares difiera del inmueble tipo considerado en los estudios de mercado, podría ser improcedente la aplicación estricta de los valores medios, en cuyo caso, las valoraciones iniciales pueden ser revisadas y modificadas por el técnico responsable, siempre que el interesado acredite debidamente la incidencia que aquellas circunstancias pudieran tener sobre el valor del inmueble.

En general, estos valores se obtienen multiplicando el valor unitario (en €/m²) asignado en el callejero adjunto a la vía pública o tramo en que se encuentra el inmueble por la superficie construida, que deberá incluir la parte proporcional de elementos comunes del edificio, y por los coeficientes correctores que sean de aplicación.

Por tanto, si el valor declarado es superior al VR que el referido inmueble tenga fijado para el 2022 o superior al valor mínimo de referencia calculado por la SGV, en situaciones de inexistencia del mismo, no se envían a valoración y se da por bueno el valor declarado por el sujeto pasivo.

Se debe destacar que la gestión de las visitas a efectos de comprobación de valores es compleja, especialmente debido al proceso de notificación y posterior acuerdo sobre fecha de aquélla. Igualmente, es problemático, desde el punto de vista de los plazos, el contacto para la visita con el poseedor del bien, que no ha de coincidir necesariamente con el sujeto pasivo (nuevo propietario, inquilino, usufructuario, etc.), originando situaciones de dilación de tiempos difíciles de gestionar para no incurrir en caducidad o prescripción del expediente.

En 2022 se han comunicado 592 solicitudes de colaboración en visita pericial (434 en 2021) y el número de visitas autorizadas para el acceso interior ha sido de 138 (126 en 2021).

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Estos bienes pueden ir por comprobación de valores o pueden tener publicado valor de referencia, dependiendo de si tienen o no construcciones. En el primer caso, no están dentro del ámbito de aplicación de la Resolución de 10 de noviembre de 2021, de la DGC, sobre los elementos precisos para la determinación de los valores de referencia de los

bienes inmuebles rústicos sin construcciones del ejercicio 2022. Por tanto, si procediera, se valorarían desde la SGV.

De los más de 400.000 bienes de esta naturaleza en la CM, en 2022 no tuvieron publicado por parte de la DGC un valor de referencia más de 212.000, lo que supone un 49% de los bienes rústicos sin valor asignado.

En la valoración de comprobación de los bienes rústicos se utiliza la misma herramienta que en la valoración urbana, si bien no se usan testigos, sino una tabla de valores medios que se actualiza anualmente.

Para la realización de la visita técnica, siguen los mismos criterios y procedimiento que los técnicos de urbana, con la particularidad que solo la realizan para parcelas construidas o para confirmar dudas o incorrecciones que puedan desprenderse de la base de datos de los inmuebles (p.ej, cultivos erróneos o discrepantes con la realidad,...).

- Otros bienes y derechos.

Son objeto de valoración por la Subdirección General de Inspección aplicando los criterios previstos a efectos del IP.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2022 se atendieron 16.924 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 132.739 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 88,7%, atendiéndose estas solicitudes en un plazo de 0,3 meses (cuadro n.º 91).

Las causas del decremento anterior pueden explicarse por la entrada en tributación del VR, cuyo ámbito de aplicación abarca usos que configuran una parte muy importante de los inmuebles de la CM y todos los bienes que tienen asignado este valor por la DGC, no se emiten valoración previa por la SG de Valoraciones.

El plazo de validez de tres meses de las valoraciones realizadas, conforme a la LGT, se controla mediante la aplicación informática SIVA, que registra la fecha en la que se obtiene la valoración previa. Al estar integrados todos los procedimientos de valoración en la misma aplicación, el sistema no permite hacer una valoración cuando existe una previa vigente. Además, la aplicación informática avisa si el valor declarado es menor que el de la valoración previa y, en este caso, sí permite volver a valorar. Para la variación que se ha realizado durante el año 2022 se ha modificado SIVA, de manera que no puede emitirse valoración previa de ningún bien que tenga asignado VR por la DGC a la fecha de devengo solicitada.

Las valoraciones previas de bienes inmuebles están gravadas con el pago de una tasa, tal y como se recoge en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la CM. En él se expone que constituye el hecho imponible de la tasa, la emisión a solicitud de los interesados y a los

efectos de los tributos cuya gestión corresponde a la CM, de los informes sobre el valor de los bienes inmuebles que, situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o de transmisión, salvo que estos se obtengan directamente por los medios telemáticos que a tal efecto establezca la CM.

A través del servicio online de emisión de valoraciones, el ciudadano obtiene una valoración vinculante para la administración de modo instantáneo. Este servicio es gratuito, y con esta finalidad, se modificó la Ley de Tasas de la CM: las valoraciones obtenidas por medios telemáticos, a diferencia de las obtenidas por canal presencial, no devengan tasa, lo que sin duda se une al resto de iniciativas desplegadas por la CM por la implantación de la administración electrónica en este campo. Sin embargo, también se recoge en la normativa vigente que está exenta del pago de la tasa, la emisión de valoraciones previas cuando éstas se refieran a pisos, viviendas unifamiliares, plazas de garaje y cuartos trasteros; no así, los locales comerciales, las oficinas, las naves industriales, las fincas rústicas y los solares, salvo que se obtengan telemáticamente.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CM (cuadro n.º 87), un total de 73 recursos de reposición, cifra inferior en un 19,8% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 15,4 meses frente a los 6,1 meses del año precedente, empeorando los datos del ejercicio anterior (índice de actividad del 43,8% frente al 66,3% de 2021).

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son, para los bienes de naturaleza urbana, el estado de conservación de los bienes inmuebles, lo que implica de alguna manera la visita pericial al bien, y la falta de motivación o el cuestionamiento de la homogeneidad de la muestra elegida. El resto de las alegaciones sobre datos físicos que pueden referirse a discrepancias en superficies, antigüedad, carencia de ascensor, circunstancias que generen inadecuación funcional en el bien inmueble, etc. son cuestionadas de manera más puntual y minoritaria. En el caso de los bienes rústicos, son discrepancias con el valor fijado, que derivan en su mayoría de disconformidades de superficies entre la DGC y registro de la propiedad, errores en la localización y el emplazamiento o el tipo de cultivo.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 39,1%, mientras que la demora alcanzó los 18,7 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 44,8% y de 14,8 meses, respectivamente.

En relación con las resoluciones del TEARM debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan, de forma más completa, los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan y, en su caso, practicando una visita al bien y el reconocimiento pericial de los bienes.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información estadística sobre la actividad inspectora se extrae de la aplicación MIAU (Módulo de Inspección Autonómica) en combinación con bases de datos en ACCES.
- Se observa una diferencia entre el dato de actas remitidas por la AEAT e instruidas por la CM (8 según C-8) y actas extendidas y remitidas por la AEAT por Patrimonio (0 según D-3). La diferencia anterior es debida a que la AEAT solo computa las actas remitidas desde la DEH Especial de Madrid, mientras que la CM computa todas las actas recibidas, y no solo las de la DEH Especial de Madrid.
- Se observa una diferencia entre el dato de diligencias de colaboración facilitado por la CM, y la Inspección del Estado, y al igual que en el supuesto anterior la causa es que la CM computa todas las diligencias recibidas y la AEAT solo las remitidas desde la DEH Especial de Madrid.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS

	NÚMERO 2021	NÚMERO 2022	IMPORTE (miles €) 2021	IMPORTE (miles €) 2022
PATRIMONIO	0	2	0	174
SUCESIONES	618	642	67.468	38.482
TRANSMISIONES	140	98	6.881	2.168
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	758	742	74.349	40.824

El número de actas instruidas en la CM durante el ejercicio 2022 (*cuadro n.º 92*), ascendió a 742 por un importe total de 40.824 miles de €. En el año 2021 fueron incoadas 758 actas por un monto total de 74.349 miles de €, lo que supone un descenso del 2,1% en el número y del 45,1% en la cuota tributaria.

Aunque en el ejercicio 2022 el número de actuarios computados para la consecución de los objetivos es similar al del año anterior (aproximadamente 14 actuarios), ha habido en realidad un descenso no previsible de dos actuarios como consecuencia de las situaciones de baja durante buena parte del ejercicio, que lleva implícito la correspondiente disminución del número de actas instruidas y sobre todo del importe.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2022 (*cuadro n.º 95*), se situó en 55 miles de €, lo que supone un decremento del 43,9% respecto a los 98 miles de € alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora, cabe destacar los siguientes:

- Se incoaron 2 actas por el IP, por un importe total de 174 miles €, cuando en el ejercicio anterior no se incoaron actas por este concepto. Dichas actas fueron consecuencia de la reactivación de un expediente suspendido anterior a la bonificación del 100% de la cuota tributaria.
- Por el ITPAJD se instruyeron 98 actas, por un importe total de 2.168 miles de €, con un decremento del 30% en su número y del 68,5% en su importe. Las causas del descenso, además de la disminución producida por la reducción del número real de actuarios, viene determinada porque en el ejercicio 2021 se incoaron un gran número de actas procedentes del programa específico de comprobación de las operaciones de compraventa de metales preciosos no declaradas, por todos los ejercicios no prescritos.
- Respecto al ISD se instruyeron 642 actas por importe de 38.482 miles de €, con un incremento del 3,9% en el número y un descenso del 42,9% en el importe respecto al ejercicio anterior. El mayor número de actas respecto de las realizadas en el ejercicio anterior, pese al descenso en el número de actuarios, que ha venido acompañado del decremento en el importe recaudado, principalmente por la ausencia en 2022 de actas de extraordinaria cuantía (superior a 10 millones), frente a las dos que se incoaron en 2021.
- En 2022, al igual que en el ejercicio precedente, no se incoó ningún acta en relación con los TTJJ.

Por modelos de acta, fueron incoadas 619 actas de conformidad con una deuda tributaria de 27.408 miles de € y 123 de disconformidad por valor de 13.416 miles de €. Las actas de conformidad significaron el 67,1% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 32,9% (20,1% y 79,9% respectivamente en 2021).

Durante el ejercicio, al igual que en el ejercicio anterior, no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el art. 155 de la LGT (*cuadro n.º 92*).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el IP (*cuadro n.º 94*) fue nula.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CM.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 826 actas susceptibles de liquidación (*cuadro n.º 101*), 750 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 762, quedando 64 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 92,3%, (91,9% en 2021), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 762 actas liquidadas, en 18 se dictó acuerdo de rectificación y 8 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (*cuadro n.º 102*). No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

Las causas de las 8 actas anuladas fueron: en 2 casos falta de motivación de la propuesta de liquidación; en 2 casos renuncia a la herencia con posterioridad a la firma del acta; 2 casos superación del plazo máximo del procedimiento inspector; 1 caso falta de notificación del inicio del procedimiento inspector en el domicilio fiscal y 1 caso de falta de motivación de la determinación de la masa hereditaria.

En cuanto a las actas rectificadas, las causas fueron: errores aritméticos, materiales o de hecho ya sea en base imponible o en cuota, y que no requieren de reponer actuaciones; modificación del porcentaje de titularidad, y modificación del valor del ajuar doméstico en aplicación de la nueva jurisprudencia del Supremo.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 13,6 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, ligeramente superior a los 13,1 del ejercicio anterior (*cuadro n.º 93*).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO

	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)
MADRID	57,9	5.675,5	54,6	3.001,8
TOTAL	57,9	5.675,5	54,6	3.001,8

El número de actas por Inspector normalizado en 2022 (*cuadro n.º 93*) fue de 54,6 por un importe de 3.001,8 miles de euros, lo que supone un descenso en el número de actas (57,9 en 2021), pero fundamentalmente en el importe (5.675,5 en 2021).

5. Instrumentos inspectores.

No se han producido novedades significativas en la utilización de los instrumentos inspectores en las actuaciones realizadas en los diferentes conceptos tributarios.

A finales de 2019 comenzó la implantación de la herramienta que afecta a la planificación de las actuaciones inspectoras, únicamente en lo que respecta a la modalidad de Sucesiones, del ISD. Ésta permite tener un control en la asignación de contribuyentes preseleccionados por los distintos cruces de datos realizados. Es posible consultar si los mismos han pasado definitivamente a Plan de Inspección y siguen siendo objeto de análisis o, por el contrario, se han descartado por no cumplir los requisitos de inclusión en plan.

Continúa pendiente la realización del estudio y posterior implantación en la herramienta Módulo de Inspección Autonómica (MIAU) de la funcionalidad de control de los preseleccionados para la modalidad de Donaciones del ISD y para el resto de los tributos cedidos, ITPAJD e IP, así como mejoras necesarias en la modalidad de Sucesiones que permitan conocer la rentabilidad de los diferentes cruces de datos realizados por la División de Planificación.

- Impuesto sobre el Patrimonio.

Dada la actual situación de desfiscalización del impuesto, no se ha considerado oportuno realizar actuaciones en 2021 sobre posibles no declarantes, tanto referidas al último ejercicio como a los anteriores. Tampoco se ha producido un control efectivo de no declarantes, porque el esfuerzo que requiere es muy superior al rédito que se puede esperar en cuanto a la información que pudiera obtenerse para actuaciones referidas a otros tributos cedidos, en particular, el ISD. No obstante, se ha analizado la información de las declaraciones presentadas por el impuesto a los efectos de confirmar la presentación del mismo en el ejercicio anterior al fallecimiento del causante y en los ejercicios anteriores y/o posteriores al devengo del ISD por los sujetos pasivos del ISD seleccionados e incluidos en Plan de Inspección, de los que la CM tiene competencia atendiendo a los puntos de conexión establecidos en la Ley 22/2009.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los cruces con los listados de personas fallecidas no declarantes del ISD, basándose en la información notarial y en los distintos registros oficiales, se realizan en la actualidad con ZUJAR. No obstante, se dispone también de las fichas notariales y del registro de presentación de la aplicación GATA.

Se analizan también las declaraciones presentadas por ISD cuyo causante ha efectuado donaciones o transmisiones anteriores al fallecimiento, así como otro tipo de operaciones de las que se pueda tener conocimiento en base a los documentos presentados en la propia CM, de la información obtenida de ZUJAR y de fichas notariales, a los efectos de comprobar si procede acumulación de bases imponibles, la presunción de adición de bienes del artículo 11 LISD, la procedencia de las reducciones fiscales del art. 20 LISD, así como la comprobación general de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas.

Es de destacar que las actuaciones de selección se refieren mayoritariamente a los grupos de parentescos III y IV, dada la bonificación existente para los grupos I y II. De esta forma, se realizan cruces de la identificación de fallecidos en función del estado civil con no declarantes del ISD, también a través de la herramienta ZUJAR.

Adicionalmente, se realizan actuaciones de selección de contribuyentes con grupos de parentesco I y II, declarantes y no declarantes del impuesto, cuyas masas hereditarias declaradas y/o estimadas sean superiores a la cantidad establecida en el Plan de Inspección, así como para la comprobación en su caso, de la procedencia de las reducciones establecidas en art. 20 LISD.

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En general, se ha utilizado, además de las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, la información disponible en base a las declaraciones presentadas en la propia CM, tanto en servicios centrales como en OOLL, así como la información disponible a través de ZUJAR y de fichas notariales.

De esta información, se realizan los correspondientes cruces de datos para la selección de operaciones no declaradas, o declaradas incorrectamente, en las distintas modalidades del Impuesto. Entre otras, se han desarrollado actuaciones respecto a concesiones administrativas no declaradas, asunciones de deuda, extinciones de condominio y operaciones de compraventa de inmuebles realizadas en operaciones de disolución de condominios previamente creados.

A finales de 2019, se incluyeron en Plan de Inspección actuaciones de comprobación de compraventa de metales preciosos y en el Plan de Inspección de 2022 se mantuvieron. El ejercicio 2021 fue excepcional, porque se incoaron un total de 88 actas por un importe global de 5 millones de euros por actuaciones de comprobación e investigación de compraventa de metales preciosos. El porcentaje que representó sobre el total recaudado en el ejercicio 2021 fue de, aproximadamente, el 6,6%. En 2022 se finalizaron las comprobaciones de los ejercicios 2018 y 2019, siendo los resultados obtenidos ya muy inferiores, 20 actas por un importe total de 320.109,50€. En 2023 se presentaron nuevamente declaraciones, de forma que se espera que la actividad haya entrado en la senda de la regularización.

A la Dependencia Regional de Relaciones Institucionales de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid le compete el suministro de información tributaria y no tributaria a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias, en los casos en que dicho suministro no entra en el ámbito de los Convenios suscritos por la AEAT con las distintas Administraciones Públicas, básicamente por no corresponder a un suministro continuado y masivo de datos, sino a solicitudes individuales y puntuales de información. En este sentido, cuando se han solicitado y justificado la necesidad de alguno de los modelos (720, bienes en el extranjero y 725, declaración tributaria especial) se ha suministrado.

6. Utilización de la herramienta ZUJAR.

- Utilización de ZUJAR.

La herramienta ZUJAR es utilizada con carácter general en los distintos motivos de selección de contribuyentes realizadas por la División de Planificación. Se trata de una herramienta que se utiliza para la completar la información con la obtenida de otras fuentes a disposición de la CM en la selección de obligados tributarios por la División de Planificación (declaraciones presentadas por los distintos impuestos, fichas notariales, etc.).

En cuanto al número e importe de actas derivadas de cada herramienta de selección, es difícil su concreción puesto que, con carácter general, se trabaja de manera conjunta con toda la información disponible.

No obstante, 251 actas, con un importe total de 10.102.446,60 €, provienen de la selección de contribuyentes como consecuencia de la utilización principal o en exclusiva, de los datos obtenidos a través de la herramienta ZUJAR.

La herramienta es muy intuitiva y de manejo asequible. No obstante, los posibles problemas que se plantean, vienen referidos a que no se conoce con exactitud cómo controlar los datos que, en su caso, se hayan consultado/bajado en relación a determinados contribuyentes y el periodo al que están referidos, lo que nos lleva a esperar a que todos los datos de un ejercicio estén cargados para realizar una única descarga en lugar de poder hacer consultas / extracciones puntuales.

Se ha detectado también que los datos no se cargan con la periodicidad de otros años y pasan varios ejercicios hasta que están disponibles, de forma que, finalmente, se pierde información. Esta situación se ha compartido con la AEAT en el CTDCGT y lo está intentando resolver.

En cuanto a los datos a los que se tiene acceso y debido a que actualmente en la tramitación de certificados de defunción se solicitan nuevos datos obligatorios, sería necesario incluir, en la información personal del contribuyente, los datos de fecha y lugar de nacimiento (provincia/municipio), que ya no se encuentran en el ZUJAR.

- Utilización y aprovechamiento de ZÚJARES sectoriales.

Existen ZÚJARES sectoriales a los que se tiene acceso por parte de la SGIT de la CM, habiéndose incrementado a lo largo del año 2022 el número de ellos. El listado de los ZUJARES sectoriales disponibles es el siguiente:

* Modelo 171 de Comunidades Autónomas. (Con acceso desde 2020).

* Modelo 180 de Comunidades Autónomas.

* Modelo 181 de Comunidades Autónomas.

- * Modelo 189 de Comunidades Autónomas. (Con acceso desde 2020).
- * Modelo 192 de Comunidades Autónomas. (Con acceso desde 2020).
- * Modelo 199 de Comunidades Autónomas.
- * Modelo 270 de Comunidades Autónomas.
- * Relaciones de Comunidades Autónomas.

En todos ellos se han realizado diversas consultas puntuales de acceso para analizar la información disponible y cómo se puede utilizar de manera individual o en combinación con el resto de información obtenida desde planificación. Sin embargo, no se han realizado descargas de datos, porque exige una consulta muy masiva. Tampoco se han realizado cruces de información específicos sobre los mismos.

La información disponible, en general, se considera muy buena y útil, pero se aprecian retrasos en la actualización de los datos (superior al de ejercicios anteriores). Por otro lado, falta de información relativa al ISD desde noviembre de 2019, que tiene especial importancia, así como una reducción de las categorías para realizar consultas.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 7 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 2 menos que en el ejercicio 2021. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 15 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (6 en 2021). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (*cuadro n.º 103*).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0,0	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	5	154,64	0,4%
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	26,6	1,2%
Tributos sobre el juego	0	0,0	-
TOTAL	6	182,84	0,4%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2022 en cada uno de los conceptos por la comunidad.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Madrid como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora con actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias y acceso recíproco a las bases de datos.

El suministro e intercambio de información se concreta en el derivado de denuncias, o de expedientes que se están tramitando, y que pueden afectar a tributos de la CM, a través de diligencias de colaboración. Estas constan de un informe A08 y, en su caso, de la documentación complementaria.

Así, cuando desde una coordinación se considera que hay información que debe remitirse a la CM, por ser de su interés, se envía a la Unidad de Planificación y Selección (UPS) de la Dependencia Regional de Inspección y, desde allí, se centraliza y se envía por correo electrónico a la Subdirectora General de Inspección de la CM, cotejándose todos los trimestres las actas incoadas por IP³⁰, así como las diligencias de colaboración (A08) que se hayan realizado por los equipos de inspección y, si por cualquier motivo, la UPS no ha recibido alguna de ellas, se hace seguimiento. Lo anterior se efectúa en virtud del art. 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección.

En 2022 no se desarrollaron actuaciones inspectoras conjuntas o de planificación coordinada o de colaboración en la selección de contribuyentes.

No se han producido demoras que comprometieran el plazo máximo de resolución. La remisión de las mismas se realiza a través de correo encriptado con doble clave y únicamente en los casos en los se produce algún error en el sistema de acceso, se han remitido por agente tributario.

La SGIT no facilita a la AEAT instrumentos cobratorios para el ingreso en las cuentas de la CM derivadas de actas IP incoadas por Inspección del Estado, dada la actual desfiscalización del IP.

³⁰ Por la AEAT, a la DGT le supone invertir demasiados recursos.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2022 (*cuadro n.º 104*), fueron interpuestos 35 recursos ante las oficinas técnicas, frente a 66 recursos en 2021. Fueron resueltos 35 recursos, estimando 4 de ellos, desestimando 26 y 5 de los recursos despachados en otras situaciones. Al final del ejercicio quedan pendientes 2 recursos, con un índice de demora de 0,7 meses (0,4 meses en 2021).

Respecto a las causas de los recursos, aunque son variadas, se pueden citar como causas más frecuentes la motivación de las valoraciones realizadas, las comprobaciones de valores y las dilaciones procedimentales.

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2022 (*cuadro n.º 110*), fueron instruidos 152 expedientes sancionadores por importe de 3.079 miles de euros, (respectivamente 192 expedientes por importe de 2.183 miles de euros en 2021). El número de expedientes sancionadores ha disminuido en un 20,8% respecto al ejercicio anterior, aunque su importe ha aumentado en un 41%.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 151 por un total de 2.208 miles de euros, de los que 4 correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (*cuadros n.ºs 110 y 112*).

La relación entre expedientes sancionadores y actas instruidas es del 20,5% en número y del 7,5% en importe (25,3% y 2,9% respectivamente en 2021).

Respecto a las principales causas de los expedientes sancionadores, son causas de imposición de sanción: la no presentación de autoliquidación, el descubrimiento de bienes no declarados, autoliquidaciones erróneas y obstrucción, excusa o resistencia a la actuación inspectora. Por el contrario, no son objeto de sanción en la CM: las comprobaciones de valor, la interpretación razonable de la norma y aquellas situaciones que no permitan determinar una clara culpabilidad del obligado tributario de acuerdo a la jurisprudencia del TS.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la información contable facilitada por la Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos de la Dirección General de Tributos dependiente de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la CM, a través de diversos archivos donde se resume la ejecución del Presupuesto de ingresos corriente y cerrado, así como la recaudación neta, concordante con la cuenta de gestión de tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, firmada por el Interventor General de la CM con fecha 07/03/2023 y rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 08/03/2023.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención sobre la información disponible en la contabilidad, una vez finalizado el proceso de cierre contable, incluidos en dos cuentas financieras recogidas en la aplicación NEXUS, descontado lo pendiente de aplicar que no corresponde a deudas tributarias.
- La Intervención no ha facilitado información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos, la información que se facilita en el parte C-11 (*55.877 miles € en voluntaria y 2.200 miles € en ejecutiva*) ha sido facilitada por la Subdirección General Económico-Financiera.
- Los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como recaudación aplicada de los servicios centrales, recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITPAJD.
- La contabilidad oficial se gestiona a través de la aplicación NEXUS y no facilita el desglose de los ingresos aplicados por ISD, ITPAJD y TTJJ.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2021	2022	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	669.610	517.811	-22,7
Rectificaciones	912	-3.671	-502,5
Derechos pendientes de cobro líquidos	670.522	514.140	-23,3
Derechos contraídos	2.489.688	2.683.529	7,8
Derechos anulados	96.534	44.056	-54,4
Derechos líquidos	3.063.676	3.153.613	2,9
Derechos cancelados	2.545.863	2.702.424	6,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	517.813	451.189	-12,9

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO

	2021	2022
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,1	1,4

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (*cuadro n.º 116*), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,4%, porcentaje inferior al alcanzado en el ejercicio anterior que fue del 3,1%.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS

	2021	2022
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	79,8	83,4

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 83,4% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 79,8% (*cuadro n.º 116*).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
3.153.613	2.667.659	21.886	12.529	350	2.702.424	451.189

El importe de las bajas por insolvencia (*cuadro n.º 117*), aumentó hasta los 21.886 miles de euros (1.908 en 2021), suponiendo un 0,8% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,1% de 2021.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 12.529 miles de euros (307 miles de euros en 2021), un 0,5% de los derechos cancelados, mientras que las generadas por “otras causas” ascendieron a 350 miles de € (30 miles de € en 2021).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 (*cuadro n.º 117*) suponen un total de 451.189 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, suponen una proporción del 14,3% en el ámbito global de la comunidad (16,9% en 2021).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2020 / IMPORTE	2021 / IMPORTE	% 2021/2020	2022/ IMPORTE	% 2022/2021
669.610	517.813	-22,7	451.189	-12,9

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 (cuadros n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 66.624 miles de euros, (12,9% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -22,7% en 2021 y del -2,6% en 2020, evolución positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (74,9%) y ejecutiva (25,1%), 68,8% y 31,2% respectivamente en 2021.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 14,3% (16,9% en 2021).

El importe total suspendido en 2022 de los derechos pendientes de cobro alcanza 39.687 miles de euros, facilitado por gestión no por contabilidad, aunque dicho dato solo incluye lo correspondiente a recaudación en ejecutiva, no se ha facilitado el dato correspondiente a recaudación en voluntaria. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas. Las principales causas de suspensión son: la presentación de recursos, reclamaciones económico-administrativas y la solicitud de tasaciones periciales contradictorias.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS EN 2022 (miles de euros)

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
55.877	2.200

Fuente: Subdirección General Económico-Financiera DGT CM.

La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio, de acuerdo a los datos anteriores facilitados por gestión, y el total de derechos contraídos (*cuadro n.º 116*), que indica la incidencia de los mismos, se sitúa en el 1,8% (2,1% en el ejercicio anterior).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2022 (451.189 miles €, *cuadro n.º 117*) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (112.325 miles €, *cuadro n.º 133*). En el caso de la CM se sitúa en 338.864 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (2.683.529 miles de euros), y es inferior en un 4,9% a la registrada en el ejercicio anterior (356.479 miles de euros). De dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. *cuadro n.º 119*). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 83,4% (79,8% en 2021).

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mayoritariamente a través de la aplicación Sistema de Información y Control de Envíos Registrados (SICER) y, en determinados supuestos, cuando la deuda está a punto de prescribir, su cuantía es elevada y la situación del sujeto pasivo así lo aconseja, o existe especial interés en la notificación, ésta se efectúa a través de agente notificador. El sistema de notificación con prueba electrónica se implantó en septiembre de 2019, y se efectúa a través de SICER, no utilizándose ya acuses de recibo.

La notificación se intenta en el domicilio indicado en la autoliquidación y, si resulta desconocido en ese domicilio, se busca un nuevo domicilio en la base de datos de la AEAT. Si en la primera notificación el interesado consta como ausente, se intenta una segunda notificación, y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se envía una carta sin acuse de recibo, avisando de que tiene una notificación pendiente y que se va a proceder a su publicación en el BOE, lo que parece estar dando buenos resultados según fuentes de la DGT, ya que evita muchas publicaciones. La centralización en el BOE de todos los anuncios edictales ha aumentado la frecuencia periódica de las notificaciones pasando a realizarse cada 7 días en vez de cada 15, lo que ha agilizado la gestión.

Desde febrero de 2018 hay medios informáticos para emitir las notificaciones telemáticamente de una manera integrada a través de NOTE.

La Subdirección General de Recaudación tiene externalizado el servicio de notificaciones masivas de las providencias de apremio y de las diligencias de embargo.

El número de notificaciones realizadas en 2022 por la SGGT, desglosada según los tipos en que las clasifica la estadística informática de la DGT, y con mención de los plazos medios entre el momento de remisión y la perfección del trámite, se resume en los cuadros siguientes:

NOTIFICACIONES 2022

Pendiente inicio	100
Entrada	60.905
Anuladas	854
Total para enviar	60.151
En mano	24
Enviadas	60.071
Enviadas	60.095

CANAL	2022 Nº Notificaciones	2022 Porcentaje	2022 Tiempo Medio
Primer envío	32.564	54,2%	12
2º Envío y siguientes	2.833	4,7%	29
En mano	300	0,5%	28
Agente	200	0,3%	5
Telemático	16.747	27,9%	6
Sucesores	8	0,0%	30
BOLETÍN-Comparecencia	703	1,2%	46
BOLETÍN-Incomparecencia	4.631	7,7%	56
Pendiente de Resultado	2.085	3,5%	0
Envío por Notificaciones	60.071		
En mano antes de envío	24		
Total Notificaciones	60.095		

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 3 por valor de 0 miles de euros (4 en 2021 por valor de 127 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Los importes representan deudas tributarias sin intereses de demora, pero si incluyen el recargo de apremio.
- Las datas por ingresos incluyen el principal y el recargo de apremio, pero no incluyen los intereses por aplazamiento.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no minoran el número de providencias pendientes.
- Se observa una diferencia entre los datos recogidos en el parte C-9, providencias expedidas, y el parte C-10, cargo bruto del ejercicio. El cargo bruto del ejercicio se compone de la suma del cargo del ejercicio más las desaplicaciones realizadas en el mismo, entendiendo por desaplicaciones las deudas que inicialmente se habían datado por ingreso, pero que en 2022 se han datado por anulación y, para evitar la doble baja, se incrementa el cargo.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

EXPEDIDAS NÚMERO	EXPEDIDAS IMPORTE	ANULADAS NÚMERO	ANULADAS IMPORTE	% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS 2021	% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS 2022
10.743	46.975	506	32.153	4,3	4,7

Durante 2022 (*cuadro n.º 122*) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 10.743 providencias de apremio por un importe total de 46.975 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 24,9% en su número y del 52,1% en el importe. Del total, 8.019 providencias, por importe de 39.541 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 74,6 % de la emitidas y 84,2 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (*cuadros n.ºs 123 y 124*). En el descenso indicado influye que el ejercicio 2021, como consecuencia de la pandemia, se incluyeron deudas de ejercicios anteriores, mientras que en 2022 se ha vuelto a una gestión más normal.

Por conceptos tributarios (*cuadro n.º 122*) destacan las 8.673 providencias, por un importe de 23.689 miles de €, correspondientes al ITPAJD (80,7% del cargo anual en número y del 50,4% en importe), seguidas de las 2.059 por importe de 23.172 miles de € cargadas por ISD (19,2% del cargo anual en número y 49,3% en importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 506 por importe de 32.153 miles de euros, con un decremento del 17,5% en el número y del 56,2% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2021 (*cuadro n.º 126*). Del total, 320 providencias, por importe de 23.090 miles de euros (69.669 miles de euros en 2021), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 63,2 % del total de anulaciones y 71,8 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (*cuadros n.ºs 127 y 128*).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 68,4% para el conjunto de la comunidad autónoma (74,9% en 2021), el 58,4 % en el caso de la Oficina Gestora y el 121,9 % en las Liquidadoras (*cuadros n.ºs 126, 127 y 128*). En el porcentaje de las OOLL, debe indicarse que está motivado por la anulación de 2 providencias de ISD de elevada cuantía en Majadahonda y Navalcarnero.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ha sido del 4,7% en número y del 68,4% en importe (4,3% en número y 74,9% en importe en 2021), cifras que, pese al descenso respecto al ejercicio anterior, son bajas en cuanto al número, pero muy elevadas en los importes. El motivo de que el porcentaje en importe sea del 68,4% es debido a que ha habido varias anulaciones de importe superior a un millón de euros, tanto en algunas OOLL como se ha detallado en el párrafo anterior, como en la OOGG.

Se han adoptado medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de deudas a ejecutiva y que estas deban ser anuladas, en concreto la demora de dos meses desde que se produce el vencimiento de la deuda en voluntaria hasta que se emiten las providencias de apremio, durante el cual se realiza una depuración de las deudas. A la AEAT se realizaron 5 cargas de deudas en apremio durante los meses de marzo, abril, junio, septiembre y diciembre. A la Subdirección General de Recaudación se realizó un cargo masivo todos los meses, aunque también se cargaron algunas deudas de forma individual.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 725 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 14 menos que en ejercicio precedente (decremento del 1,9%). Fueron tramitados 868, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 753, cifra un 16% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue notablemente inferior al del ejercicio anterior, situándose en 10,4 meses (30,4 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Finales 2021	Finales 2022	Finales Variación %
MADRID	511	896	75,3	739	725	-1,9	354	868	145,2	896	753	-16,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (*cuadros n.ºs 122 y 129*) se situó en el 6,7%, (5,2% en 2021).

Fueron estimados, total o parcialmente, 246 recursos, un 28,3% del total de los tramitados (27,1% en 2021).

Las causas fundamentales de estimación total o parcialmente son, para los recursos contra la providencia de apremio, las admisibles en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria, es decir, extinción, prescripción o suspensión de la deuda, falta de notificación en periodo voluntario de la liquidación, anulación de la liquidación o errores en la providencia que impidan la identificación del deudor o de la deuda apremiada. Por otra parte, para los recursos contra el resto de actos de procedimiento recaudatorio, el incumplimiento de las normas del procedimiento de embargo o la falta de notificación de la providencia.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La SGR continúa organizándose en tres unidades: La Jefatura de División de Gestión y Coordinación, nivel 30; la Jefatura de Área de Deudas, nivel 29, y la Jefatura de Área de Recursos y Procedimientos Especiales, nivel 29, nombrado 29 (antes 28) ya en 2023.

La División de Gestión y Coordinación coordina las actuaciones de los distintos centros gestores, que envían deuda a la vía ejecutiva, así como la gestión realizada por la AEAT de las deudas que le envía la SGR en virtud del convenio que tiene con la CM.

El Área de Recaudación Ejecutiva se encarga, fundamentalmente, de la gestión de cobro de las deudas enviadas a través del procedimiento de apremio, así como de los aplazamientos y compensaciones.

El Área de Recursos y Procedimientos Especiales resuelve los recursos contra los actos administrativos que derivan del procedimiento de apremio (apremio, embargos, tercerías...).

Se han producido muchos cambios de personal en la SGR en los últimos dos años. En 2021 se trasladaron nueve personas al Ayuntamiento de Madrid o al Ministerio de Hacienda y Función Pública, incluyendo niveles altos con conocimientos especializados. La situación se equilibró casi totalmente en 2022 con la captación de seis subinspectores y dos inspectores interinos. Ya en 2023 se han incorporado 10 auxiliares administrativos para una unidad de atención al público de manera presencial, telefónica y por correo electrónico. Se proporciona información sobre recaudación ejecutiva.

Con las incorporaciones citadas, la SGR ha recuperado en gran parte de los efectivos que tenía en 2020, si bien su grado de experiencia y conocimientos especializados no son los mismos que los de la plantilla de entonces.

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CM se gestiona directamente por sus servicios de recaudación y, en virtud del convenio existente y de acuerdo con unos criterios, por la AEAT.

La CM realiza la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de forma directa de las deudas que cumplen alguno de los siguientes requisitos:

- Deudas procedentes de fraccionamientos incumplidos.
- Deudas con garantías.
- Deudas con el titular fallecido.
- Deudas cuyo titular tiene un Número de Identificación Fiscal (NIF) que comienza por las letras P, Q o S.
- Deudas cuyo titular no tienen NIF o NIE.
- Deudas en la que la prescripción se va a producir en un plazo inferior a seis meses desde su carga en la aplicación AREA.
- Deudas de un tercero gestionado anteriormente por la propia CM.

Aquellas deudas cuyos titulares tienen domicilio fuera de la CM se asignan a la AEAT y, para el resto, se asignan a la comunidad o a AEAT en función de diversos parámetros. Así, la comunidad asume las deudas de más de 50.000 € de principal. Las de importe inferior también se asignan a la CM en función del volumen del cargo ya asumido por la misma o del número de expedientes asignados a cada actuario. Las que la CM no va a gestionar se envían a la AEAT, que en 2022 fueron un porcentaje menor del total.

Durante 2022 se tramitaron gran cantidad de solicitudes de certificados de inexistencia de deudas. Dada la carga de trabajo que esto supuso, que llegó a retrasar el trabajo ordinario de la SGR, se solicitó un servicio de respuesta inmediata, que se activó en noviembre de 2022. Esto permite a los interesados que estén al corriente, obtener el certificado de forma telemática, previo pago de la tasa. Si el interesado no está al corriente, tiene que personarse en la oficina de la SGR para obtenerlo. El servicio de respuesta inmediata puesto en práctica, ha reducido la carga de trabajo en la SGR, porque la demanda de certificados sigue siendo alta.

En 2022 no estaba implantado el expediente electrónico en la SGR. En abril de 2023 ha comenzado una primera fase pudiendo subir documentación (digitalizada) a la aplicación de recaudación ejecutiva autonómica (AREA). Sin embargo, el avance será inicialmente lento, porque es necesario formar al personal. En principio, está previsto por Madrid Digital

instalar el expediente electrónico en su totalidad, incluyendo la otra aplicación de recursos de reposición (REPO), a lo largo de 2023.

La modificación del Reglamento General de Recaudación por el Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, en lo que respecta a la subasta de bienes, en el sentido de que ésta se realizara por medios electrónicos en el Portal de Subastas de la AEAT – BOE, supuso la variación de este procedimiento, de manera que las subastas que tenga que realizar la CM para el cobro de sus deudas en vía ejecutiva, se hacen a través del portal del BOE.

De las dos alternativas técnicas para la comunicación con el BOE, formulario y vía web, se eligió transitoriamente la primera y este proceso continuaba operativo a fecha de redacción del presente informe. Los responsables de la CM han informado que durante 2022 se celebraron 7 subastas con un total de 20 lotes, 6 de los cuales quedaron desiertos y en otros cuatro no se abonó el remate. El importe recaudado fue de 1.086.318,84 euros.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

COMUNIDAD DE MADRID GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumulación	Índices De demora
Convenio con la AEAT	33.195	8.429	16.968	24.656	40,8	74,3	17,4
Número de providencias	62.353	10.574	19.887	53.040	27,3	85,1	32,0
Servicios propios	41.926	9.305	17.256	33.975	33,7	81,0	23,6
Convenio con la AEAT	20.427	1.269	2.631	19.065	12,1	93,3	87,0

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 53.040 providencias por importe de 112.325 miles de euros. Ha disminuido en un 14,9% el pendiente inicial en número y en un 30,4% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 32 meses en número (65,4 en 2021) y 19,9 meses en importe (59,8 en 2021), mejorando notablemente los índices de demora respecto al ejercicio anterior.
- El cargo bruto del año ha sido de 11.080 providencias, por importe 50.942 miles de euros, con una disminución del 24,1% en número y del 50,4% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 1.336 providencias por importe de 12.960 miles de euros (1.194 providencias por importe de 12.014 miles de € en el ejercicio anterior).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (Miles €)

	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	128.139	37.982	166.121	27.622	138.499
AEAT	33.195	12.960	46.155	4.531	41.624
TOTAL	161.334	50.942	212.276	32.153	180.123

- Las bajas de liquidaciones han sido 506 (613 en 2021) por importe de 32.153 miles de euros (73.437 miles de euros en 2021), con una significación de sólo el 0,7% en número, pero de un más relevante 15,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado (0,8% y 27,5% respectivamente en 2021). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 4.531 miles de euros (3.033 miles de euros en 2021).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 19.887 providencias (11.444 en 2021), por un importe de 67.798 miles de euros (32.391 miles de euros en 2021). Estas datas han significado el 27,3% en número y el 37,6% en importe del cargo neto gestionable (15,5% y 16,7% respectivamente en 2021). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 2.631 por 16.968 miles de euros (1.328 por 5.738 miles de euros en 2021).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (Miles €)

	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	27.618	20.336	2.025	851	50.830
AEAT	4.396	8.442	4.054	76	16.968
TOTAL	32.014	28.778	6.079	927	67.798

- Las datas por ingresos han sido de 10.902 providencias (11.442 en 2021), con un importe de 32.014 miles de euros (31.350 miles de euros en 2021). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 14,9% en número de providencias (15,5% en 2021), si bien este porcentaje se eleva al 17,8% (16,2% en 2021) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 10,6% en importes (14,3% en 2021).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (7.106 deudas por 28.778 miles de euros, 1 y 0, respectivamente, en 2021), ya que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los

hechos imponible, y de las datas por prescripción (1.879 deudas por importe de 46.079 miles de euros, 0 y 0, respectivamente en 2021), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 790 deudas por importe de 8.442 miles de euros, mientras que las datas por prescripción son 613 providencias y 4.054 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a anulación de providencias de apremio por estimaciones de recursos de reposición, que en la mayoría de los casos originan la anulación por apremio y la reposición de la deuda a periodo voluntario de ingresos, en importes supusieron 76 miles de euros (1 por importe de 181 miles de euros en 2021).

6. Gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT.

La aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que entró en vigor el 8 de noviembre de 2017, ha simplificado y agilizado los procedimientos de remisión de deudas a la AEAT y la comunicación de incidencias posteriores al cargo (ingresos en la CM, anulaciones, suspensiones, paralizaciones, etc.).

No obstante, se han observado por la CM algunas posibilidades de mejora en el funcionamiento del convenio.

La AEAT no ha desarrollado lo dispuesto en la base tercera del Convenio de 2006, que señala que *“se promoverá el desarrollo de los medios informáticos que permitan el acceso por los órganos de la Comunidad Autónoma a las aplicaciones corporativas de la Agencia Tributaria a los únicos efectos de consulta de la situación de las deudas remitidas en gestión de cobro”*. A pesar de los años transcurridos, la CM sigue sin poder consultar la situación de las deudas remitidas a la AEAT para su gestión, con el consiguiente perjuicio que ello supone de cara a informar a los contribuyentes de la Comunidad y a la expedición de certificados de inexistencia de deudas en periodo ejecutivo³¹.

Respecto al envío del cargo de deudas, en primer lugar, se envía a través de la sede electrónica de la AEAT un fichero informático con los datos de las providencias de apremio que se desea que la Agencia Tributaria gestione. Aceptado el fichero, desde la sede electrónica se descarga otro fichero con las deudas aceptadas y rechazadas. Con las aceptadas y a través de un servicio de web service se remite a la AEAT el documento (formato pdf) de cada providencia de apremio aceptada. La AEAT los recibe y del mismo modo envía los justificantes de haberlos recibido. Cualquier incidencia relativa al cargo se comunica a través de la sede electrónica y se puede conocer el estado de tramitación de cada una de ellas. Sin embargo, estas incidencias no se reflejan de forma inmediata en la

³¹ En la Delegación Especial de la AEAT se indicó que no era su competencia la modificación del Convenio.

base de datos de la AEAT, sino que, una vez que las reciben informáticamente, son los funcionarios de la Agencia Tributaria los que las graban en sus bases de datos³².

Por otra parte, no hay uniformidad en los criterios que mantienen las distintas delegaciones de la AEAT en la tramitación de algunas de las incidencias posteriores al cargo. Así, hay delegaciones que no admiten que una paralización se mantenga más de tres meses, mientras que otras sí³³.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la CA y la AEAT para embargo de pagos presupuestarios y/o tributarios.

Respecto al Punto Neutro de Embargos, todavía no se ha publicado el Real Decreto en base al cual se adheriría la DGT. En principio, la postura es favorable, porque se considera que supondría una agilización de los procedimientos de recaudación, aunque se asume que sería necesario un desarrollo informático para ponerlo en práctica.

En el momento de la visita, de las diligencias de embargo que recibe la SGR de la AEAT, se retienen los posibles pagos reconocidos en NEXUS a favor del tercero y se hacen comunicaciones individuales a la AEAT.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CM

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
198.244	981

El importe de los 198.244 embargos realizados, de los que solo 1.901 tuvieron resultado positivo, alcanzó 981 miles de euros en 2022.

Por el contrario, en el caso del embargo de los pagos presupuestarios de la CM, el procedimiento no es telemático. Según informa la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, les llega por registro telemático la solicitud de embargos de la AEAT y este centro directivo da de alta en su sistema quedando embargados así los pagos presupuestarios, procediéndose posteriormente a su pago.

El importe de los 95 embargos practicados ascendió en 2022 a 1.846 miles de euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE MADRID CON CRÉDITOS FAVOR DE LA AEAT

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
95	1.846

³² En la Delegación Especial de la AEAT indicaron, que la posible causa del problema es que se manejaban dos sistemas informáticos distintos, uno de la CM y otro de la AEAT, por lo que se requería de la intervención manual y, por tanto, de mucho tiempo.

³³ En la Delegación Especial de la AEAT indicaron, que la paralización se consideraba un riesgo de prescripción y, por esta razón, se mantenía, en general, el plazo máximo de tres meses. En caso de que se superase ese plazo, posiblemente se debía a que se carecía de medios para cumplir con el mismo.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.os 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2022, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) de la CM, firmada por el Interventor General de la CM con fecha 07/03/2023, y remitida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 08/03/2023, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004, como con la información contable facilitada por la Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos de la Dirección General de Tributos dependiente de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la CM, a través de diversos archivos donde se resume la ejecución del Presupuesto de ingresos corriente y cerrado, así como la recaudación neta.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial se gestiona a través de la aplicación contable NEXUS que no facilita el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de sucesiones y donaciones, transmisiones onerosas y operaciones societarias, así como las distintas modalidades del impuesto sobre el juego. Los ingresos pendientes de aplicar a presupuesto, pendientes de identificación, están incluidos en dos cuentas financieras de operaciones extrapresupuestarias recogidas en la aplicación NEXUS.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego on line que gestiona el Estado, y asimismo, se ha constatado la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2022 (ejercicio fiscal 2021).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido cambios reseñables normativos u organizativos relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos de la Dirección General de Tributos dependiente de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la CM.

La función contable-interventora en cuanto a los tributos cedidos se corresponde con:

- Toma de razón en contabilidad respecto de los ingresos, en los que se comprueban importes, aplicación presupuestaria, periodo de ingreso y banco en el que se ha ingresado, entre otros aspectos.

- Fiscalización previa plena en cuanto a la devolución de ingresos indebidos de tributos cedidos.

Los ingresos se realizan mediante modelos normalizados según el tributo que corresponda y se recogen en programas informáticos creados al efecto, agrupándose por partidas presupuestarias y periodos de ingreso los importes totalizados de cada tributo. Por tanto, no suelen detectarse problemas en contabilización ni aplicación de ingresos distintos a los puntuales fallos informáticos, siendo éstos debido a que el sistema debe gestionar un volumen elevado de datos.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se efectúa en la CM mediante contraídos individuales, lo que facilita su identificación y permite realizar el seguimiento individualizado de cada una de las liquidaciones en cuanto a su situación contable.

En el curso de las actuaciones desarrolladas y al objeto de acreditar la contabilización de derechos e ingresos, se solicitó información referente a las propuestas de liquidación generadas en el ISD en el conjunto de oficinas de la CAA en el mes de octubre de 2022. De acuerdo con los datos facilitados, en dicho mes han sido emitidas un total de 508 propuestas de liquidación por este concepto, 470 por OOGG y 38 por OOLL. El plazo medio desde la emisión de la propuesta de liquidación hasta la fecha contable de la liquidación es de 95 días.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

La fiscalización de los ingresos en la DGT, a cargo de la Intervención General de la CM, se sustituye por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmita la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos. (Artículo 85.6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre Reguladora de la Hacienda de la CM).

Se aplica el sistema de fiscalización previa y plena a las devoluciones. Generalmente, no se formulan reparos formales, teniendo en cuenta que los contactos con la Intervención son constantes, por lo que se adapta la forma de actuación a los criterios marcados por ella.

La Intervención General de la CM tomó nota en años anteriores de la recomendación formulada por la Inspección de Servicios del Ministerio de Hacienda. Este órgano de control programa con seis meses de antelación la ejecución del conjunto de controles financieros a realizar, tras efectuar, por un lado, un análisis de los riesgos existentes (controles internos y externos incluido) y, por otro lado, un estudio de las obligaciones legales a que está sujeto, para posteriormente proceder a la planificación y asignación de los medios humanos y materiales con los que cuenta.

Una vez analizada la sugerencia formulada, teniendo en cuenta lo recogido en el párrafo precedente, la Intervención General consideró que no procedía la inclusión de un control financiero en el Plan Anual de Auditorías, sin que esto sea óbice para que el mismo pudiera ser incluido en posteriores Planes si las circunstancias así lo aconsejaran. En consecuencia, en 2022, no se han formulado informes definitivos de control financiero que versen sobre la gestión, inspección o recaudación de tributos cedidos. Asimismo, no se da la circunstancia de que subsistan o no discrepancias por parte del órgano gestor respecto de estos informes.

- Informe de control financiero.

Existe una Unidad de Control Interno en la DGT, creada en 2006 ubicada en la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, compuesta por dos funcionarias, una de nivel 28 y otra de nivel 26. Entre sus funciones se encuentran las de supervisar, analizar y verificar los expedientes y procedimientos tributarios tramitados en las distintas unidades y servicios adscritos o dependientes de la DGT.

En los últimos años esta Unidad de Control Interno ha estado realizando el informe sobre el de procedimientos de la SGGT. Debido a las circunstancias de la pandemia, desde marzo de 2020 hasta bien entrado 2021, se dilataron las actuaciones de dicha unidad de control. Los recursos humanos se dedicaron durante ese tiempo a otras tareas, ya que la SGGT tampoco tenía capacidad para responder.

En 2021 se recomendó por parte de la IG potenciar las actividades de la citada Unidad de Control. En 2022 la Unidad retomó la actividad ordinaria y emitió el informe elaborado sobre la SGGT en julio de ese año, del que se extraen las siguientes conclusiones:

- El personal con el que cuenta el Servicio de Aplazamientos y Fraccionamientos (8 personas), se considera reducido para la tramitación de los aplazamientos y fraccionamientos solicitados, lo que puede llevar a un retraso en la tramitación de los mismos.
- Se considera conveniente que la tramitación de los aplazamientos y fraccionamientos de pago en periodo voluntario de las deudas tributarias, que actualmente es competencia de la SGGT, se realizara por los órganos de recaudación integrados en la SGR, que actualmente es la competente en caso de deudas en periodo ejecutivo. Esta unificación mejoraría la gestión de los mismos y el control y seguimiento de los pagos de la deuda en los diferentes periodos. En estos momentos, es necesario acudir a la información disponible en las aplicaciones del área de recaudación para conocer posibles deudas aplazadas de los obligados tributarios y la necesidad de solicitar informes para la evaluación de la idoneidad de las garantías ofrecidas. Unificándolo se evitarían las especiales dificultades que se plantean en la resolución de aplazamientos/fraccionamientos de expedientes cuya liquidación corresponde a la SGI ante la falta de interconexión existente.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Estatuto de Autonomía de la CM, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 44, que el control económico y presupuestario de la CM se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

La Cámara de Cuentas de la CM examina todos los años los documentos referentes a ingresos públicos en los trabajos de fiscalización de la Cuenta General con el objetivo, entre otros, de verificar si ésta refleja adecuadamente la situación económica, financiera y patrimonial de la Administración General, y sus organismos autónomos, y que la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en los principios contables públicos.

En el siguiente enlace se puede acceder al informe de fiscalización de la cuenta general de la CM del ejercicio 2021 que figura en el Portal de Transparencia de la CM y que fue aprobado por su Consejo con fecha 30 de diciembre de 2022: https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/open-data/downloads/informe_fiscalizacion_2021.pdf.

A continuación, se transcriben unos párrafos sobre la fiscalización de los ingresos:

- No se ha realizado el procedente registro de los aplazamientos y fraccionamientos de derechos. En el balance se recogen únicamente 5.336 miles de euros (3.626 miles de euros a corto plazo y 1.710 miles a largo), cuando del análisis de los expedientes se ha observado que faltan los principales conceptos tributarios. De haberse registrado adecuadamente, se deberían haber anulado estos derechos en los presupuestos de procedencia para reconocerlos en ejercicios en los que se produzca el vencimiento de estas deudas (Incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización).
- Se ha de proceder a definir y materializar los nuevos desarrollos de la aplicación NEXUS para contabilizar los recibos fraccionados y así garantizar la seguridad y fiabilidad que ha de caracterizar todo documento contable.

Según ha indicado la CM, en el periodo de alegaciones se informó a la Cámara de Cuentas de lo siguiente: La implantación de los procesos necesarios para contabilizar en NEXUS adecuadamente los aplazamientos y fraccionamientos mediante procesos masivos automáticos, con todas las incidencias con efectos contables que se producen con frecuencia con posterioridad a la concesión de los aplazamientos (anulaciones de deudas, anulaciones de aplazamientos por impago de algunos de los plazos, adelantamiento de pagos, reconsideraciones de plazos, etc.), es de una gran complejidad, y no se puede resolver de una forma inmediata.

Se debe añadir, que NEXUS está en proceso de modernización y adecuación tecnológica de los sistemas informáticos. El Plan de Sistemas de Información determina y planifica los proyectos a abordar y ésta es una de las necesidades en las que se está trabajando.

Continuando con el informe de la Cámara de Cuentas, en respuesta a las recomendaciones contenidas en anteriores informes, se incluye en la cuenta rendida dentro del apartado “Otra información” de la Memoria, el resumen de las deudas tributarias que se encuentran aplazadas, que alcanzan un total de 80.983 miles de euros, clasificándolas por concepto económico y señalando en qué fase de recaudación se encuentran. La información presentada permite determinar que, al menos, importes registrados como deudores por derechos reconocidos (43.501 miles de euros de corriente y 37.482 miles de cerrados) deberían figurar en las cuentas de balance Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento (16.381 miles de euros) y Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento (64.602 miles de euros).

Los servicios de la CM explicaron que es necesario depurar, al menos, las deudas tributarias del impuesto de sucesiones y las del ITPAJD que proceden del traspaso de competencias efectuado en los ejercicios 1996 y 1997 por parte de la AEAT. A 31 de diciembre de 2021 existen, al menos, 3.044 liquidaciones pendientes de cobro con una antigüedad de más de 20 años, por importe total de 23.034 miles de euros.

Añadir que desde la SGR se tramitó a finales de 2022 una Orden de baja por prescripción, de fecha 15.12.2022, que recoge 596 providencias de apremio por un importe de principal de 3.099.388,11 €, todas ellas correspondientes a ese bloque de deudas que estaban pendientes. A lo largo de 2023 la SGAEFT tramitará la baja contable de esos derechos.

En la DGT, no se tiene constancia de informes definitivos realizados por órganos de control externos relativos a tributos cedidos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2020 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2020	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2021	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
MADRID	11.353	8.347	1	30	30	1

La crisis sanitaria y la situación excepcional producida por la pandemia del COVID-19, así como las medidas adoptadas para la gestión de dicha situación, impidieron en las dos últimas campañas la colaboración mediante la prestación del servicio presencial de atención al público. Sin embargo, una vez estabilizada la situación, se decidió habilitar el servicio de atención presencial a partir del 1 de junio de 2022, de la misma forma que realiza la AEAT. Por tanto, en esta campaña se compaginó la prestación telemática con la presencial. Este último servicio se prestó exclusivamente en centros propios – en concreto, en la sede de la DGT, ubicada en Madrid capital - con medios personales y materiales también propios. La cita previa era asignada por la AEAT.

Previo al inicio de la campaña se desarrolló un proceso formativo para todo el personal asesor, impartido a través de un sistema de formación online, tanto en el IRPF como en los servicios de ayuda (básicamente Renta Web). En concreto, el proceso formativo al que acudieron los asesores, consistió en formación teórica y práctica en el IRPF y en el manejo del sistema Renta Web impartida online a través de una plataforma de aula virtual (<https://aularenta21.aeat.es/>) entre el 23 de marzo y 13 de abril de 2022.

El servicio se prestó por 30 personas, todas ellas personal propio de la CM, distribuidas del siguiente modo: 27 asesores prestaron servicio de atención al público y 3 más realizaron funciones de coordinación y asesoramiento³⁴. Las OOLL no colaboraron.

El servicio de atención telefónico se prestó por el personal de la CM mediante un sistema de teletrabajo, para lo que se dotó a todo el personal de los medios técnicos necesarios; esencialmente, ordenadores portátiles, medios de acceso a Internet y auriculares con micrófono. Las citas previas se concedieron por la Agencia Tributaria con los intervalos establecidos por ésta para la atención telefónica dentro del marco del Plan “Le llamamos”.

³⁴ La delegación de la AEAT tiene registrado un solo coordinador, lo que explica, porque los otros dos eran coordinados a su vez por la persona que les figura.

La AEAT proporcionó acceso al personal de la Comunidad de Madrid a los servicios de Renta disponibles en su sede electrónica a través de Internet por la URL para plataformas de Renta: acceso a datos fiscales de los contribuyentes, al servicio Renta Web para Plataformas de Renta y al sistema de gestión de llamadas dispuesto por la AEAT.

El Servicio Renta Web de la AEAT se ha seguido mejorando, tanto desde el punto de vista operativo (en el tratamiento de los datos fiscales) como visual (en cuanto a la accesibilidad a datos y la forma de mostrar resultados). No se han constituido plataformas conjuntas y está previsto mantener la fórmula de colaboración externa de la CM sobre la plataforma de renta de la AEAT.

Asimismo, la CM ha contado durante toda la Campaña de Renta con un teléfono de información – 901.50.50.60 – que atendió las consultas relativas a la prestación del servicio y a cuestiones técnicas relacionadas con el impuesto.

Del 1 al 30 de junio se continuó colaborando de forma presencial, con cinco puestos de atención en la primera planta del edificio de Avda. General Martínez Campos 30.

Cabe mencionar que los servicios de la CM hacen la declaración de IRPF a más de 3000 adultos tutelados.

Los servicios de la CM no han participado en la Campaña del Impuesto sobre el Patrimonio por tratarse de un impuesto bonificado al 100% para los contribuyentes residentes en la CM.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CM no ha asumido en 2022 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que se asuma en el ejercicio en curso.

Por otro lado, no se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

La Comunidad de Madrid no ha desarrollado en 2022 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.

3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

En el ejercicio 2022 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT)³⁵.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2022 y colaboración en la misma de la CM.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la comunidad.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos impositivos concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).
- Situación del Convenio de Cesión de Información a la CM e Informe de incidencias en el control de accesos de los funcionarios de la CM a las bases de datos de la Agencia Tributaria.

La CM informa en el CTDGT de sus planes anuales de objetivos en relación tanto a sus tributos cedidos, como a sus tributos propios y la Delegación Especial de la AEAT informa también mensualmente sobre los ingresos tributarios, que la DGT utiliza para su gestión presupuestaria. Sin embargo, no se analizan los “Indicadores de Gestión Tributaria de la CCAA” de la aplicación de la IG.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

Los servicios de la Delegación Especial de la AEAT no acceden a la base de datos de la CM, porque hace ya tiempo que se vio que esta no contenía información adicional a la que ya tiene la AEAT.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.
- Modelo 901 (certificados de eficiencia energética).

Se remitió el fichero el 2 de febrero de 2023 con 113.549 registros.

Los formatos de las bases de datos que hay en la CM tienen que ser adaptados para la extracción de la información a las especificaciones técnicas de los modelos que solicita la AEAT por lo que, en ocasiones, se tiene que realizar una depuración manual de los datos

³⁵ 17 de marzo, 16 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre.

por las complicaciones técnicas que supone hacerlo coincidir. Por otro lado, si de un año a otro hay modificaciones de las especificaciones se debe realizar una nueva adaptación.

- Modelo 993 (declaración informativa de deducciones autonómicas en IRPF).

La CM remitió el 26 de enero de 2023 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF (modelo 993), correspondiente a las vigentes en el ejercicio 2021 por adopción internacional de niños (58 registros) y por acogimiento familiar de menores (949 registros). No se remitió información en relación con la deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o con discapacidad (sobre dicha deducción sólo se informa de los perceptores de ayudas de la CM por razón del acogimiento, porque desde el año 2020 no se han abonado ayudas de este tipo). En total, se enviaron a través de la sede electrónica de la AEAT, 1007 registros. Desde el año 2020 se remiten por Internet, a través de Transmisión de Grandes Volúmenes por Internet (TGVI), por la DGT.

El número de registros incorporados en el modelo 993 remitido por la CM a la AEAT y correspondiente a los últimos ejercicios ha sido el siguiente, desglosado por deducción a la que se refieren los registros:

Deducción	Envío 2023 (información ejercicio 2022)	Envío 2022 (información ejercicio 2021)	Envío 2021 (información ejercicio 2020)	Envío 2020 (información ejercicio 2019)	Envío 2019 (información ejercicio 2018)	Envío 2018 (información ejercicio 2017)
Adopción internacional de niños	58	38	71	149	158	132
Acogimiento familiar de menores	949	2.524	2.728	2.669	2.744	2.773
Acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o con discapacidad	---	---	---	5	9	6
Total	1.007	2.562	2.799	2.823	2.911	2.911

- Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas)

El fichero con la información relativa a personas con discapacidad reconocida por la CM y a las familias numerosas que cuentan con título expedido o acreditado por la CM (modelo 990) se ha remitido a lo largo del año 2022 por la DGT, siendo elaborado el fichero por la Agencia para la Administración Digital – Madrid Digital, de la CM, siguiendo las indicaciones de los centros gestores que disponen de la información a suministrar:

La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por lo que se refiere a la información sobre familias numerosas.

La Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, de la misma Consejería, por lo que se refiere a la información sobre personas con discapacidad.

También se remite este fichero por Internet, a través de TGVl, desde finales del año 2020.

- Modelo 992 (declaración informativa de tributos sobre el juego).

El modelo 992 (referido a TTJJ), que no pudo ser remitido en 2021, se envió el 27 de julio de 2022 con 74.315 registros (referido a 2021).

- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil).

El fichero correspondiente a los centros autorizados por la CM durante el periodo educativo de 0 a 3 años (modelo 933) se envió por primera vez en el año 2020 con información relativa al año 2019. La información correspondiente al año 2022 se remitió a la AEAT el día 8 de marzo de 2023 y contenía información relativa a 3.470 centros educativos. La información incluida en el fichero se gestionó desde la Secretaría General Técnica de Educación (Consejería de Educación y Juventud) que es la que tiene la competencia de registro de centros educativos autorizados en la CM.

- Información sobre valores declarados y comprobados.

El fichero fue remitido el 27 de julio de 2022 con 25.757 registros, sin incidencias.

- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes).

El modelo 980, referido exclusivamente a los intereses de demora tributarios pagados por la CM fue remitido a la AEAT con fecha 4 de febrero de 2022 con 2.240 registros. No fue recibido por la AEAT, porque se remitió por EDITRAN, cuando había que haberse hecho por la web de la AEAT. En el momento de la visita, se estaba trabajando en la remisión y no se había recibido en la Delegación Especial de la AEAT.

- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles):

El modelo 991 "Declaración informativa de fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles" gestionadas por la CM, no se remite por la DGT, sino por el organismo autonómico encargado de la gestión de las fianzas depositadas, que es la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Dicho fichero se remitió por primera vez en el año 2021, con la información de los contratos de arrendamiento con fianzas depositadas en dicho organismo que estuvieron vigentes en 2020. El 2 de febrero de 2023 se ha remitido el fichero correspondiente a las fianzas por contratos vigentes durante 2022 con 560.003 registros.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2020 los expedientes registrados de entrada en la CM relativos al concepto ISD fueron 108.308, validándose por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) 72.844 (67,26%), porcentaje similar al de conjunto de las CCAA (66,60%). En cuanto al

ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 105,77%, superior al porcentaje global de las CCAA que ha sido del 93,70%.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria para la CM, sin que haya expuesto ninguna problemática su recepción, ni haya habido posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso con finalidades exclusivamente tributarias.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el fuerte aumento de certificados que se emiten telemáticamente (689.878 en 2022 y 521.792 en 2021). En los servicios de la CM no indicaron ninguna razón especial para el fuerte aumento, +32,2%, de hecho, en la Delegación Especial de la AEAT informaron que en 2019 (prepandemia) se alcanzó la cifra de 700.253.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información. No hay ningún caso de solicitud por vía no telemática, sino que en todos los casos se utilizan los procedimientos establecidos en la sede electrónica de la AEAT y la CM ha adaptado, en las órdenes de convocatoria de ayudas y de subvenciones, todos los modelos de autorización de los interesados, para la consulta telemática directa de su información tributaria a la AEAT.

En cuanto al estado de ejecución del proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma de los nuevos convenios con la AEAT en materia de suministro de información para finalidades no tributarias contemplado en la cláusula octava 1.A) de dichos convenios, el proceso se ha realizado correctamente y están actualizados todos los usuarios. Se han dado de baja los usuarios que ya no necesitan acceder a los suministros autorizados.

El interlocutor único de la CM es la DGT. La labor que desempeña consiste en ser el intermediario entre los distintos centros directivos de la CM que necesitan autorización de la AEAT para acceder a los datos tributarios en sus procedimientos y la AEAT.

La Subdirección General de Administración Electrónica (perteneciente a la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano) cuando tramita los impresos de los procedimientos de los centros directivos de la CM, comunica la necesidad de que se

pongan en contacto con la DGT, cuando observa que en el procedimiento se plantean consultas a la AEAT. Una vez que el centro directivo concreto se pone en contacto con la DGT, se le indica el formulario que tiene que rellenar junto con la documentación a adjuntar y que firma el Director General del centro directivo y el Director General de Tributos. Posteriormente, la DGT tramita la solicitud de alta en servicios web en la sede electrónica de la AEAT.

Esto mismo lo realiza la DGT cuando un centro directivo tiene autorizados usuarios en sede electrónica para consultar datos tributarios en un procedimiento ya dado de alta y necesita dar de alta a nuevos usuarios para acceder a dicho suministro.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2022, se han planteado 40 consultas, resolviéndose con pleno consenso un total de 27 consultas y quedando a final de año 13 de ellas por resolver. Del año anterior no existen expedientes pendientes de resolver.

Todos los expedientes han sido planteados por la CM.

En cuanto a los expedientes resueltos, 24 se resolvieron con modificación de la tributación inicial y 3 sin dicha modificación.

Del mismo modo que en ejercicios pasados, la mayoría de los supuestos se referían a transmisiones de inmuebles que habían tributado por IVA al entender las partes intervinientes que dichas transmisiones constituían primera entrega por haber sido objeto de rehabilitación a efectos del IVA con carácter previo a su transmisión. El resto de expedientes se referían a la adquisición del usufructo por un particular y a la renuncia a la exención por parte del transmitente sin que el adquirente cumpliera los requisitos del artículo 20.2. de la Ley del IVA.

Las reuniones se han desarrollado informalmente, por medios telefónicos o telemáticos, y algunas han tenido lugar en el seno del Consejo Territorial.

No se han producido consultas a la DGT en el ejercicio 2022. No ha sido necesario, dado que los acuerdos se han alcanzado con la doctrina existente en la materia y en todos los expedientes se ha logrado llegar a un consenso sin necesidad de informe de dicha Dirección General.

No hay sugerencias de mejora del funcionamiento de la Comisión, porque las relaciones son fluidas e incluso se puede sustituir la reunión presencial por el intercambio de documentación.

6. Censo Único Compartido (CUC).

El CUC está integrado en la aplicación propia del censo y notificaciones (CENO) y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos y permite la extracción del fichero de fallecidos. Periódicamente, se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

3.4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Análisis y estudios sobre la calidad del dato del VR en la CM.

En la CM no habían surgido grandes problemas hasta la fecha de redacción del presente informe en relación con el VR, aunque la CM había asumido tener que cotejar el mismos con los valores de mercado y, por tanto, no pretendía ser una mera solicitante de informes a la DGC.

En este contexto, se había hecho un seguimiento de los valores inmobiliarios respecto a la relación de los valores de referencia con el mercado (factor RM). En términos generales, y de acuerdo con los estudios realizados por la SGV para 2022, el valor de referencia se encontraba en un entorno prudente de mercado para los bienes del ámbito territorial de la CM, así:

- Vivienda colectiva:
 - Madrid capital: 85,6%
 - Resto municipios: 91,0%
- Vivienda unifamiliar adosada:
 - Madrid capital: 87%
 - Resto municipios: 89%
- Vivienda unifamiliar aislada:
 - Madrid capital: 92%
 - Resto municipios: 90%
- Plazas de garaje:
 - Madrid capital:
 - 1ª carga: 108%
 - 2ª carga: 96%
 - Resto municipios:
 - 1ª carga: 89%
 - 2ª carga: 85%
- Fincas rústicas: 84%.

En la reunión del grupo de trabajo de coordinación normativa del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria celebrada el 23 de marzo de 2022, la DGC puso de manifiesto, que se detectó una incidencia en relación con algunos inmuebles

destinados a uso garaje-aparcamiento. Concretamente, se habían producido desajustes en algunos casos en la determinación del valor de referencia de estos inmuebles por la proporción de superficie de elementos comunes imputada, dando lugar a situaciones de sobrevaloración. Por ello, se procedió a enviar una nueva carga de valores de referencia a las CCAA, en las que se retiró la publicación de los valores de los inmuebles afectados por esta incidencia.

La sobrevaloración de este tipo de bienes ya se puso de relieve por parte de la CM en septiembre de 2021, en la segunda reunión de la Comisión de seguimiento del Convenio para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al VR. Se expuso, que el uso garaje-aparcamiento se encontraba sobrevalorado para el año 2021 (112% del valor de mercado), indicando la Gerencia de Madrid que en la valoración de los aparcamientos hubo problemas a principios de año, que ya habían quedado solucionados.

Por ello, el día 20 de abril de 2022 se realizó una nueva carga que recogía, fundamentalmente, la corrección de la sobrevaloración del uso garaje-aparcamiento, reduciendo considerablemente el número de unidades urbanas de este uso que tienen asignado VR para 2022. La relación al mercado de estos bienes se corrigió, pero en Madrid capital se han detectado zonas con situaciones de valor elevado en estos bienes. Este estudio se puso en conocimiento de la DGC en la Comisión de Seguimiento del 20 de julio de 2022.

Respecto al porcentaje de unidades urbanas y rústicas a las que la DGC ha asignado un valor de referencia para el año 2022, el uso residencial tiene valor para la inmensa mayoría de los bienes, no así las plazas de garaje y las fincas rústicas sin construcción:

- Vivienda colectiva: 98,2% (de los bienes de este uso y tipología tiene asignado valor de referencia para 2022).
- Vivienda unifamiliar adosada: 91,6%.
- Vivienda unifamiliar aislada: 90,3%.
- Plazas de garaje:
 - Madrid capital:
 - 1ª carga: 94%.
 - 2ª carga: 53%.
 - Resto municipios:
 - 1ª carga: 85%.
 - 2ª carga: 51%.

- Total CM:
 - 1ª carga: 90%.
 - 2ª carga: 52%.
- Fincas rústicas: 51%.

Por tanto, la cobertura del valor de referencia es muy extensa en la CM, en lo que al uso residencial se refiere en cualquiera de sus tipologías, y se reduce a la mitad en los bienes de uso garaje-aparcamiento y en las fincas rústicas sin construcción. Esta situación no ha supuesto ningún problema, ya que la SGV sigue realizando estudios y análisis de mercado y emitiendo, si procede, valoraciones de los bienes a los que la DGC no haya publicado su valor de referencia.

Según informa la CM en las autoliquidaciones presentadas telemáticamente, el programa exige que se consigne el VR del bien inmueble o uno superior. Por el contrario, en las presenciales, se permite declarar un valor inferior al VR.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC)

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC, según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

Al respecto cabe señalar, que la solicitud de informes se concentra en la fase de rectificación de autoliquidaciones (69,7%), y, en menor medida, en la fase de alegaciones y pruebas (29,4%), al igual que a nivel nacional.

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	2	3	0	0	5	4,9	186	2,9
I. Transmisiones Patrimoniales	64	26	1	0	91	89,2	5.913	92,4
Actos Jurídicos Documentados	2	1	0	0	3	2,9	296	4,6
OSC	3	0	0	0	3	2,9	4	0,1
Total	71	30	1	0	102	100,0	6.399	100,0
%	69,7	29,4	0,9	0,0	100	100,0	100	100,0
Total Nacional	3.589	2.395	342	73	6.399	100,0	6.399	100,0
% Nacional	56,2	37,4	5,3	1,1	100	100,0	100	100,0

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC

A su vez, los cuadros siguientes muestran, qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEARM.

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	2	40,0	2	40,0	1	20,0	0	0,0	5	4,9
I. Transmisiones Patrimoniales	27	29,7	13	14,3	51	56,0	0	0,0	91	89,2
Actos Jurídicos Documentados	0	0,0	1	33,3	2	66,7	0	0,0	3	2,9
OSC	3	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	3	2,9
Total	32	31,4	16	15,7	54	52,9	0	0,0	102	100,0
Total Nacional	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	27	38,0	9	12,7	35	49,3	0	0,0	71	69,6
Alegaciones y Pruebas	4	13,3	7	23,3	19	63,3	0	0,0	30	29,4
Recurso Reposición	1	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	1,0
Recl. Econo.-Admin.	0	-	0	-	0	-	0	-	0	0,0
Total	32	31,4	16	15,7	54	52,9	0	0,0	102	100,0
Total Nacional	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

Es destacable el alto porcentaje (52.9%) de inexistencia de VR. La declaración de inexistencia de valor de referencia a determinada fecha durante 2022 en la CM ha tenido como causa principal, los distintos supuestos incluidos en la Disposición Segunda de la Resolución de elementos para el año 2022:

- bienes con estado de conservación prácticamente ruinoso o en situación de infraedificación;

- bienes inmuebles con precio de venta limitado administrativamente. En todos estos casos, la DGC concluyó, dejando de publicar dicho valor en las fechas requeridas. Junto a ellos, en otros 4 bienes se alegaba la misma circunstancia, pero en el momento de tramitar la solicitud de informe vinculante, ya no estaban publicados los VR a la fecha de devengo, por lo que no fue necesario realizar el trámite;
- bienes adquiridos por subasta pública, judicial, notarial o administrativa. Durante el año 2022, la CM ha tramitado 5 informes vinculantes de VR de los cuales, en 3 se ha ratificado el valor de conformidad con la Resolución de elementos de 2022, y se ha declarado la inexistencia del valor en otros 2.

Y fuera del ámbito de la Resolución citada, también se ha declarado inexistencia en plazas de aparcamiento sobrevaloradas, a las que hay que añadir, que también se ha solicitado la impugnación de 14 bienes de este uso en los que, a la hora de su tramitación, no se había publicado ningún VR para las fechas alegadas, probablemente como consecuencia de la “retirada” de valores a finales de abril en la mayoría de los casos.

Conviene resaltar que el porcentaje de declaraciones de inexistencia de VR ha sido muy superior en la Comunidad de Madrid que la media nacional (52% frente a casi un 20%). Las razones de estas diferencias porcentuales las podemos encontrar en la calidad del dato de descripción de los bienes inmuebles, por un lado, y la consistencia de valores al apoyarse su determinación en un mercado muy dinámico como el de la CM. Esto hace que el número de solicitudes de impugnación haya sido reducido, y que, dentro de estas, tengan menos peso las ratificaciones y rectificaciones del VR.

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de expedientes/ declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas por la CM en 2022 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC no ha podido ser facilitado por la DGT. Por ello, no es posible calcular la ratio entre este valor y las solicitudes de informe a la DGC consecuencia de rectificaciones de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y reclamaciones económico administrativas.

Por su parte, el número de autoliquidaciones despachadas en 2022 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD, ha sido de 35.907. En consecuencia, la ratio con las solicitudes de informe a la DGC consecuencia de rectificaciones de autoliquidación,

alegaciones, recurso de reposición y reclamaciones económico administrativas es del 0,27% (97/35.907).

- Problemática en el suministro de la información solicitada

Respecto a la demora de Gerencia Regional de Madrid en contestar a las solicitudes de informe, ésta se encuentra dentro de los plazos establecidos y la resolución de posibles incidencias y se ha desarrollado a lo largo de 2022 con fluidez y en un buen clima de colaboración interadministrativa. Se ha creado una dirección de correo únicamente para tratar temas del VR y tramitación de informes de solicitud.

En 2022 se han hecho colaboraciones en temas como vivienda protegida y ascensores. En las subastas, se ha estudiado caso a caso, planteando distintas soluciones. También se han dado casos de plazas de garaje que, en el momento de presentar la autoliquidación, tenían valor de referencia y al tramitar la solicitud de informe, este valor ya no estaba publicado, por la situación ya expuesta.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2022 se encuentran recogidas:

- en la Ley 2/2021, de 15 de diciembre, de reducción de la escala de la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre (BOCM núm. 303, de 21 de diciembre);
- en la Ley 7/2022, de 24 de octubre, por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para incrementar la bonificación aplicable a los parientes colaterales de segundo o tercer grado por consanguinidad en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (BOCM núm. 256, de 27 de octubre);
- en la Ley 8/2022, de 16 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para deflactar la escala autonómica y el mínimo personal y familiar en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (BOCM núm. 277, de 21 de noviembre) y
- en la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 304, de 22 de diciembre).

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se aprobaron las siguientes normas:

- Ley 2/2021, de 15 de diciembre, rebajó para 2022 0,5 puntos en cada tramo de la tarifa autonómica con efectos 2022.
- Ley 8/2022, de 16 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para deflactar la escala autonómica y el mínimo personal y familiar, con efectos también 2022: deflatación del 4,1 por 100.

De lo que se deriva la siguiente situación:

- Escala autonómica.

Se regula la siguiente escala autonómica aplicable a la base liquidable general del impuesto:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	8,50
12.450,00	1.058,25	5.257,20	10,70
17.707,20	1.620,77	15.300,00	12,80
33.007,20	3.579,17	20.400,00	17,40
53.407,20	7.128,77	En adelante	20,50

La nueva escala reduce medio punto los tipos de gravamen aplicables en cada uno de los tramos de base liquidable.

No obstante, con posterioridad se aprueba una nueva escala de aplicación a todos los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2022 y que, por tanto, sustituye a la anterior, que tiene por objeto deflactar todos los tramos de la tarifa en un 4,1%, manteniendo ese medio punto de reducción de los tipos de gravamen aplicables en cada uno de los tramos de base liquidable. Es la siguiente:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.960,45	8,50%
12.960,45	1.101,64	5.472,75	10,70%
18.433,20	1.687,22	15.927,30	12,80%
34.360,50	3.725,91	21.236,40	17,40%
55.596,90	7.421,04	En adelante	20,50%

- Mínimo del contribuyente.

Se fija un importe para el mínimo del contribuyente de 5.777,55 euros y se establece un incremento de 1.197,15 euros para contribuyentes mayores de 65 años y otro incremento adicional de 1.457,40 euros para contribuyentes mayores de 75 años.

De este modo, la Comunidad Autónoma está deflactando tanto el mínimo del contribuyente establecido por el Estado con carácter general, como los incrementos establecidos para mayores de 65 y 75 años, en un 4,1%.

- Mínimo por descendientes.

Se regula el mínimo por descendientes fijando las siguientes cuantías:

2.498,40 euros anuales por el primer descendiente.

2.810,70 euros anuales por el segundo descendiente.

4.400 euros anuales por el tercer descendiente.

4.950 euros anuales por el cuarto y siguientes.

Cuando el descendiente sea menor de tres años, la cuantía de los mínimos anteriores se incrementará en 2.914,80 euros.

- Mínimo por ascendientes.

Se regula el mínimo por ascendientes estableciendo un mínimo de 1.197,15 euros anuales con carácter general, que se incrementará en 1.457,40 euros, cuando el ascendiente sea mayor de 75 años.

- Mínimo por discapacidad.

Se regula el mínimo por discapacidad fijando los siguientes importes:

- ✓ 3.123 euros anuales cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad y 9.369 euros cuando acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.

Este mínimo se aumentará en 3.123 euros anuales, en concepto de gastos de asistencia, cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad superior al 65 %.

- ✓ 3.123 euros anuales por cada descendiente o ascendiente discapacitado que genere el derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes o descendientes, cualquiera que sea su edad y 9.369 euros por cada uno de ellos que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.

- ✓ Este mínimo se aumentará en 3.123 euros anuales, en concepto de gastos de asistencia, por cada ascendiente o descendiente, que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad superior al 65 %.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se aprobó la Ley 7/2022, de 24 de octubre, por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para incrementar la bonificación aplicable a los parientes colaterales de segundo o tercer grado por consanguinidad en el impuesto sobre sucesiones y donaciones: incrementa la bonificación hasta el 25 por 100 para estos parientes: efectos 28 de octubre de 2022.

Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa* e *inter vivos*.

Con efectos desde el 28 de octubre, se incrementa el porcentaje de la bonificación sobre la cuota del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicable por los colaterales de segundo y tercer grado por consanguinidad del causante, incluidos en el Grupo III de parentesco.

A estos efectos se establece, tanto para adquisiciones *mortis causa* como *inter vivos*, una bonificación de la cuota del 25 % cuando los beneficiarios sean colaterales por consanguinidad de segundo y tercer grado del causante o donante, condicionando su aplicación a que los bienes y derechos se incluyan de forma completa en una autoliquidación o declaración presentada dentro del plazo voluntario o fuera de éste sin que se haya efectuado un requerimiento previo de la Administración tributaria. Anteriormente, la bonificación se fijaba para colaterales de segundo grado en el 15 % de la cuota y para los de tercer grado en el 10 % de la cuota.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se aprobó la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid. Por la misma, se introduce la modificación del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para ajustar la cuantía de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite y azar exigible a las máquinas y aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar al periodo durante el cual tales máquinas hayan contado con una autorización de explotación activa dentro de cada trimestre natural. Dichos efectos se retrotraen a 1 de enero de 2020 en el caso de máquinas cuya explotación haya estado limitada por causas de fuerza mayor o de emergencia sanitaria decretadas por la Administración.

Las novedades se resumen en lo siguiente:

Devengo.

Se modifica el plazo de ingreso de la tasa sobre máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar, que se realizará entre el día 20 y el último día de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre (hasta ahora entre los días 1 y 20).

Además, se ajusta la cuantía exigible a las máquinas y aparatos automáticos durante el primer periodo de actividad, de forma que la cuota será proporcional al número de días en los que la autorización de explotación esté activa dentro del trimestre.

Por último, se establece, con carácter excepcional, que en el caso de que por causa de fuerza mayor o emergencia sanitaria se limite por la Administración pública la explotación de las máquinas recreativas y de juego, no se exigirá la tasa fiscal durante la suspensión de la autorización de explotación por la parte proporcional a los días en los que haya estado vigente la medida que impida la explotación de las mismas. En este supuesto, cuando se proceda de nuevo al alta de la autorización de explotación, el abono de la tasa se exigirá por los días que esté vigente la autorización dentro del trimestre y deberá realizarse en los plazos establecidos con carácter general.

Los efectos de esta última medida se retrotraen a 1 de enero de 2020.

3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

La normativa aplicable en 2021, se encuentra en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, así como en la modificación de dicho texto refundido, en virtud de la Ley 2/2021, de 15 de diciembre, de Reducción de la Escala de la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Tarifa.

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general (art. 1 TR aprobado por D. Leg. 1/2010). La escala actual, en vigor desde 2022, se fija en la redacción dada por art. único. dos de la Ley 8/2022.

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.960,45	8,50%
12.960,45	1.101,64	5.472,75	10,70%
18.433,20	1.687,22	15.927,30	12,80%
34.360,50	3.725,91	21.236,40	17,40%
55.596,90	7.421,04	En adelante	20,50%

Las deducciones autonómicas en el impuesto existentes son:

1. Por nacimiento o adopción de hijos.
2. Por adopción internacional de niños.
3. Por acogimiento familiar de menores.
4. Por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o discapacitados en grado igual o superior al 33%.
5. Por arrendamiento de vivienda habitual.
6. Por donativos a fundaciones y clubes deportivos.
7. Por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés.
8. Por gastos educativos.
9. Por cuidado de hijos menores de 3 años.
10. Para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos.

11. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.
12. Para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años.
13. Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el segmento de empresas en expansión en el Mercado Alternativo Bursátil.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Reducciones de la base imponible:

Equiparación de los miembros de las uniones de hecho a los cónyuges

Adquisiciones Mortis Causa:

- a) Por parentesco:

Mejora de la reducción estatal por grado de parentesco

Grupo I: 16.000 €, más 4.000 € por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente con un máximo de 48.000 €.

Grupo II: 16.000 €.

Grupo III: 8.000 €.

- b) Por adquisición por discapacitados.

Mejora de la reducción estatal en adquisiciones mortis causa por minusválidos.

Grado de minusvalía igual o superior al 33%: 55.000 €

Grado de minusvalía igual o superior al 65%: 153.000 €

- c) Beneficiarios de seguros de vida.

Mejora de la reducción estatal por cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguro sobre la vida, cuando el parentesco sea el de cónyuge, descendiente, adoptado, ascendiente o adoptante: 100%, con el límite de 9.200 €

- d) Por adquisición de empresa familiar.

Mejora de la reducción por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por el cónyuge, descendientes o adoptados: 95%. El porcentaje de reducción es el mismo que el establecido en la norma estatal, pero se reduce el periodo de permanencia a 5 años.

- e) Por adquisición de la vivienda habitual del causante.

Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante: 95%. El porcentaje de reducción es el mismo que el establecido en la norma estatal, pero el límite de la reducción se fija en 123.000 € y se reduce el periodo de permanencia a 5 años.

f) Otras reducciones.

Mejora de la reducción estatal por adquisición de bienes del Patrimonio Histórico Español o Cultural de las CCAA: 95%. El porcentaje de reducción es el mismo que el establecido en la norma estatal, pero se reduce el periodo de permanencia a 5 años.

Por indemnizaciones a los herederos de los afectados por el Síndrome Tóxico: 99%

Por prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo percibidas por los herederos: 99%.

Adquisiciones inter vivos.

Reducción por donación en metálico destinadas a determinados fines: Reducción para donaciones en metálico en las que el donatario esté incluido en los grupos I o II de parentesco o sea un colateral de segundo grado por consanguinidad del donante: 100%.

La donación se tendrá que formalizar en documento público y destinarse en el plazo de un año desde la donación a uno de los siguientes fines:

- Adquisición de vivienda habitual.
- Adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de entidades que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral y Sociedad Cooperativa en las condiciones del artículo 15 de la Ley.
- Adquisición de bienes, servicios y derechos que se afecten al desarrollo de una empresa individual o un negocio profesional el donatario.

Tarifa:

La tarifa aplicable en el ámbito de la CM y los coeficientes multiplicadores son muy parecidos a los regulados en la norma estatal.

Deducciones y bonificaciones.

Adquisiciones mortis causa.

Por parentesco:

- Bonificación del 99 % para el Grupo I y II de parentesco en adquisiciones mortis causa y en las cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida
- Bonificación para colaterales de segundo grado o tercer grado por consanguinidad del causante, incluidos en el Grupo III de parentesco: 25%. Será aplicable, exclusivamente, sobre la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo, entendiéndose por tales los

incluidos de forma completa en una autoliquidación o declaración presentada dentro del plazo voluntario o fuera de este sin requerimiento previo.

Adquisiciones inter vivos.

Por parentesco:

- Bonificación del 99 % para el Grupo I y II de parentesco en adquisiciones inter vivos. La donación debe formalizarse en escritura pública y cuando sea en metálico, depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, deberá justificarse el origen de los fondos donados y además haberse manifestado en el documento público
- Bonificación para colaterales de segundo grado o tercer grado por consanguinidad del donante, incluidos en el Grupo III de parentesco: 25%. Será aplicable, exclusivamente, sobre la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo, entendiéndose por tales los incluidos de forma completa en una autoliquidación o declaración presentada dentro del plazo voluntario o fuera de este sin requerimiento previo.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

El Texto Refundido de las disposiciones legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado regula en el capítulo IV todos los aspectos relativos a este impuesto, fundamentalmente tipos de gravamen y la bonificación de la cuota tributaria en determinadas operaciones de constitución y cancelación de préstamos y créditos hipotecarios.

Tipos de gravamen:

El tipo general aplicable en la modalidad de Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) a la constitución y transmisión de inmuebles o de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, es del 6%. El tipo general aplicable a los documentos notariales en la modalidad de AJD es del 0,75%.

Debe recordarse que existe un tipo del 4% para la adquisición de la vivienda habitual por familias numerosas. Existe también un tipo reducido del 2% en la transmisión de la totalidad o de parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante, además de otras condiciones.

Existe un tipo reducido del 0,5% a las transmisiones de vehículos usados con motor mecánico para circular por carretera cuando dichos vehículos hubieran sido adquiridos en 2008 y 2009 por empresarios para su reventa con derecho a la exención provisional.

Asimismo, cabe recordar que los tipos de gravamen aplicables a documentos notariales que formalicen adquisiciones de viviendas por personas físicas son, dependiendo de los casos, del 0,2%, 0,4%, 0,5% y 0,75%. Por otra parte, existen tipos diferenciados para la constitución de una hipoteca en garantía de préstamos cuando el prestatario sea una persona física y a la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca. Existe, por último, un tipo de gravamen incrementado del 1,5% aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el IVA.

Deducciones y bonificaciones:

TPO:

- Bonificación del 10 % de la cuota en adquisiciones de vivienda habitual, que será aplicable, exclusivamente, cuando el valor real del inmueble adquirido sea igual o inferior a 250.000 €.
- Bonificación del 100 % de la cuota por adquisición de bienes muebles y semovientes cuyo valor real sea inferior a 500 €.
- Bonificación del 100 % de la cuota por arrendamiento de viviendas que no se destinen al ejercicio de una actividad empresarial o profesional, siempre que estén en posesión de una copia del resguardo del depósito de la fianza en la Agencia de Vivienda Social de la CM o una copia de la denuncia presentada ante dicho organismo por no haberles entregado dicho justificante el arrendador y que la renta anual pactada sea inferior a 15.000 €.

AJD:

- Bonificación del 100 % de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización, la alteración del plazo, la modificación de las condiciones del tipo de interés inicialmente pactado o vigente y de cualesquiera otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios concedidos u obtenidos para la inversión en vivienda habitual. Se aplica también a las escrituras que documenten operaciones de subrogación de créditos hipotecarios concedidos para la inversión en vivienda habitual.
- Bonificación del 10 % de la cuota aplicable a las escrituras que documenten la adquisición por personas físicas de inmuebles que vayan a constituir su vivienda habitual, cuando su valor real sea igual o inferior a 250.000. Esta bonificación será incompatible con la bonificación por adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas.

- Bonificación del 95 % de la cuota aplicable a las escrituras que documenten la adquisición por titulares de una familia numerosa de inmuebles que vayan a constituir su vivienda habitual. En el supuesto de que la anterior vivienda habitual fuera propiedad de alguno de los titulares de la familia numerosa, esta se tendrá que vender en el plazo de los 2 años anteriores o posteriores a la adquisición de la nueva vivienda, salvo que se adquiriera un inmueble contiguo a la vivienda habitual para unirlo a esta. Esta bonificación será incompatible con la bonificación por adquisiciones de vivienda habitual por personas físicas.

Mediante la Ley 4/2014 se introdujo un nuevo artículo 50, en el citado texto refundido, con vigencia desde el 1 de enero de 2015, para regular la declaración en una única autoliquidación mensual de los adquirentes de metales preciosos.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

El texto refundido, anteriormente citado, regula la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, destacando los tipos tributarios y cuotas fijas aplicables para los distintos tipos de juego o de rifas, apuestas o combinaciones.

Debe recordarse que la tributación del bingo electrónico, así como de los juegos por internet o por medios telemáticos se encuentra recogida en los artículos 40 y 41 del Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado en los que se establecen los tipos tributarios para los diferentes juegos.

El tipo tributario general es del 20%. El tipo de gravamen para los juegos de bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo, es del 40%. El tipo de gravamen aplicable al bingo electrónico es del 20%. El tipo que se aplica a los juegos efectuados por internet y medios telemáticos es del 10%.

Tipo de gravamen aplicable a las máquinas tipo “B” y “C” conectadas: 15 %.

El texto refundido regula igualmente el resto de las cuotas variables y cuotas fijas, así como reglas especiales relativas al devengo de la tasa.

IMPUESTO SOBRE VENTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

La regulación ha quedado sin efecto tras la supresión del gravamen autonómico del impuesto que se produjo con efectos del 1 de enero de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.2.1. de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de PGE para el año 2018.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2021 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		989.892,4
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD		100.950,2
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		4.615.638,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		634.199,5

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2022.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Madrid en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.631.595 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,6% respecto del ejercicio anterior. Han quedado ingresos pendientes de aplicar por importe de 8.759 miles de euros, que suponen un pequeño incremento del 0,1% respecto del ejercicio anterior (*cuadros n.ºs 137 a 147*).

INGRESOS APLICADOS (miles €)

	2021	% S/ TOTAL	2022	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	1.190	0,0	-1.539	-0,1
SUCESIONES Y DONACIONES	687.151	28,1	662.083	25,2
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.254.035	51,3	1.403.697	53,3
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	377.239	15,4	437.270	16,6
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	125.590	5,1	130.084	4,9
TOTAL	2.445.205	100,0	2.631.595	100,0

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, -1.539 miles de euros, disminuyen un 229,3% respecto al año anterior, mientras el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 3,6% con 662.083 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.403.697 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,9%, y actos jurídicos documentados, con 437.270 miles de euros, sube el 15,9%. No se han producido ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 3,6% en relación con el ejercicio anterior, con 130.084 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 3.969 miles de euros (3.893 miles de euros en 2021), mientras que solo 38 miles de euros corresponden a transmisiones patrimoniales (54 miles de euros en 2021).

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 11,2% (12,4% en 2021), y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 4,6%, 34,6% y 12%, respectivamente, (5,8%, 38,5% y 12,3% en 2021).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (*cuadro nº 139*), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 8.759 miles de euros, cifra superior en 6 miles de euros, (un 0,1% de incremento), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen fundamentalmente a las domiciliaciones ya que esperan a aplicarlas 60 días, por si hubiera devoluciones de los recibos.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2022 en la CM ponen de manifiesto un comportamiento global positivo (incremento del 7,6%), aunque diferente según los diversos conceptos tributarios. La CM no señala modificaciones normativas o de tipo que hayan podido incidir en la recaudación.

Las principales causas que explican la evolución recaudatoria por conceptos, son las siguientes:

En el impuesto sobre el patrimonio, bonificado al 100% desde 2008, en 2022 la Comunidad de Madrid ha procedido a la devolución a los contribuyentes de una serie de ingresos procedentes de otras CC.AA. percibidos en los ejercicios 2020 y 2021. Los contribuyentes ingresaron indebidamente este impuesto en otras CC.AA. por ser realmente residentes en la Comunidad de Madrid, de ahí el dato de ingresos aplicados negativos (-229,3%).

En el impuesto sobre sucesiones y donaciones, si bien el carácter no periódico del tributo dificulta extraer conclusiones, se ha producido una caída del 3,6%. Se debe tener en cuenta que, las ampliaciones de los plazos de presentación de las declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid aprobadas en 2020, consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas por la pandemia, produjeron un desplazamiento de la recaudación al ejercicio 2021 estimada en cerca de 100 millones de euros, por lo que, descontando este efecto, la variación sería positiva.

Respecto al impuesto sobre transmisiones patrimoniales, la evolución en 2022 ha sido muy favorable, registrando un incremento en la recaudación del 11,9%, fundamentalmente por el buen comportamiento de la transmisión de inmuebles usados, por la recuperación del mercado inmobiliario, a lo que habría que añadir un efecto arrastre por el aumento de sucesiones.

En relación con el impuesto sobre actos jurídicos documentados, la recaudación se incrementa en un 15,9%, mostrando, igualmente, una evolución muy favorable, a la espera de la incidencia en 2023 del endurecimiento en las condiciones crediticias.

Por último, en el caso del juego, se observa un incremento en la recaudación del 3,6%. Analizando cada una de las modalidades, su evolución ha sido la siguiente:

- Bingo Electrónico (modelo 040): ha aumentado en un 24,6%, al superar las limitaciones y restricciones por la pandemia.
- Juegos por internet (modelo 041): la recaudación aumenta con respecto a 2021 en un 44,7%.
- Rifas, apuestas y combinaciones aleatorias (042): aumenta un 2,9%. La bajada ha sido mayor en combinaciones aleatorias; las apuestas deportivas han aumentado en un 7,9%.
- Bingo tradicional (043): sin recaudación en 2022. Esta modalidad de bingo ha sido sustituida prácticamente por el juego del bingo electrónico en todas las salas de bingo de Madrid.
- Casinos (044): la recaudación ha aumentado un 32,2%, debido a la buena evolución, al superar las limitaciones por la pandemia, y a la reapertura del Casino de Aranjuez.
- Máquinas (045): la recaudación cae un 2,1%.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CM. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2022 dichas actuaciones supusieron 128.020 miles de € (313.011 miles de € en 2021), lo que ha supuesto un decremento del 59,1%. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, supone el 4,9% (12,8% en 2021).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), han descendido en un 2,9% en relación con el año anterior (466 efectivos frente a 480 en 2021).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2022, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 374 efectivos, frente a los 389 ocupados en igual fecha de 2021 (82,4% funcionarios y 17,6% personal laboral).

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2022, el 15% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 14,7% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La organización de los medios personales es adecuada y el personal es competente, sin que se hayan detectado situaciones extremas de infradotación de medios. Algunas insuficiencias que fueron detectadas en ejercicios previos han sido cubiertas con la incorporación de nuevos funcionarios tras la finalización de los respectivos procesos de selección y otras con personal interinos. Las fórmulas flexibles de cobertura de puestos han mostrado ser válidas cuando ha habido importantes cambios en el personal, bien por jubilaciones, bien por traslados. En todo caso, es conveniente mantener el ritmo de las Ofertas de Empleo Público (OEP) de personal especializado y la agilización de las convocatorias para evitar una excesiva dependencia del personal interino.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la Dirección General de Tributos (DGT) de la CM cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan, si bien debe señalarse. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La DGT recibe todos los servicios informáticos de la Agencia para la Administración Digital de la CM (Madrid Digital) que tiene destacado personal de forma permanente en su sede para atender sus aplicaciones, aunque la mayor parte de los desarrollos y la asistencia se realizan en remoto.

Se ha continuado el proceso de mejora y perfeccionamiento de las conexiones entre los diferentes sistemas. El Plan de Sistemas de la DGT es la hoja de ruta en el período 2021-2024. En 2022 se realizaron mejoras en todas las áreas de actividad (Gestión, Inspección, Recaudación) y cabe destacar los desarrollos para la implantación del valor de referencia (VR) y la preparación para el lanzamiento de la nueva Oficina Virtual Tributaria (OVT) que tuvo lugar para profesionales y ciudadanos el 15 de marzo de 2023. Cabe destacar, por otro lado, la línea de trabajo del Escritorio Tributario, que responde a la necesidad de tener un acceso único y una visión integral de las distintas aplicaciones de la DGT, con lo que se racionalizará el acceso a las mismas y se facilitará los procesos de gestión tributaria en general. Está previsto dotar al Escritorio Tributario de una funcionalidad que evite informar las credenciales de acceso en cada aplicación, estableciendo un único punto de autenticación (Single Sign On).

Asimismo, hay que destacar la presentación de la información tributaria en el Cuadro de Mando de la DGT (BITA) y en el Cuadro de Mando de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Qlik).

El Portal del Contribuyente va a ser sustituido en breve por la nueva OVT, de manera que toda la información tributaria quedará recogida en el único portal de la CM.

Cabe recordar que las OOLL continúan utilizando una aplicación propia de gestión, Programa de liquidación de las OOLL (PROA). El enlace entre PROA y las aplicaciones de la DGT es complejo y se produce a través de transferencias de información, controles y adaptaciones en algunas aplicaciones.

En términos generales, puede decirse que el modelo de colaboración establecido entre la DGT y Madrid Digital para la prestación de servicios informáticos no supone ningún perjuicio, ni limitación para la satisfacción de las demandas y necesidades de los servicios tributarios de la CM, siempre que los medios materiales y personales puestos a disposición permitan atender las necesidades puntuales en la materia en un plazo razonablemente corto.

La CM continúa obteniendo logros relevantes en la adaptación a las exigencias de la administración digital establecidas en la Ley 39/2015, habiendo logrado un avance significativo en materia de registro, funciones de la oficina virtual, firma electrónica, expediente electrónico en el área de gestión tributaria y un muy elevado grado de presentación telemática de autoliquidaciones. Por último, se observan, igualmente, progresos importantes en relación con la notificación electrónica y en la incorporación de las entidades jurídicas como usuarios de la aplicación informática de notificación telemática, NOTE. También se producen avances en la presentación telemática y en el expediente electrónico, si bien el proceso no es aún completo, falta la adaptación al formato de Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y no se envían los expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid (TEARM) por vía telemática, tal y como sería deseable.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La CM aprobó la carta de servicios de la DGT mediante Resolución, de 10 de septiembre de 2021, de la DGT (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid –BOCM- núm. 238, 6 de octubre de 2021), que permite constatar sus compromisos con la ciudadanía.

El grado de ejecución de los compromisos ha sido en todos los casos muy superior al 70%. Está previsto que cada Subdirección General realice el seguimiento y el control informático de los suyos.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (240 en 2021 y 230 en 2022), el 57,9% se refirieron a problemas relacionados con información y asistencia.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CM cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2022, aprobado por Resolución del 23 de febrero del DGT, y publicado el 7 de marzo de 2022 en el BOCM. Se estructura en una serie de apartados que se refieren a las áreas de Gestión Tributaria, Inspección de los Tributos, Recaudación y Valoraciones. En cada área el plan especifica las líneas de actuación correspondientes.

El plan no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL, pero menciona la cooperación con la AEAT en la lucha contra el fraude y en la asistencia al contribuyente.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La DGT dispone de un extenso sistema de planificación por objetivos y de previsiones anuales estructurado por subdirecciones, con indicadores, responsables de la gestión en cada área y seguimiento mensual acumulativo, conformando un auténtico cuadro de mando. No existe una fijación de objetivos por empleado, ni una relación directa entre el grado de cumplimiento y la retribución del personal.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados en 2022 permiten apreciar una valoración positiva de la gestión de la DGT, dado que, con carácter general, los objetivos se han alcanzado en dicho año en un 106,4% (137,20% en 2021) en lo que se refiere a los derechos reconocidos netos para el total de los tributos cedidos gestionados por la CM, siendo el objetivo fijado inferior al de 2021 en un 13,27%. La recaudación neta de los tributos cedidos aumentó en 2022 respecto del ejercicio precedente en un 7,6%.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

El portal tributario de la CM facilita una adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la DGT y permite realizar la mayor parte de las gestiones tributarias ante la comunidad.

No obstante, en 2022 siguieron coexistiendo dos portales diferenciados que incluyen información tributaria: el portal institucional de la CM, en el que no figura en la primera página directamente un enlace a los servicios tributarios ofrecidos por la CM en la OVT, a pesar de su importancia, y el portal del contribuyente. Dado que el 15 de marzo de 2023 se abrió la nueva OVT a ciudadanos y profesionales, está previsto que en breve plazo desaparezca el portal del contribuyente, por lo que la información tributaria quedará incluida en la nueva OVT del portal institucional antes mencionado. En el momento de la redacción del presente informe existía un acceso directo y claramente visible a la nueva OVT desde el portal institucional de la CM, pero si éste no se mantiene, el acceso desde el portal se complicará mucho.

En 2022 había en el portal del contribuyente un enlace a la página web de la Dirección General del Catastro (DGC) para la consulta de valores de referencia.

En la DGT se considera que el VR es, de acuerdo con la legislación vigente, la base imponible y, por ello, las declaraciones tributarias deben realizarse sobre el VR. Sin embargo, se permite la presentación de declaraciones con valores inferiores al VR, cuando son elaboradas por personal de la Dirección General y está justificado un valor inferior.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentaciones telemáticas es del 90,1% (88,3% en 2021), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda e impresión por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilita la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 96,1% del total de presentaciones (96,0% en 2021).

Las positivas cifras de presentación telemática, son consecuencia del establecimiento de la obligatoriedad de presentación y pago por vía telemática de los modelos de ITPAJD y del impuesto de sucesiones y donaciones (ISD) para las personas jurídicas cuando actúen como sujeto pasivo y para las personas o entidades que pertenezcan a instituciones, asociaciones o colegios profesionales con los que la CM tiene firmados convenios de colaboración social. Este aumento también es debido a que, como consecuencia de la situación de pandemia, muchos contribuyentes han obtenido certificados digitales para efectuar sus gestiones, utilizándolos para efectuar la presentación telemática de los impuestos. Las mejoras incluidas en el programa de ayuda y presentación telemática y la nueva Oficina Virtual, es de esperar que den lugar a que los positivos datos de presentación telemática, mejoren en el ejercicio 2023.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La CM cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada para la cumplimentación de autoliquidaciones.

En todos los servicios de atención al ciudadano, se dispone de información sobre el número de contribuyentes atendidos y los tiempos medios de espera y de atención. Esta información es analizada periódicamente con el fin de detectar los servicios que presentan problemas y mejorar la prestación de éstos.

Se debe destacar y alabar el sistema de atención a distancia a los contribuyentes, que se ha mejorado notablemente con la apertura a profesionales y ciudadanos, en general, de la nueva OVT el 15 de marzo de 2023.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2022. No se han realizado actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, ya que la CM ha desfiscalizado en gran medida el concepto. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, gestión real de revisión liquidatoria en la comunidad, no hay, por lo tanto, pendencies de revisión computables a dichos efectos.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas han disminuido las entradas (decremento del 8%) y han aumentado los despachos (incremento del 7,8%) y la demora se sitúa en 7,8 meses (8,5 meses en 2021), siendo de 10,1 meses en OOGG y 3,9 meses en OOLL. Respecto al ejercicio anterior, se mantiene la demora en OOGG (10,3 meses en 2021) y se reduce en OOLL (5,5 meses en OOLL en 2021).

En el conjunto de la CM se ha producido un incremento de las liquidaciones complementarias del 22,8% en número, y del 47,5% en el importe respecto al ejercicio anterior.

Con respecto al ejercicio 2021 se produce un decremento del 3,2% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,9% (22% en 2021), 14,3% en OOGG y 14,1% en OOLL.

Se mantienen los controles en vía de gestión, algunos informáticos y otros realizados por los liquidadores, incluyendo el acceso a las bases de datos de la AEAT.

La información facilitada por el Registro Civil, la AEAT y las fichas notariales enviadas por el Colegio de Notarios permite, a través de la aplicación OPTI-GESTIÓN, cruzar toda la información recibida con los datos que figuran en la aplicación tributaria GATA con el fin de detectar operaciones no declaradas por parte de los obligados tributarios.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 6,5%, incremento del 8,7% en OOGG y decremento del 0,3% en OOLL, mientras que la entrada de documentos ha aumentado un 1,1%, con un incremento del 6,7% en OOGG y un decremento del 18,6% en las OOLL. La demora media se eleva a 8,6 meses (8,2 meses en 2021), resultante de 10,2 meses en OOGG (9,3 meses en 2021) y 3 meses en OOLL (4,9 meses en 2021). Empeora ligeramente la demora en OOGG y mejora en OOLL.

En relación con 2021, se produjo un incremento del 5,5% en el número de liquidaciones complementarias y un decremento del 2,8% en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 14,7% en los recursos entrados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,6% (5,6% en 2021).

Las actuaciones de control más importantes tienen lugar en relación con la comprobación de valor que se realiza de forma automatizada, en la utilización de fichas notariales, que se utilizan en procesos de revisión masiva de expedientes del ITPAJD, al cruzar los datos consignados en la autoliquidación, en la utilización de datos sobre subastas, enviados por la AEAT y la Seguridad Social y, por último, en la aplicación de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los incrementos recaudatorios de la tasa del juego en casinos, bingo, y apuestas deportivas, manteniéndose la recaudación en máquinas, por lo que parece que la actividad se va recuperado de la disminución motivada por las restricciones y limitaciones durante la pandemia, aunque sin alcanzar los niveles previos a la misma.

La gestión tributaria del juego se ve facilitada por el hecho de que el control administrativo utiliza las mismas bases de datos, sin que se haya visto afectado por la creación de la nueva dirección de área.

Es necesario destacar que en 2018 ya era obligatoria la presentación telemática para el conjunto de juegos y que en el Plan de Control Tributario (PCT) de 2018 se incluía por primera vez una rúbrica para los tributos del juego dentro del Plan de Inspección, incluidos los procedentes de casinos.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34,7% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2022 (34,9% en 2021 y 34,6% en 2020), así como el 17,8% de las relativas al ITPAJD (22,1% en 2021 y 31,5% en 2020). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 11,2% de los ingresos totales de la CM (12,4% en 2021), el 12% de la recaudación por ISD, el 4,6% del ITP y el 34,6% de AJD (12,3 %; 5,8 % y 38,5 %, respectivamente, en 2021).

La encomienda de gestión por parte de la CM a las OOLL se establece con carácter general en el Decreto 81/1996, de 30 de mayo, actualizado el 13 de septiembre de 2013. El 17 de diciembre de 2021 se firmó un nuevo Convenio de colaboración con el Colegio de Registradores, que entró en vigor el 1 de enero de 2022 y que tiene vigencia de dos años.

El seguimiento y control de la gestión realizada por las OOLL se efectúa a través del Servicio de OOLL, integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria, a su vez dependiente de la Subdirección General de Gestión Tributaria.

Las visitas de control a las OOLL como mecanismo de control fueron sustituidas a partir de 2018 por la celebración de jornadas de actualización normativa y repaso de las incidencias más habituales, circunstancia esta que debiera ser objeto de reconsideración. En 2022 gran parte de la asistencia a las OOLL se centró en informar sobre la normativa del VR y la nueva OTV.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La DGT ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

La CM no ha reclamado ningún expediente como consecuencia de puntos de conexión en los ejercicios 2020, 2021 y 2022. Se han realizado 73 transferencias por importe de 1.271 miles de euros derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CM.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la CM al Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid (TEARM) se situó en 37 días en los sometidos al procedimiento general y 45 en los de procedimiento abreviado (46 y 48 días respectivamente en 2021), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 41 días (47 días en 2021). Se trata de un plazo notablemente inferior al plazo medio de las diversas comunidades (94 días en 2022), pero que aún se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión más ágil que en el ejercicio anterior.

Durante 2022 no ha habido modificaciones en el modo de envío de los expedientes. Los expedientes remitidos por la CM fueron enviados en formato electrónico escaneada la documentación y debidamente paginados mediante pen-drive, no se remiten tal y como sería deseable, por vía telemática, sino a través de lápices ópticos. Es recomendable que una vez configurados los expedientes electrónicos de acuerdo con las exigencias del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) pueda acordarse con el TEAC el suministro de los mismos a través del “HUB de interoperabilidad” de éste.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARM, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 2.266 del ejercicio 2021 hasta las 1.835 del ejercicio 2022, decremento del 19%.

En un 43% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (50,3% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (38% en 2022 frente a 71,3% de las reclamaciones estimadas en 2021).

No se ha utilizado en 2022, aunque sí en 2023, la posibilidad de la anulación de los actos propios a que se refiere el artículo 235.3 de la LGT.

El principal tema de conflictividad sigue siendo la falta de motivación de la valoración.

El TEARM ha asumido los criterios del Tribunal Supremo (TS) respecto de la comprobación de valor fundada en el sistema de testigos. Por lo tanto, estima las reclamaciones interpuestas contra comprobaciones del valor realizadas por la DGT si bien con ciertas excepciones: las realizadas mediante el método de aplicación de la tasación de fincas hipotecadas, con base en lo previsto en el art. 57.1.g) de la vigente Ley General Tributaria y, en cuanto al método previsto en el artículo 57.1 e) de la LGT, cuando se practica una visita singularizada al inmueble (o cuando se deniega la entrada al perito) y se certifican los testigos utilizados singularmente en cada dictamen, incorporando al expediente copia de los documentos que reflejan las operaciones tomadas como muestras, siendo estos documentos electrónicos que contengan los datos recogidos en escrituras públicas certificadas por la Subdirectora General de Valoraciones.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2021, un incremento del 20,8% en la entrada de expedientes de valoración, y un ligero decremento en los despachos (1,6%), de tal modo que la demora se eleva a 1,2 meses (0,5 meses en 2021).

En el ejercicio 2022 los servicios tributarios de la CM han realizado un total de 37.578 comprobaciones de valores declarados, con un decremento del 1,9% respecto al ejercicio anterior en que se realizaron 38.295 valoraciones. Estas valoraciones han supuesto un incremento global en el valor comprobado sobre el declarado del 4,7% (12,4% en 2021). El 77,8% de las valoraciones corresponden a bienes urbanos.

En los procedimientos de comprobación de valores no ha habido modificaciones ni novedades en los medios y sistemas de valoración utilizados con respecto al año precedente. La principal novedad en el ámbito de la valoración inmobiliaria ha sido el cambio de normativo de base imponible y todas las modificaciones que ha conllevado el

valor de referencia determinado por la DGC. La CM toma el VR como base imponible y la información al contribuyente está dirigida a que lo utilice en sus declaraciones.

En 2022 se han comunicado 592 solicitudes de colaboración en visita pericial (434 en 2021) y el número de visitas autorizadas para el acceso interior ha sido de 138 (126 en 2021).

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2022, ascendió a 742 por un importe total de 40.824 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 758 actas por un monto total de 74.349 miles de euros, lo que supone un descenso del 2,1% en el número y del 45,1% en la cuota tributaria, debido a mermas en el personal inspector.

El número de actas por Inspector normalizado en 2022 fue de 54,6 por un importe de 3.001,8 miles de euros, lo que supone un descenso en el número de actas (57,9 en 2021), pero fundamentalmente en el importe (5.675,5 en 2021).

En el área de inspección el número de actas fue algo inferior a lo previsto con 742 actas instruidas frente al objetivo de 750, alcanzándose un 98,93% del objetivo y también lo fue en importe, con un cumplimiento del 95,63%. Por impuestos, el cumplimiento del ISD fue del 107,00% en actas y del 98,52% en importe y en el ITPAJD el cumplimiento fue del 65,33% en actas y del 41,39% en importe.

En el procedimiento sancionador se incoaron 152 expedientes que supone un cumplimiento del 97,42% y del 100,38% en el importe.

Se han cumplido, por lo tanto, los objetivos del Plan de Inspección en los distintos tributos, a excepción del relativo al del número e importe de actas del ITPAJD.

En lo que se refiere a los instrumentos inspectores, destaca la existencia de un área de planificación de actuaciones, encargada de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan de Control Tributario y que realiza los cruces informáticos necesarios, utilizando con gran intensidad la herramienta ZUJAR.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 83,4% para toda la comunidad, superior al de 2021 que representó el 79,8%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2022 suponen una proporción del 14,3%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 16,9%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 muestra una evolución positiva con un decremento global de 66.624 miles de euros (12,9% de decremento entre el volumen inicial y el final).

Cabe concluir, por tanto, que la CM registra una evolución recaudatoria positiva en 2022.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, se sitúa en 338.864 miles de euros, disminuye un 4,9% a la registrada en el ejercicio anterior, dato que no revela a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales en 2022 (2.683.529 miles de euros).

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2022 fueron dictadas 10.743 providencias de apremio por un importe total de 46.975 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 24,9% en su número y del 52,1% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,7% en número y del 68,4% en importe (4,3% en número y 74,9% en importe en 2021).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 53.040 providencias por importe de 112.325 miles de euros. Ha disminuido en un 14,9% el pendiente inicial en número y en un 30,4% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 32 meses en número (65,4 en 2021) y 19,9 meses en importe (59,8 en 2021), mejorando notablemente los índices de demora respecto al ejercicio anterior.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 14,9% considerando importes (15,5% en 2021).

Cabe destacar que, durante 2022, se tramitaron gran cantidad de solicitudes de certificados de inexistencia de deudas. Dada la carga de trabajo que esto supuso, se solicitó la creación de un servicio de respuesta inmediata, que se activó en noviembre de 2022. Esto permitió a los interesados que estuviesen al corriente, obtener el certificado de forma telemática, previo pago de la tasa. El interesado solo debía personarse en las oficinas de la SGR para obtenerlo, si no estaba al corriente.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2022 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM.

La anotación contable de las deudas se efectúa en la CM mediante contraídos individuales, lo que facilita su identificación.

Se ha rendido por parte de la CM Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos a la IGAE en fecha 8 de marzo de 2023.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

No se han producido novedades en relación con la aplicación del control interno por parte de la Intervención General de la CM, que no ha llevado a cabo durante 2021 actuaciones de control financiero sobre la gestión de los tributos que gestiona.

Existe una Unidad de Control Interno en la DGT, cuya potenciación ya se recomendó, creada en 2006 ubicada en la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, ha venido realizando el informe sobre la Subdirección General de Gestión Tributaria, si bien por la pandemia se pospusieron sus actuaciones. En 2022 la Unidad retomó la actividad ordinaria y emitió el informe elaborado sobre la SGGT en julio de ese año.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El informe de fiscalización de la cuenta general de la CM por la Cámara de Cuentas correspondiente al ejercicio 2021 fue aprobado con fecha 30 de diciembre de 2022 y señala algunas incidencias detectadas en relación con la liquidación del presupuesto de ingresos, que han sido oportunamente alegadas por la DGT.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2022, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración en la Campaña de la Renta de 2021 transcurrió sin ningún incidente. Se retomó el servicio presencial tras los años de pandemia.

La colaboración con la DGC ha sido muy estrecha en el año 2022 por la entrada en vigor del VR. La CM ha hecho un seguimiento de los valores inmobiliarios para compararlos con los valores de referencia. Hasta la fecha, no se han observado grandes discrepancias, salvo para los garajes - aparcamientos, cuestión que ya fue analizada en la Comisión de seguimiento del Convenio.

En el año 2022 la AEAT y la DGT han seguido colaborando, sin incidencias de relieve, en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CM está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CM en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.631.595 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,6% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 8.759 miles de euros, que suponen un pequeño incremento del 0,1% respecto del ejercicio anterior.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 128.020 miles de euros, (313.011 miles de € en 2021), lo que ha supuesto un decremento del 59,1%. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, supone el 4,9% (12,8% en 2021).

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Planificación de medios personales.

Se recomienda continuar analizando la incidencia de las bajas futuras por jubilación y de los cambios en los procedimientos que puedan plantear problemas de personal a medio plazo, así como mantener el esfuerzo en la periódica convocatoria de procesos selectivos para poder atraer a la Comunidad de Madrid (CM) nuevo personal, que no sólo permita sustituir al personal interino, sino garantizar, en mayor medida, el ejercicio de funciones tributarias básicas (3.1.2.6).

2ª) Mejora de los medios y procesos informáticos.

Se valora muy positivamente los esfuerzos realizados en renovación y migración tecnológica que ha culminado con la apertura al público de la nueva Oficina Virtual Tributaria (OVT) el 15 de marzo de 2022. Debe mantenerse, no obstante, la recomendación de continuar los esfuerzos para superar los problemas de disparidad de las distintas aplicaciones utilizadas, en el ámbito de los sistemas y bases informáticas de gestión de los tributos cedidos, desarrollando todas las posibilidades de integración de éstas y asegurando una adecuada comunicación entre los diferentes entornos, algo que está previsto como una de las líneas prioritarias de actuación en el Plan de Sistemas de la Dirección General de Tributos (DGT), que es la hoja de ruta entre 2021 y 2024 (3.1.4.2).

3ª) Adecuación de los expedientes electrónicos de formato ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).

A pesar de los esfuerzos que se vienen realizando en relación con el expediente electrónico, la recomendación de avanzar en su desarrollo en todas las áreas de la Dirección General de Tributos (DGT) debe mantenerse, e incluso deberían intensificarse los esfuerzos para que sea una realidad en el plazo más breve posible en las áreas de inspección, recaudación, y valoraciones en formato del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). En este contexto, se debería posibilitar el envío telemático de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) a través del “HUB de interoperabilidad” (3.1.4.6 y 3.3.2.7).

4ª) Página web institucional de la CM y nueva OVT.

Se recomienda mantener en la página web institucional de la CM un acceso visible y directo a la nueva OVT, especialmente teniendo en cuenta, que se va a suprimir el portal del contribuyente, por lo que toda la información tributaria quedará incluida en la nueva OVT (3.1.4.6 y 3.3.1.1).

5ª) Propuesta respecto de las visitas de inspección a OOLL.

Si bien, las actuaciones de control desarrolladas por la DGT respecto de las OOLL deben alabarse, no deja de ser menos cierto que no son sustitutivas, sino complementarias de las necesarias visitas de inspección, que sería deseable que fueran retomadas. En dichas visitas se recomienda focalizar el análisis, en aspectos relevantes de su gestión, como pueden ser el cumplimiento de los criterios liquidatorios fijados por el centro directivo o los fijados por los tribunales, pero, muy particularmente, en aquellos aspectos más sensibles, como pueden ser las paralizaciones o demoras injustificadas en la tramitación de expedientes (trámites de suspensión, recurso, etc.) que además suponen o puedan exponer una elevada carga de intereses de demora (3.3.2.5.)

6ª) Actuaciones de control financiero en el área de ingresos.

Se mantiene la recomendación, efectuada en el ejercicio anterior, para que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General (3.3.6.2).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>.

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Madrid	0	0	268	252	57	56	325	308	64	66	389	374
Total	0	0	268	252	57	56	325	308	64	66	389	374

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Madrid	80	82	90	83	0	0	120	113	88	85	11	11	389	374
Total	80	82	90	83	0	0	120	113	88	85	11	11	389	374

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Madrid	49	49	73	65	0	0	109	102	37	36	0	0	268	252
Total	49	49	73	65	0	0	109	102	37	36	0	0	268	252

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Madrid	0	1	15	15	0	0	3	3	39	37	0	0	57	56
Total	0	1	15	15	0	0	3	3	39	37	0	0	57	56

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022		
											2021	2022
Madrid	31	32	2	3	8	8	12	12	11	11	64	66
Total	31	32	2	3	8	8	12	12	11	11	64	66

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Madrid	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022		
													2021	2022
Madrid	0	0	62	63	0	0	29	29	0	0	0	0	91	92
Total	0	0	62	63	0	0	29	29	0	0	0	0	91	92

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Numer o	Porcentaj e	Numer o	Porcentaj e	Numer o	Porcentaj e	Numer o	Porcentaj e	Numer o	Porcentaj e	Numer o	Porcentaj e	Numer o	Porcentaj e	Numer o	Porcentaj e	Numer o	Porcentaj e
Madrid	15	4,0	210	56,1	42	11,2	52	13,9	25	6,7	5	1,3	13	3,5	12	3,2	374	100,0
Total	15	4,0	210	56,1	42	11,2	52	13,9	25	6,7	5	1,3	13	3,5	12	3,2	374	100,0

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma		
Madrid	50	80	0	105	73	0	308	32	3	8	12	11	66	374	
Jefatura	5	3	0	3	3	0	14	1	0	0	0	0	1	15	
Gestión Tributaria	9	41	0	66	51	0	167	24	0	3	12	4	43	210	
Recaudación	12	13	0	15	2	0	42	0	0	0	0	0	0	42	
Inspección	16	17	0	11	8	0	52	0	0	0	0	0	0	52	
Valoración	6	5	0	7	6	0	24	1	0	0	0	0	1	25	
Intervención	2	0	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	6	3	4	0	0	13	13	
Servicios Generales	0	1	0	2	1	0	4	0	0	1	0	7	8	12	
Total	50	80	0	105	73	0	308	32	3	8	12	11	66	374	

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2021		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Madrid	20.120	99,7	66	0,3	20.186	100,0
Total	20.120	99,7	66	0,3	20.186	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Madrid	20.186	0	0	0,0
Total	20.186	0	0	0,0

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)		
			Numero	Importe (miles euros)
Madrid	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	13	0	0	13	0	13	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	13	0	0	13	0	13	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	13	0	0	13	0	13	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	81.469	123.476	124.446	80.499	584	289	79.626	60,7	98,8	7,8
Total	81.469	123.476	124.446	80.499	584	289	79.626	60,7	98,8	7,8

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	61.497	80.657	77.102	65.052	95	178	64.779	54,2	105,8	10,1
Total	61.497	80.657	77.102	65.052	95	178	64.779	54,2	105,8	10,1

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	19.972	42.819	47.344	15.447	489	111	14.847	75,4	77,3	3,9
Total	19.972	42.819	47.344	15.447	489	111	14.847	75,4	77,3	3,9

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	928	7.302	7.801	429	54	163	212	5,9	94,8	46,2	0,7
Total	928	7.302	7.801	429	54	163	212	5,9	94,8	46,2	0,7

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	548	7.256	7.466	338	48	159	131	9,0	95,7	61,7	0,5
Total	548	7.256	7.466	338	48	159	131	9,0	95,7	61,7	0,5

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	380	46	335	91	6	4	81	0,1	78,6	23,9	3,3
Total	380	46	335	91	6	4	81	0,1	78,6	23,9	3,3

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	380	46	335	91	6	4	81	0,1	78,6	23,9	3,3
Alcalá de Henares	5	2	7	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Alcobendas	21	0	8	13	0	0	13	0,0	38,1	61,9	19,5
Alcorcón	21	2	17	6	0	0	6	0,1	73,9	28,6	4,2
Algete	5	1	5	1	0	0	1	0,1	83,3	20,0	2,4
Aranjuez	4	1	5	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Arganda del Rey	13	0	13	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Collado Villalba	28	6	33	1	0	0	1	0,7	97,1	3,6	0,4
Colmenar Viejo	24	2	19	7	0	0	7	0,1	73,1	29,2	4,4
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuenlabrada	9	0	9	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Getafe	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Las Rozas	1	1	1	1	0	0	1	0,1	50,0	100,0	12,0
Leganés	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Majadahonda	21	3	15	9	0	0	9	0,2	62,5	42,9	7,2
Móstoles	9	0	4	5	1	0	4	0,0	44,4	55,6	15,0
Navalcarnero	25	4	19	10	3	2	5	0,3	65,5	40,0	6,3
Parla	24	1	24	1	0	0	1	0,1	96,0	4,2	0,5
Pinto	12	0	11	1	0	0	1	0,0	91,7	8,3	1,1
Pozuelo de Alarcón	16	5	18	3	0	0	3	0,2	85,7	18,8	2,0
San Fernando de Henares	9	0	9	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
San Lorenzo del Escorial	50	1	34	17	2	1	14	0,0	66,7	34,0	6,0
San Martín de Valdeiglesias	19	7	19	7	0	1	6	1,4	73,1	36,8	4,4
San Sebastián de los Reyes	34	5	37	2	0	0	2	0,4	94,9	5,9	0,6
Torrejón de Ardoz	25	5	23	7	0	0	7	0,3	76,7	28,0	3,7
Total	380	46	335	91	6	4	81	0,1	78,6	23,9	3,3

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	80.541	116.174	116.645	80.070	530	126	79.414	94,1	59,3	99,4	8,2
Total	80.541	116.174	116.645	80.070	530	126	79.414	94,1	59,3	99,4	8,2

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	60.949	73.401	69.636	64.714	47	19	64.648	91,0	51,8	106,2	11,2
Total	60.949	73.401	69.636	64.714	47	19	64.648	91,0	51,8	106,2	11,2

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	19.592	42.773	47.009	15.356	483	107	14.766	99,9	75,4	78,4	3,9
Total	19.592	42.773	47.009	15.356	483	107	14.766	99,9	75,4	78,4	3,9

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	19.592	42.773	47.009	15.356	483	107	14.766	99,9	75,4	78,4	3,9
Alcalá de Henares	1.778	5.018	5.660	1.136	17	2	1.117	100,0	83,3	63,9	2,4
Alcobendas	459	1.661	1.606	514	61	10	443	100,0	75,8	112,0	3,8
Alcorcón	3.200	2.434	2.823	2.811	12	0	2.799	99,9	50,1	87,8	11,9
Algete	331	1.085	1.207	209	56	0	153	99,9	85,2	63,1	2,1
Aranjuez	108	1.374	1.448	34	2	0	32	99,9	97,7	31,5	0,3
Arganda del Rey	295	1.192	1.440	47	9	0	38	100,0	96,8	15,9	0,4
Collado Villalba	511	807	1.179	139	3	0	136	99,3	89,5	27,2	1,4
Colmenar Viejo	979	2.226	2.517	688	19	23	646	99,9	78,5	70,3	3,3
Coslada	295	1.098	1.099	294	0	0	294	100,0	78,9	99,7	3,2
Fuenlabrada	565	2.128	2.580	113	1	0	112	100,0	95,8	20,0	0,5
Getafe	118	2.586	2.594	110	2	0	108	100,0	95,9	93,2	0,5
Las Rozas	1.727	1.202	1.395	1.534	4	0	1.530	99,9	47,6	88,8	13,2
Leganés	13	2.711	2.703	21	0	1	20	100,0	99,2	161,5	0,1
Majadahonda	713	1.246	1.409	550	1	0	549	99,8	71,9	77,1	4,7
Móstoles	427	2.620	2.237	810	9	17	784	100,0	73,4	189,7	4,3
Navalcarnero	1.893	1.357	644	2.606	23	1	2.582	99,7	19,8	137,7	48,6
Parla	468	1.284	1.646	106	40	9	57	99,9	93,9	22,6	0,8
Pinto	293	1.668	1.805	156	1	0	155	100,0	92,0	53,2	1,0
Pozuelo de Alarcón	598	2.319	2.369	548	62	9	477	99,8	81,2	91,6	2,8
San Fernando de Henares	519	448	906	61	13	0	48	100,0	93,7	11,8	0,8
San Lorenzo del Escorial	1.360	2.565	2.385	1.540	98	10	1.432	100,0	60,8	113,2	7,7
San Martín de Valdeiglesias	652	499	705	446	19	4	423	98,6	61,3	68,4	7,6
San Sebastián de los Reyes	1.542	1.250	2.169	623	31	7	585	99,6	77,7	40,4	3,4
Torrejón de Ardoz	748	1.995	2.483	260	0	14	246	99,8	90,5	34,8	1,3
Total	19.592	42.773	47.009	15.356	483	107	14.766	99,9	75,4	78,4	3,9

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Madrid	7.302	7.801	86	12.540	1,2	1,1
Total	7.302	7.801	86	12.540	1,2	1,1

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Madrid	7.256	7.466	48	1.980	0,7	0,6
Total	7.256	7.466	48	1.980	0,7	0,6

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Madrid	46	335	38	10.560	82,6	11,3
Total	46	335	38	10.560	82,6	11,3

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Madrid	46	335	38	10.560	82,6	11,3
Alcalá de Henares	2	7	3	0	150,0	42,9
Alcobendas	0	8	0	0	--	0,0
Alcorcón	2	17	2	1	100,0	11,8
Algete	1	5	1	7	100,0	20,0
Aranjuez	1	5	0	0	0,0	0,0
Arganda del Rey	0	13	1	0	--	7,7
Collado Villalba	6	33	1	2	16,7	3,0
Colmenar Viejo	2	19	3	3	150,0	15,8
Coslada	0	0	0	0	--	--
Fuenlabrada	0	9	2	11	--	22,2
Getafe	0	3	1	0	--	33,3
Las Rozas	1	1	0	0	0,0	0,0
Leganés	0	2	0	0	--	0,0
Majadahonda	3	15	2	10.414	66,7	13,3
Móstoles	0	4	3	82	--	75,0
Navalcarnero	4	19	0	0	0,0	0,0
Parla	1	24	0	0	0,0	0,0
Pinto	0	11	2	0	--	18,2
Pozuelo de Alarcón	5	18	2	24	40,0	11,1
San Fernando de Henares	0	9	1	0	--	11,1
San Lorenzo del Escorial	1	34	8	5	800,0	23,5
San Martín de Valdeiglesias	7	19	1	2	14,3	5,3
San Sebastián de los Reyes	5	37	3	9	60,0	8,1
Torrejón de Ardoz	5	23	2	0	40,0	8,7
Total	46	335	38	10.560	82,6	11,3

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Madrid	116.174	723.411	116.645	4.177	32.717	3,6
Total	116.174	723.411	116.645	4.177	32.717	3,6

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Madrid	73.401	648.129	69.636	3.350	24.343	4,8
Total	73.401	648.129	69.636	3.350	24.343	4,8

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Madrid	42.773	75.282	47.009	827	8.374	1,8
Total	42.773	75.282	47.009	827	8.374	1,8

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Madrid	42.773	75.282	47.009	827	8.374	1,8
Alcalá de Henares	5.018	9.623	5.660	23	1.721	0,4
Alcobendas	1.661	5.824	1.606	47	203	2,9
Alcorcón	2.434	2.763	2.823	31	243	1,1
Algete	1.085	1.457	1.207	82	471	6,8
Aranjuez	1.374	1.935	1.448	48	150	3,3
Arganda del Rey	1.192	1.083	1.440	8	13	0,6
Collado Villalba	807	722	1.179	37	46	3,1
Colmenar Viejo	2.226	3.584	2.517	48	286	1,9
Coslada	1.098	829	1.099	11	16	1,0
Fuenlabrada	2.128	3.651	2.580	18	106	0,7
Getafe	2.586	3.908	2.594	21	410	0,8
Las Rozas	1.202	3.209	1.395	80	222	5,7
Leganés	2.711	2.189	2.703	16	45	0,6
Majadahonda	1.246	2.335	1.409	34	107	2,4
Móstoles	2.620	1.878	2.237	10	114	0,4
Navalcarnero	1.357	1.638	644	23	179	3,6
Parla	1.284	3.019	1.646	21	71	1,3
Pinto	1.668	1.853	1.805	41	166	2,3
Pozuelo de Alarcón	2.319	12.511	2.369	86	3.378	3,6
San Fernando de Henares	448	246	906	6	9	0,7
San Lorenzo del Escorial	2.565	6.480	2.385	49	278	2,1
San Martín de Valdeiglesias	499	283	705	21	31	3,0
San Sebastián de los Reyes	1.250	1.948	2.169	45	88	2,1
Torrejón de Ardoz	1.995	2.314	2.483	21	21	0,8
Total	42.773	75.282	47.009	827	8.374	1,8

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Madrid	404	1.974	296	1.745	0	0	0	0	404	1.974	296	1.745
Total	404	1.974	296	1.745	0	0	0	0	404	1.974	296	1.745

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Madrid	170	637	129	95	379	38	641	166	79,4	97,6	3,
Total	170	637	129	95	379	38	641	166	79,4	97,6	3,

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	163	515	74	91	324	38	527	151	77,7	92,6	3,4
Total	163	515	74	91	324	38	527	151	77,7	92,6	3,4

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	7	122	55	4	55	0	114	15	88,4	214,3	1,6
Total	7	122	55	4	55	0	114	15	88,4	214,3	1,6

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	170	637	129	95	379	38	641	166	79,4	97,6	3,1
Contra liqs. con imp. valor	28	56	17	8	40	1	66	18	78,6	64,3	3,3
Demás recursos	142	538	99	60	336	37	532	148	78,2	104,2	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	43	13	27	3	0	43	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	170	637	129	95	379	38	641	166	79,4	97,6	3,1

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	163	515	74	91	324	38	527	151	77,7	92,6	3,4
Contra liqs. con imp. valor	28	37	11	8	34	1	54	11	83,1	39,3	2,4
Demás recursos	135	437	50	56	289	37	432	140	75,5	103,7	3,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	41	13	27	1	0	41	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	163	515	74	91	324	38	527	151	77,7	92,6	3,4

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	7	122	55	4	55	0	114	15	88,4	214,3	1,6
Contra liqs. con imp. valor	0	19	6	0	6	0	12	7	63,2	--	7,0
Demás recursos	7	101	49	4	47	0	100	8	92,6	114,3	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	122	55	4	55	0	114	15	88,4	214,3	1,6

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	19	6	0	6	0	12	7	63,2	--	7,0
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Pozuelo de Alarcón	0	9	6	0	0	0	6	3	66,7	--	6,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
San Martín de Valdeiglesias	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	19	6	0	6	0	12	7	63,2	--	7,0

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	7	101	49	4	47	0	100	8	92,6	114,3	1,0
Alcalá de Henares	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Algete	4	19	17	0	2	0	19	4	82,6	100,0	2,5
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	7	5	0	1	0	6	1	85,7	--	2,0
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Leganés	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Majadahonda	0	7	6	0	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Móstoles	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Navalcarnero	3	0	2	0	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Parla	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pinto	0	20	1	0	19	0	20	0	100,0	--	0,0
Pozuelo de Alarcón	0	12	2	1	9	0	12	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
San Sebastian de los Reyes	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Torrejón de Ardoz	0	6	5	1	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Total	7	101	49	4	47	0	100	8	92,6	114,3	1,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	409.912	656.574	576.279	490.207	482	143	489.582	54,0	119,6	10,2
CV vehs. usados (exentas)	51.591	104.408	88.196	67.803	0	0	67.803	56,5	131,4	9,2
CV vehs. usados (con liq.)	13.228	137.212	136.208	14.232	0	0	14.232	90,5	107,6	1,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	143.260	208.970	179.729	172.501	16	20	172.465	51,0	120,4	11,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	201.833	205.984	172.146	235.671	466	123	235.082	42,2	116,8	16,4
Oficinas liquidadoras	69.804	141.945	168.917	42.832	1.068	124	41.640	79,8	61,4	3,0
CV vehs. usados (exentas)	657	470	861	266	0	2	264	76,4	40,5	3,7
CV vehs. usados (con liq.)	3.482	5.787	7.591	1.678	0	23	1.655	81,9	48,2	2,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	18.230	53.534	61.140	10.624	100	10	10.514	85,2	58,3	2,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	47.435	82.154	99.325	30.264	968	89	29.207	76,6	63,8	3,7
Total	479.716	798.519	745.196	533.039	1.550	267	531.222	58,3	111,1	8,6
CV vehs. usados (exentas)	52.248	104.878	89.057	68.069	0	2	68.067	56,7	130,3	9,2
CV vehs. usados (con liq.)	16.710	142.999	143.799	15.910	0	23	15.887	90,0	95,2	1,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	161.490	262.504	240.869	183.125	116	30	182.979	56,8	113,4	9,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	249.268	288.138	271.471	265.935	1.434	212	264.289	50,5	106,7	11,8

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	479.716	798.519	745.196	533.039	1.550	267	531.222	58,3	111,1	8,6
Exentas	213.738	367.382	329.926	251.194	116	32	251.046	56,8	117,5	9,1
Con liquidación	265.978	431.137	415.270	281.845	1.434	235	280.176	59,6	106,0	8,1
Total	479.716	798.519	745.196	533.039	1.550	267	531.222	58,3	111,1	8,6

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	409.912	656.574	576.279	490.207	482	143	489.582	54,0	119,6	10,2
Exentas	194.851	313.378	267.925	240.304	16	20	240.268	52,7	123,3	10,8
Con liquidación	215.061	343.196	308.354	249.903	466	123	249.314	55,2	116,2	9,7
Total	409.912	656.574	576.279	490.207	482	143	489.582	54,0	119,6	10,2

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	69.804	141.945	168.917	42.832	1.068	124	41.640	79,8	61,4	3,0
Exentas	18.887	54.004	62.001	10.890	100	12	10.778	85,1	57,7	2,1
Con liquidación	50.917	87.941	106.916	31.942	968	112	30.862	77,0	62,7	3,6
Total	69.804	141.945	168.917	42.832	1.068	124	41.640	79,8	61,4	3,0

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	16.710	142.999	143.799	15.910	0	23	15.887	90,0	95,2	1,3
Total	16.710	142.999	143.799	15.910	0	23	15.887	90,0	95,2	1,3

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	13.228	137.212	136.208	14.232	0	0	14.232	90,5	107,6	1,3
Total	13.228	137.212	136.208	14.232	0	0	14.232	90,5	107,6	1,3

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	3.482	5.787	7.591	1.678	0	23	1.655	81,9	48,2	2,7
Total	3.482	5.787	7.591	1.678	0	23	1.655	81,9	48,2	2,7

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	3.482	5.787	7.591	1.678	0	23	1.655	81,9	48,2	2,7
Alcalá de Henares	408	664	841	231	0	23	208	78,5	56,6	3,3
Alcobendas	56	230	265	21	0	0	21	92,7	37,5	1,0
Alcorcón	306	234	282	258	0	0	258	52,2	84,3	11,0
Algete	264	248	284	228	0	0	228	55,5	86,4	9,6
Aranjuez	18	318	329	7	0	0	7	97,9	38,9	0,3
Arganda del Rey	69	284	336	17	0	0	17	95,2	24,6	0,6
Collado Villalba	21	58	62	17	0	0	17	78,5	81,0	3,3
Colmenar Viejo	228	230	439	19	0	0	19	95,9	8,3	0,5
Coslada	197	61	154	104	0	0	104	59,7	52,8	8,1
Fuenlabrada	55	482	517	20	0	0	20	96,3	36,4	0,5
Getafe	85	171	211	45	0	0	45	82,4	52,9	2,6
Las Rozas	38	61	61	38	0	0	38	61,6	100,0	7,5
Leganés	5	191	190	6	0	0	6	96,9	120,0	0,4
Majadahonda	62	87	114	35	0	0	35	76,5	56,5	3,7
Móstoles	100	210	212	98	0	0	98	68,4	98,0	5,5
Navalcarnero	245	334	491	88	0	0	88	84,8	35,9	2,2
Parla	138	408	526	20	0	0	20	96,3	14,5	0,5
Pinto	61	253	298	16	0	0	16	94,9	26,2	0,6
Pozuelo de Alarcón	11	195	198	8	0	0	8	96,1	72,7	0,5
San Fernando de Henares	16	34	41	9	0	0	9	82,0	56,3	2,6
San Lorenzo del Escorial	106	189	206	89	0	0	89	69,8	84,0	5,2
San Martín de Valdeiglesias	937	495	1.139	293	0	0	293	79,5	31,3	3,1
San Sebastian de los Reyes	54	181	226	9	0	0	9	96,2	16,7	0,5
Torrejón de Ardoz	2	169	169	2	0	0	2	98,8	100,0	0,1
Total	3.482	5.787	7.591	1.678	0	23	1.655	81,9	48,2	2,7

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Madrid	249.268	288.138	271.471	265.935	1.434	212	264.289	50,5	106,7	11,8
Total	249.268	288.138	271.471	265.935	1.434	212	264.289	50,5	106,7	11,8

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Madrid	201.833	205.984	172.146	235.671	466	123	235.082	42,2	116,8	16,4
Total	201.833	205.984	172.146	235.671	466	123	235.082	42,2	116,8	16,4

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	47.435	82.154	99.325	30.264	968	89	29.207	76,6	63,8	3,7
Total	47.435	82.154	99.325	30.264	968	89	29.207	76,6	63,8	3,7

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	47.435	82.154	99.325	30.264	968	89	29.207	76,6	63,8	3,7
Alcalá de Henares	7.397	11.481	13.549	5.329	80	1	5.248	71,8	72,0	4,7
Alcobendas	1.059	3.911	4.214	756	106	10	640	84,8	71,4	2,2
Alcorcón	6.864	3.107	6.596	3.375	22	1	3.352	66,2	49,2	6,1
Algete	3.348	2.840	4.281	1.907	9	0	1.898	69,2	57,0	5,3
Aranjuez	549	2.952	3.389	112	28	0	84	96,8	20,4	0,4
Arganda del Rey	1.177	2.683	3.594	266	71	0	195	93,1	22,6	0,9
Collado Villalba	300	1.270	1.075	495	8	2	485	68,5	165,0	5,5
Colmenar Viejo	3.764	5.694	6.966	2.492	93	35	2.364	73,7	66,2	4,3
Coslada	1.188	1.507	1.689	1.006	13	0	993	62,7	84,7	7,1
Fuenlabrada	828	3.496	3.995	329	0	0	329	92,4	39,7	1,0
Getafe	2.077	3.719	4.722	1.074	1	0	1.073	81,5	51,7	2,7
Las Rozas	730	3.472	2.539	1.663	34	0	1.629	60,4	227,8	7,9
Leganés	40	2.609	2.610	39	18	0	21	98,5	97,5	0,2
Majadahonda	1.484	1.640	2.357	767	26	0	741	75,4	51,7	3,9
Móstoles	1.255	3.162	2.904	1.513	17	7	1.489	65,7	120,6	6,3
Navalcarnero	4.252	4.872	5.317	3.807	131	8	3.668	58,3	89,5	8,6
Parla	3.074	2.201	5.116	159	21	3	135	97,0	5,2	0,4
Pinto	1.189	4.235	5.154	270	16	0	254	95,0	22,7	0,6
Pozuelo de Alarcón	856	4.324	4.026	1.154	85	1	1.068	77,7	134,8	3,4
San Fernando de Henares	642	570	1.178	34	6	0	28	97,2	5,3	0,3
San Lorenzo del Escorial	2.178	4.937	5.208	1.907	58	13	1.836	73,2	87,6	4,4
San Martín de Valdeiglesias	1.799	1.132	1.546	1.385	32	1	1.352	52,7	77,0	10,8
San Sebastian de los Reyes	1.284	2.572	3.571	285	78	2	205	92,6	22,2	1,0
Torrejón de Ardoz	101	3.768	3.729	140	15	5	120	96,4	138,6	0,5
Total	47.435	82.154	99.325	30.264	968	89	29.207	76,6	63,8	3,7

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	143.799	6.190	959	4,3	271.471	15.812	45.691	5,8
Total	143.799	6.190	959	4,3	271.471	15.812	45.691	5,8

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	136.208	5.352	833	3,9	172.146	8.785	31.167	5,1
Total	136.208	5.352	833	3,9	172.146	8.785	31.167	5,1

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	7.591	838	126	11,0	99.325	7.027	14.524	7,1
Total	7.591	838	126	11,0	99.325	7.027	14.524	7,1

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Madrid	7.591	838	126	11,0	99.325	7.027	14.524	7,1
Alcalá de Henares	841	134	25	15,9	13.549	803	1.122	5,9
Alcobendas	265	26	3	9,8	4.214	127	1.793	3,0
Alcorcón	282	93	15	33,0	6.596	860	1.433	13,0
Algete	284	20	4	7,0	4.281	124	162	2,9
Aranjuez	329	37	3	11,2	3.389	339	296	10,0
Arganda del Rey	336	33	3	9,8	3.594	156	225	4,3
Collado Villalba	62	25	12	40,3	1.075	183	191	17,0
Colmenar Viejo	439	13	2	3,0	6.966	522	972	7,5
Coslada	154	97	8	63,0	1.689	53	314	3,1
Fuenlabrada	517	3	1	0,6	3.995	82	343	2,1
Getafe	211	1	1	0,5	4.722	117	256	2,5
Las Rozas	61	21	3	34,4	2.539	586	1.336	23,1
Leganés	190	19	2	10,0	2.610	45	54	1,7
Majadahonda	114	11	5	9,6	2.357	147	322	6,2
Móstoles	212	45	6	21,2	2.904	295	464	10,2
Navalcarnero	491	56	7	11,4	5.317	555	1.268	10,4
Parla	526	18	6	3,4	5.116	270	476	5,3
Pinto	298	54	8	18,1	5.154	561	523	10,9
Pozuelo de Alarcón	198	5	1	2,5	4.026	381	1.248	9,5
San Fernando de Henares	41	6	1	14,6	1.178	69	87	5,9
San Lorenzo del Escorial	206	0	0	0,0	5.208	198	519	3,8
San Martín de Valdeiglesias	1.139	68	4	6,0	1.546	218	251	14,1
San Sebastián de los Reyes	226	22	1	9,7	3.571	181	466	5,1
Torrejón de Ardoz	169	31	5	18,3	3.729	155	403	4,2
Total	7.591	838	126	11,0	99.325	7.027	14.524	7,1

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Madrid	1.079	3.842	1.107	3.986	0	0	0	0	1.079	3.842	1.107	3.986
Total	1.079	3.842	1.107	3.986	0	0	0	0	1.079	3.842	1.107	3.986

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	230	1.002	254	136	645	58	1.093	139	88,7	60,4	22.002	4,6	1,5
Total	230	1.002	254	136	645	58	1.093	139	88,7	60,4	22.002	4,6	1,5

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	184	605	112	108	415	55	690	99	87.5	53.8	14.137	4,3	1,7
Total	184	605	112	108	415	55	690	99	87,5	53,8	14.137	4,3	1,7

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	46	397	142	28	230	3	403	40	91,0	87,0	7.865	5,0	1,2
Total	46	397	142	28	230	3	403	40	91,0	87,0	7.865	5,0	1,2

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	230	1.002	254	136	645	58	1.093	139	88,7	60,4	1,5
Contra liqs. con imp. valor	83	282	40	77	194	12	323	42	88,5	50,6	1,6
Demás recursos	145	663	204	26	444	46	720	88	89,1	60,7	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	2	57	10	33	7	0	50	9	84,7	450,0	2,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	230	1.002	254	136	645	58	1.093	139	88,7	60,4	1,5

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	184	605	112	108	415	55	690	99	87,5	53,8	1,7
Contra liqs. con imp. valor	68	143	14	61	100	11	186	25	88,2	36,8	1,6
Demás recursos	116	418	91	16	309	44	460	74	86,1	63,8	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	44	7	31	6	0	44	0	100,0	—	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Total	184	605	112	108	415	55	690	99	87,5	53,8	1,7

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	46	397	142	28	230	3	403	40	91,0	87,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	15	139	26	16	94	1	137	17	89,0	113,3	1,5
Demás recursos	29	245	113	10	135	2	260	14	94,9	48,3	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	2	13	3	2	1	0	6	9	40,0	450,0	18,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	46	397	142	28	230	3	403	40	91,0	87,0	1,2

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	15	139	26	16	94	1	137	17	89,0	113,3	1,5
Alcalá de Henares	2	13	1	4	8	0	13	2	86,7	100,0	1,8
Alcobendas	0	5	2	0	2	0	4	1	80,0	--	3,0
Alcorcón	1	36	2	2	33	0	37	0	100,0	0,0	0,0
Algete	2	3	0	1	1	0	2	3	40,0	150,0	18,0
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Coslada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	3	0	2	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Getafe	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Móstoles	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Navalcarnero	2	2	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Parla	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Pinto	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Pozuelo de Alarcón	4	15	2	0	14	0	16	3	84,2	75,0	2,3
San Fernando de Henares	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
San Lorenzo del Escorial	1	28	10	6	9	0	25	4	86,2	400,0	1,9
San Martín de Valdeiglesias	1	7	1	0	5	1	7	1	87,5	100,0	1,7
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	15	139	26	16	94	1	137	17	89,0	113,3	1,5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	29	245	113	10	135	2	260	14	94,9	48,3	0,6
Alcalá de Henares	0	25	13	0	12	0	25	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	0	7	1	2	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	23	8	1	14	0	23	0	100,0	--	0,0
Algele	1	6	2	0	2	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Aranjuez	1	11	3	2	7	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Arganda del Rey	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Collado Villalba	0	23	15	0	8	0	23	0	100,0	--	0,0
Colmenar Viejo	10	22	13	1	15	2	31	1	96,9	10,0	0,4
Coslada	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Fuenlabrada	0	8	3	0	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	6	31	13	3	17	0	33	4	89,2	66,7	1,5
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Móstoles	1	10	5	0	4	0	9	2	81,8	200,0	2,7
Navalcarnero	4	21	12	0	13	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Parla	1	5	2	0	3	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Pinto	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Pozuelo de Alarcón	1	14	5	0	10	0	15	0	100,0	0,0	0,0
San Fernando de Henares	1	3	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
San Lorenzo del Escorial	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
San Sebastián de los Reyes	2	3	1	1	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Torrejón de Ardoz	0	14	7	0	7	0	14	0	100,0	--	0,0
Total	29	245	113	10	135	2	260	14	94,9	48,3	0,6

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	2	13	3	2	1	0	6	9	40,0	450,0	18,0
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algele	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Coslada	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	9	0	0	0	0	0	9	0,0	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	13	3	2	1	0	6	9	40,0	450,0	18,0

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Madrid	23	61	66	18	78,6	78,3	3,3
Total	23	61	66	18	78,6	78,3	3,3

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre Iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Madrid	3	5	6	2	75,0	66,7	4,0
Total	3	5	6	2	75,0	66,7	4,0

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Madrid	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Total	0	2	1	1	50,0	--	12,0

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Madrid	8	20	21	7	75,0	87,5	4,0
Total	8	20	21	7	75,0	87,5	4,0

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Madrid	12	34	38	8	82,6	66,7	2,5
Total	12	34	38	8	82,6	66,7	2,5

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Madrid	4	16	13.823	72	72	0	17.507
Total	4	16	13.823	72	72	0	17.507

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Madrid	18.011	18.299	20.710	18.275	20.697	18.001	20.401	17.968	20.420	72.543	82.228
Total	18.011	18.299	20.710	18.275	20.697	18.001	20.401	17.968	20.420	72.543	82.228

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros			
										Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Madrid	0	0	0	7	82	7.070	0	0	0	1.853	1.810	289
Total	0	0	0	7	82	7.070	0	0	0	1.853	1.810	289

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Madrid	4	9	6	0	7	0	13	0	100,0	0,0	0,0	
Recursos de reposición	4	7	4	0	7	0	11	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a inst ^{ta} . in ^{te} .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-	
Total	4	9	6	0	7	0	13	0	100,0	0,0	0,0	

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Madrid	481	444
Total	481	444

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)		
	Numero	Importe (miles euros)		
Madrid	127	86	259	119
Total	127	86	259	119

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	15	37	0	0	24	0	24	28
2. I. sucesiones y donaciones	533	477	126	108	150	75	459	551
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.067	1.131	495	240	898	176	1.809	1.389
4. Tasas sobre el juego	16	15	23	0	7	0	30	1
5. Actos proc. recaudatorio	234	174	77	5	69	23	174	234
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	1	0	0	0	0	0	1
Total	2.865	1.835	721	353	1.148	274	2.496	2.204

Cuadro N° 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Madrid	1.835	721	353	1.148	274	2.496
1.- Imp. Patrimonio	37	0	0	24	0	24
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	32	0	0	24	0	24
2.- I. Sucesiones y Don.	477	126	108	150	75	459
2.1 Acts. Gest. impug. val.	108	30	35	25	13	103
2.2 Resto acts. Gestoras	177	45	22	48	23	138
2.3 Actuacs. Inspectoras	59	25	20	35	18	98
2.4 Otros	133	26	31	42	21	120
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.131	495	240	898	176	1.809
3.1 Acts. Gest. impug. val.	452	157	109	370	131	767
3.2 Resto acts. Gestoras	559	207	91	346	29	673
3.3 Actuacs. Inspectoras	39	72	32	43	2	149
3.4 Otros	81	59	8	139	14	220
4.- Tasas juego	15	23	0	7	0	30
5.- Actos proc. recaud.	174	77	5	69	23	174
5.1 Providencias apremio	81	12	0	32	14	58
5.2 Otros	93	65	5	37	9	116
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	560	187	144	395	144	870
Total	1.835	721	353	1.148	274	2.496

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre Iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Madrid	565	21.032	19.711	1.886	91,3	333,8	1,1
Total	565	21.032	19.711	1.886	91,3	333,8	1,1

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Madrid	214	98	141	171	45,2	79,9	14,6
Total	214	98	141	171	45,2	79,9	14,6

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Madrid	55	73	56	72	43,8	130,9	15,4
Total	55	73	56	72	43,8	130,9	15,4

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	37.578	16.173.719	16.929.608	755.889	4,7
1. Valoración B. urbanos	29.245	14.561.960	15.247.949	685.989	4,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	29.245	14.561.960	15.247.949	685.989	4,7
2. Valoración B. rústicos	8.093	1.216.828	1.247.107	30.279	2,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	8.093	1.216.828	1.247.107	30.279	2,5
3. Val. otros bienes y d's.	240	394.931	434.552	39.621	10,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	240	394.931	434.552	39.621	10,0
Total	37.578	16.173.719	16.929.608	755.889	4,7

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	4,7	2,5	10,0	4,7
Total	4,7	2,5	10,0	4,7

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ's				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Madrid	179	138	124	193	39,1	107,8	18,7
Total	179	138	124	193	39,1	107,8	18,7

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Madrid	356	16.967	16.924	399	97,7	112,1	0,3
Total	356	16.967	16.924	399	97,7	112,1	0,3

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Madrid	619	27.408	123	13.416	0	0	742	40.824
Patrimonio	0	0	2	174	0	0	2	174
Sucesiones	559	26.987	83	11.495	0	0	642	38.482
Trans. P. y A.J.D.	60	421	38	1.747	0	0	98	2.168
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	619	27.408	123	13.416	0	0	742	40.824

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Numero total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Madrid	105	77	13,6	742		54,6	40.824
Total	105	77	13,6	742		54,6	40.824

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Madrid	742	40.824	55	100,0	100,0	2.631.595	1,6
Total	742	40.824	55	100,0	100,0	2.631.595	1,6

Cuadro N° 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Madrid	2	174	87	100,0	100,0	-1.539	--
Total	2	174	87	100,0	100,0	-1.539	--

Cuadro N° 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Madrid	642	38.482	60	100,0	100,0	662.083	5,8
Total	642	38.482	60	100,0	100,0	662.083	5,8

Cuadro N° 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Madrid	98	2.168	22	100,0	100,0	1.840.967	0,1
Total	98	2.168	22	100,0	100,0	1.840.967	0,1

Cuadro N° 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	130.084	0,0
Total	0	0	--	--	--	130.084	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Madrid	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Madrid	76	750	762	64	92,3	84,2	1,0
Total	76	750	762	64	92,3	84,2	1,0

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	18	8	0	736	762
Total	18	8	0	736	762

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Madrid	0	0	7	15	22
Total	0	0	7	15	22

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	2	35	4	0	26	5	35	2	94,6	100,0	0,7
Total	2	35	4	0	26	5	35	2	94,6	100,0	0,7

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Total	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1	20	3	0	14	4	21	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	20	3	0	14	4	21	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	13	0	0	12	1	13	0	100,0	--	0,0
Total	0	13	0	0	12	1	13	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos					Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total			Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe				Numero	Importe
Madrid	152	3.079	100,0	100,0		151	2.208	100,0	100,0
Total	152	3.079	100,0	100,0		151	2.208	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Madrid	4	0	100,0	--	4	0	100,0	--
Total	4	0	100,0	--	4	0	100,0	--

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Madrid	121	3.004	100,0	100,0	119	1.416	100,0	100,0
Total	121	3.004	100,0	100,0	119	1.416	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Madrid	27	75	100,0	100,0	28	792	100,0	100,0
Total	27	75	100,0	100,0	28	792	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Madrid	517.811	-3.671	514.140	2.679.522	3.193.662	44.056	3.149.606
Servicios centrales	0	0	0	4.007	4.007	0	4.007
Total	517.811	-3.671	514.140	2.683.529	3.197.669	44.056	3.153.613

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Madrid	3.149.606	2.667.659	21.886	12.529	350	2.702.424	447.182
Servicios centrales	4.007	4.007	0	0	0	4.007	0
Total	3.153.613	2.671.666	21.886	12.529	350	2.706.431	447.182

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	2.576.677	90.982	2.667.659	40.070	2.627.589
Servicios centrales	4.007	0	4.007	0	4.007
Total	2.580.684	90.982	2.671.666	40.070	2.631.596

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Madrid	447.182	55.877	12,5	2.200	0,5	58.077	13,0	389.105
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	447.182	55.877	12,5	2.200	0,5	58.077	13,0	389.105

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Madrid	514.140	2.679.522	2.746.480	447.182	1,4	84,7
Servicios centrales	0	4.007	4.007	0	0,0	100,0
Total	514.140	2.683.529	2.750.487	447.182	1,4	84,7

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Madrid	4	127	15	87	16	214	3	0
Total	4	127	15	87	16	214	3	0

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Madrid	3	110	2.059	23.172	8.673	23.689	0	0	8	4	10.743	46.975
Total	3	110	2.059	23.172	8.673	23.689	0	0	8	4	10.743	46.975

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Madrid	3	110	1.723	21.027	6.285	18.400	0	0	8	4	8.019	39.541
Total	3	110	1.723	21.027	6.285	18.400	0	0	8	4	8.019	39.541

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Madrid	336	2.145	2.388	5.289	2.724	7.434
Total	336	2.145	2.388	5.289	2.724	7.434

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Madrid	336	2.145	33	7.854	2.388	5.289	153	1.209	2.724	7.434	186	9.063
Alcalá de Henares	10	9	0	0	349	832	15	43	359	841	15	43
Alcobendas	34	68	1	14	39	207	4	309	73	275	5	323
Alcorcón	5	5	2	15	290	464	10	24	295	469	12	39
Algete	24	256	1	0	44	75	1	1	68	331	2	1
Aranjuez	5	38	0	0	82	78	1	4	87	116	1	4
Arganda del Rey	1	0	0	0	102	180	5	28	103	180	5	28
Collado Villalba	11	7	1	0	40	35	4	3	51	42	5	3
Colmenar Viejo	18	12	3	1	120	279	19	84	138	291	22	85
Coslada	8	7	0	13	152	100	0	0	160	107	0	13
Fuenlabrada	2	1	0	0	34	140	9	54	36	141	9	54
Getafe	8	1	0	0	7	14	1	10	15	15	1	10
Las Rozas	38	17	1	2	123	598	10	119	161	615	11	121
Leganés	3	20	1	19	25	72	0	0	28	92	1	19
Majadahonda	6	1	2	6.080	46	90	2	12	52	91	4	6.092
Móstoles	7	34	2	2	135	147	10	286	142	181	12	288
Navalcarnero	14	1.384	10	1.379	182	496	14	61	196	1.880	24	1.440
Parla	3	3	1	4	33	45	4	11	36	48	5	15
Pinto	24	82	1	14	171	259	8	10	195	341	9	24
Pozuelo de Alarcón	53	130	6	309	127	469	6	54	180	599	12	363
San Fernando de Henares	4	11	0	0	25	108	0	0	29	119	0	0
San Lorenzo del Escorial	15	47	1	2	72	262	16	53	87	309	17	55
San Martín de Valdeiglesias	4	1	0	0	66	46	0	0	70	47	0	0
San Sebastián de los Reyes	16	6	0	0	71	174	3	14	87	180	3	14
Torrejón de Ardoz	23	5	0	0	53	119	11	29	76	124	11	29
Total	336	2.145	33	7.854	2.388	5.289	153	1.209	2.724	7.434	186	9.063

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Madrid	0	0	182	28.471	324	3.682	0	0	0	0	506	32.153
Total	0	0	182	28.471	324	3.682	0	0	0	0	506	32.153

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Madrid	0	0	149	20.617	171	2.473	0	0	0	0	320	23.090
Total	0	0	149	20.617	171	2.473	0	0	0	0	320	23.090

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Numero	Importe
Madrid	33	7.854	153	1.209	186	9.063
Total	33	7.854	153	1.209	186	9.063

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti- mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	896	725	235	11	265	357	868	753	53,5	84,0	10,4
contra providencias aprº.	757	540	202	6	213	328	749	548	57,7	72,4	8,8
contra resto actos prº. recº.	139	185	33	5	52	29	119	205	36,7	147,5	20,7
Total	896	725	235	11	265	357	868	753	53,5	84,0	10,4

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	62.353	11.080	73.433	506	72.927	10.902	7.106	1.879	0	19.887	53.040	27,3	85,1	14,9	32,0
Total	62.353	11.080	73.433	506	72.927	10.902	7.106	1.879	0	19.887	53.040	27,3	85,1	14,9	32,0

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	41.926	9.744	51.670	439	51.231	9.674	6.316	1.266	0	17.256	33.975	33,7	81,0	18,9	23,6
Total	41.926	9.744	51.670	439	51.231	9.674	6.316	1.266	0	17.256	33.975	33,7	81,0	18,9	23,6

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	20.427	1.336	21.763	67	21.696	1.228	790	613	0	2.631	19.065	12,1	93,3	5,7	87,0
Total	20.427	1.336	21.763	67	21.696	1.228	790	613	0	2.631	19.065	12,1	93,3	5,7	87,0

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	161.334	50.942	212.276	32.153	180.123	32.014	28.778	6.079	927	67.798	112.325	37,6	69,6	17,8	19,9
Total	161.334	50.942	212.276	32.153	180.123	32.014	28.778	6.079	927	67.798	112.325	37,6	69,6	17,8	19,9

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	128.139	37.982	166.121	27.622	138.499	27.618	20.336	2.025	851	50.830	87.669	36,7	68,4	19,9	20,7
Total	128.139	37.982	166.121	27.622	138.499	27.618	20.336	2.025	851	50.830	87.669	36,7	68,4	19,9	20,7

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	33.195	12.960	46.155	4.531	41.624	4.396	8.442	4.054	76	16.968	24.656	40,8	74,3	10,6	17,4
Total	33.195	12.960	46.155	4.531	41.624	4.396	8.442	4.054	76	16.968	24.656	40,8	74,3	10,6	17,4

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Madrid	73	1.271	36	130
Andalucía	8	18	0	0
Aragón	4	20	0	0
Asturias	12	423	6	4
Baleares	1	59	1	11
Canarias	0	0	2	11
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	12	38	0	0
Castilla-La Mancha	8	145	20	46
Cataluña	12	20	0	0
Extremadura	1	0	2	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	17	0	0
Navarra	0	0	4	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	12	531	1	58
Total	73	1.271	36	130

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	660.544	688.341	25,1	28,2	-27.797	-4,0
Patrimonio	-1.539	1.190	-0,1	0,0	-2.729	-229,3
Sucesiones y donaciones	662.083	687.151	25,2	28,1	-25.068	-3,6
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.840.967	1.631.274	70,0	66,7	209.693	12,9
Transmisiones patrimoniales	1.403.697	1.254.035	53,3	51,3	149.662	11,9
Actos jurídicos documentados	437.270	377.239	16,6	15,4	60.031	15,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	130.084	125.590	4,9	5,1	4.494	3,6
Tributos sobre el juego	130.084	125.590	4,9	5,1	4.494	3,6
Total	2.631.595	2.445.205	100,0	100,0	186.390	7,6

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	2.627.588	2.441.258	99,8	99,8	186.330	7,6
Servicios centrales	4.007	3.947	0,2	0,2	60	1,5
Total	2.631.595	2.445.205	100,0	100,0	186.390	7,6

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021		
					En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	8.759	8.753	100,0	100,0	6	0,1
Total	8.759	8.753	100,0	100,0	6	0,1

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	-1.539	1.190	-2.729	-229,3	662.083	687.151	-25.068	-3,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	-1.539	1.190	-2.729	-229,3	662.083	687.151	-25.068	-3,6

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	1.403.659	1.253.981	149.678	11,9	433.301	373.346	59.955	16,1
S.Centrales	38	54	-16	-29,6	3.969	3.893	76	2,0
Total	1.403.697	1.254.035	149.662	11,9	437.270	377.239	60.031	15,9

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	0	0	0	--	130.084	125.590	4.494	3,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	130.084	125.590	4.494	3,6

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	--	--	662.083	--	--	1.403.659
Total	--	--	662.083	--	--	1.403.659

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	0	0	0	0	130.084
Total	0	0	0	0	130.084

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Madrid	2.332.535	295.053	0	2.627.588	88,8	11,2	0,0
S.Centrales	0	0	4.007	4.007	0,0	0,0	100,0
Total	2.332.535	295.053	4.007	2.631.595	88,6	11,2	0,2

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	-1.539	0	0	-1.539	-100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	582.724	79.359	0	662.083	88,0	12,0	0,0
Transmisiones Patrim.	1.339.414	64.245	38	1.403.697	95,4	4,6	0,0
Actos jurídicos Doc.	281.852	151.449	3.969	437.270	64,5	34,6	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	130.084	0	0	130.084	100,0	0,0	0,0
Total	2.332.535	295.053	4.007	2.631.595	88,6	11,2	0,2

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Madrid	79.359	64.245	151.449	295.053
Alcalá de Henares	10.212	5.100	20.463	35.775
Alcobendas	6.189	5.253	12.332	23.774
Alcorcón	2.971	2.144	5.867	10.982
Algete	1.837	2.277	1.905	6.019
Aranjuez	2.070	1.722	1.682	5.474
Arganda del Rey	1.117	1.456	2.836	5.409
Collado Villalba	795	1.079	1.798	3.672
Colmenar Viejo	3.596	3.591	11.825	19.012
Coslada	841	736	2.212	3.789
Fuenlabrada	3.691	2.525	3.730	9.946
Getafe	4.301	2.058	9.456	15.815
Las Rozas	3.428	4.077	8.594	16.099
Leganés	2.196	1.550	3.501	7.247
Majadahonda	2.749	2.738	5.058	10.545
Móstoles	2.054	1.760	3.968	7.782
Navalcarnero	1.669	2.401	6.106	10.176
Parla	3.005	1.419	2.532	6.956
Pinto	2.067	1.848	7.814	11.729
Pozuelo de Alarcón	13.004	10.447	16.654	40.105
San Fernando de Henares	255	363	874	1.492
San Lorenzo del Escorial	6.674	4.102	5.942	16.718
San Martín de Valdeiglesias	308	957	467	1.732
San Sebastián de los Reyes	1.986	2.877	8.337	13.200
Torrejón de Ardoz	2.344	1.765	7.496	11.605
Total	79.359	64.245	151.449	295.053